



REVISTA INSTITUCIONAL 2025
Segunda edición

Música, ritmo y derecho de autor

Un recorrido por la esencia de la creación musical
y los desafíos de su protección.

ONDA: transformación y transparencia

La evolución institucional que
impulsa la protección creativa

Nuestra identidad sonora

Hitos del merengue que
transformaron la industria musical

Al ritmo del cine

La música original en la
producción cinematográfica

MISIÓN

Salvaguardar el derecho de autor y derechos conexos de los creadores, ejerciendo una administración y regulación transparente y eficiente de la legislación aplicable.

VISIÓN

Ser referente regional de la protección del derecho de autor y los derechos conexos para lograr su impacto en la formalización, competitividad y regeneración de la economía local y la Marca País.

VALORES

Credibilidad, integridad, innovación, asistencia en el servicio, respeto e incentivo a la creatividad y la cultura.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

José R. Gonell Cosme

Director General

Eduar Ramón Ramos Ero

Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo

Esther María Vásquez Hernández

Encargada del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

Sandy Valentín Rosario

Encargado del Departamento Administrativo y Financiero

Elizabeth del Pilar Durán Viva

Encargada del Departamento de Recursos Humanos

Carlos José Tejada Gómez

Encargado del Departamento de Comunicaciones

Yamil Kalaf Noboa

Encargado de la División de Compras y Contrataciones

Ana María Lizardo

Responsable de Acceso a la Información (RAI)

Juan Carlos Peña Reyes

Encargado del Departamento Jurídico

Jesús Manuel Castro Brioso

Encargado Oficina Regional Norte

José Antonio Burgos Ventura

Encargado de la División de Servicios Generales

Adria Rodríguez Durán

Encargada de la División de Atención al Usuario

José Gregorio Calderón Tejada

Encargado de la División de Relaciones Interinstitucionales

Melvin Antonio Peña Olaverría

Encargado del Departamento de Inspectoría

Manuel Armando Olivero Reyes

Encargado del Departamento de Investigación y Peritaje

Adelfa Emperatriz Rodríguez Ramos

Encargada del Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos

Ismelda Regina Mordán Mordán

Encargada del Departamento de Registro

Lucía Castillo Arbaje

Encargada del Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva

Fanny Suero Contreras

Encargada del Centro de Capacitación y Desarrollo de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La ONDA: historia y compromiso con la *creatividad nacional*

La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) fue creada mediante la Ley núm. 32-86, promulgada el 4 de julio de 1986, como parte del esfuerzo del Estado dominicano por establecer un marco legal moderno que protegiera la creación intelectual. Desde entonces, la ONDA ha sido la institución encargada de administrar, regular y tutelar todo lo relativo al derecho de autor y los derechos conexos en el país.

En el año 2000, la legislación fue actualizada mediante la Ley núm. 65-00 y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 362-01, así como la última modificación en el año 2006, a través de la Ley No. 424-06 de Implementación del Tratado de Libre Comercio, entre República Dominicana, Centroamérica y

Estados Unidos de América (DR-CAFTA), que amplió la protección a los derechos conexos e incorporó nuevas disposiciones adaptadas a los cambios tecnológicos y culturales.

Originalmente adscrita al Ministerio de Cultura, la ONDA pasó en 2017, mediante el Decreto núm. 463-17, al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), consolidando su rol dentro del sector productivo y de la economía creativa nacional.

Hoy, la ONDA representa el compromiso del Estado dominicano con la protección de los creadores, contribuyendo a fomentar una cultura de respeto, reconocimiento y justicia para quienes con su talento enriquecen la identidad cultural del país.

Directores

Ricardo José Tavera Cepeda (1993-1996)
 Pedro Félix Montes de Oca (1996-2000)
 Mariel León (2000-2002)
 Edwin Espinal (2002-2004)
 Marino Feliz Terrero (2004-2016)
 Trajano Santana (2016-2020)
 José R. Gonell Cosme (2020-actual director)

Equipo editorial

José Tejada Gómez
 Wilkis Santana
 Abraham Montero
 Fanny Suero

Edición y corrección de estilo

José Tejada Gómez
 Abraham Montero

Diseño

Manuel Placencio
 Ashlie Alcequiez

Colaboradores de contenido

Aidaluz Pimentel
 Anyvi Rodríguez
 Armando Olivero
 Eduar Ramos Eró
 Esteban Martín
 Eurí Cabral
 Francisco Caamaño
 Jonathan Baró
 José Tejada Gómez
 Lucía Castillo Arboje
 Máximo Jiménez
 Meribel Moreta
 Nelson Jiménez
 Paulo Henrique Batimarchi
 Pochy Familia
 Wilkis Santana
 Yokasta Shu
 Yudelka Laureano Pérez





José R. Gonell Cosme: vocación y servicio público

José R. Gonell Cosme: un jurista con vocación de servicio y compromiso con la creatividad dominicana

Detrás de cada institución comprometida con el desarrollo del país hay rostros humanos que le dan sentido a la gestión pública. En esta ocasión, te presentamos a José R. Gonell Cosme, director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), un profesional cuya trayectoria combina la excelencia académica, la experiencia jurídica y una profunda vocación por fortalecer el respeto a la propiedad intelectual en la República Dominicana.

Licenciado en Ciencias Jurídicas y en Administración de Empresas por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Gonell Cosme también posee una maestría en Derecho Civil y Procesal Civil otorgada por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Su sólida formación le ha permitido ejercer con solvencia tanto en el ámbito público como en el privado.

Fundador de la firma JRGonell & Asociados SRL, con sede en su natal La Vega, ha desarrollado una reconocida carrera en el ejercicio del derecho, destacándose además como docente universitario en las áreas de Derecho

Societario y Comercial, Derecho Bancario y Contratos Comerciales en la UNPHU. Paralelamente, preside el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa Empresarial “La Concepción”, demostrando su compromiso con el desarrollo institucional y comunitario.

Desde su posición al frente de la ONDA, Gonell Cosme impulsa una gestión enfocada en la educación, la protección y la promoción de la creatividad como motor de crecimiento nacional. La ONDA, como entidad adscrita al Estado dominicano, tiene la misión de administrar, regular y tutelar todo lo relativo al derecho de autor y los derechos conexos, conforme a la Ley 65-00, contribuyendo a consolidar una cultura de respeto, equidad y seguridad jurídica para los creadores del país.

Más allá de su papel como funcionario, José R. Gonell Cosme encarna el perfil del servidor público moderno: formado, cercano y comprometido con el valor del talento dominicano. Su labor en la ONDA refleja la convicción de que proteger los derechos de autor es proteger la identidad creativa de toda una nación.

La ONDA:

un modelo de gestión en evolución

En mi condición de director general de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), me complace presentar la segunda edición de nuestra revista institucional, concebida como un espacio de formación, reflexión y divulgación en torno al derecho de autor y los derechos conexos. Este órgano de comunicación tiene como propósito fortalecer la educación y la conciencia pública sobre la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo cultural y económico del país.

Esta edición ofrece una mirada integral al proceso de transformación institucional que ha experimentado la ONDA desde el año 2020. Durante este período, hemos impulsado una sinergia de esfuerzos que ha consolidado nuestra institución como una entidad modelo dentro del Estado dominicano y referente regional en materia de derecho de autor.

Nos satisface, además, incluir en estas páginas entrevistas y aportes de líderes de sociedades de gestión colectiva, aliados estratégicos en el proceso de modernización que ha vivido la ONDA en estos cinco años de gestión gubernamental encabezada por el presidente Luis Rodolfo Abinader Corona. Sus perspectivas enriquecen el debate sobre la gestión colectiva y su papel en el fortalecimiento del ecosistema creativo nacional.

Otro aporte relevante de esta edición son los trabajos de especialistas del ámbito musical, quienes ofrecen análisis sobre aspectos

esenciales del sector, contribuyendo así a la formación de los lectores en torno a la creación, producción y protección de obras musicales. Este enfoque temático responde a nuestro interés en apoyar la iniciativa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que para el año 2025 seleccionó como tema del Día Mundial de la Propiedad Intelectual: “La PI y la música: al ritmo de la PI”, conmemoración celebrada el 26 de abril.

Al poner en sus manos esta publicación, deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Centro de Capacitación y Desarrollo de Derecho de Autor y Derechos Conexos, al Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva y Derechos Conexos, y al Departamento de Comunicaciones, por su dedicación y compromiso en la elaboración de este producto institucional.

Finalmente, extiendo mi reconocimiento al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, por la confianza depositada en mi persona al designarme en esta función, permitiéndome servir a la República Dominicana; al licenciado Víctor “Ito” Bisonó, ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), por su permanente apoyo; y a todos los colaboradores de la ONDA, cuyo esfuerzo y entrega han hecho posible que nuestra institución alcance el prestigio y la solidez que hoy la distinguen como la entidad que tutela, promueve y administra el derecho de autor en nuestro país.

José R. Gonell Cosme

*Director General, Oficina Nacional de
Derecho de Autor (ONDA)*

CONTENIDO



Atlas de la creatividad: el nuevo mapa del talento dominicano	8
Transparencia que fortalece la confianza pública	10
La ONDA que se renueva: una gestión centrada en las personas	12
La revolución digital de la ONDA: un referente en innovación estatal	14
La gestión colectiva es el puente entre la creatividad y la justicia para los autores	16
Educación creativa: el poder del conocimiento en la industria musical	18
Gestión de la propiedad intelectual para impulsar el talento joven en la música.	21
El alma de la nación resguardada: Una visión cultural del Derecho de Autor	26
Autores dominicanos entre derechos, retos y conquistas	27
Ramón Orlando, presidente de SODAI: "El mundo sin arte está muerto"	29
Licenciar la música es un acto de responsabilidad cultural y empresarial	31
Cinthy Montero: "El derecho de autor es la raíz de nuestra libertad creativa"	33
Miguel Braho: "El cambio ha sido de la tierra al cielo"	34
La fusión genuina de Lena Dardelet: Ritmo, identidad y realidad digital	35

La melodía de la adaptación: Pavel Núñez y el desafío digital del autor	36
Krisppy: “Hoy el artista puede ver dinero sin que pase por tantas manos”	37
Jorge Lewis: “El conocimiento también es una forma de libertad para el artista”	38
REPERDOM: El puente digital entre los creadores dominicanos y la industria musical	40
Tres nuevas sociedades fortalecen la gestión colectiva en República Dominicana	43
Remuneración por Copia Privada y el Rol de las Sociedades de Gestión	47
La transformación, seguridad y dignidad humana del músico dominicano	50
OMPI: La propiedad intelectual a ritmo de música.	52
La mediación frente a los conflictos de derechos de autor musicales	53
Seguridad jurídica para el creativo en la música	58
Los Covers en el Derecho de Autor	62
El Ministerio Público frente a la piratería musical	64
Piratería digital en la música	66
El Pentagrama en el Estrado: El peritaje de obras musicales en litigios por infracción de Derecho de Autor	70
Cuando la música cuenta la historia: producción, narrativa y derechos en el cine.	73
La música original en la producción cinematográfica	79
Música y derecho de autor: su impacto en el mercado	82
Merengue y patriotismo en la historia dominicana	87
Hitos del merengue que impactaron la industria musical	91
RD sale de lista 301 de EE.UU. confianza ganada, no prestada	96
Creación, memoria y derechos: así cerró la ONDA un 2025	97
La ONDA en movimiento: alianza, formación y defensa autoral	98

Atlas de la creatividad: registros revelan mapa del talento dominicano

Por José Tejada Gómez

Un país que escribe, pinta, canta e innova:
radiografía del auge creativo por provincias

En los últimos cinco años, la creatividad en República Dominicana ha experimentado un auge sin precedentes, evidenciado por el registro de 82,122 obras en la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), superando las 71,000 registradas en los 15 años anteriores. Este crecimiento refleja una transformación institucional impulsada por la planificación estratégica del director José R. Gonell Cosme y ejecutada por el equipo liderado por Eduard Ramos Eró.

Uno de los hitos clave fue la aprobación en 2021 de una nueva estructura organizacional, validada por el MICM y el MAP, que permitió modernizar la gestión de la ONDA. A partir de 2023, la implementación del registro digital marcó un punto de inflexión: se eliminaron las filas y el uso de papel, y se integraron sistemas como SIA-ONDA y SIGI-ONDA. Solo entre 2023 y 2025 se registraron más de 72 mil expedientes, duplicando la producción creativa de cualquier quinquenio anterior.

El reino de la palabra: literatura en el centro

De las 82,122 obras registradas, 57,635 son literarias: novelas, poemas, ensayos, guiones, software y textos académicos, lo que confirma que siete de cada diez creaciones nacen del poder de la palabra. Las artes —música, pintura, fotografía, audiovisuales— suman 22,113 registros (26.9%) y consolidan el aporte visual y sonoro. Aunque minoritario, el renglón científico (723 obras) crece: solo en 2023 sumó 311 registros, señal de una comunidad investigadora más activa y diversa.

Además, se digitalizaron más de 44 mil expedientes y se alcanzó un 96% de satisfacción ciudadana, según la Carta Compromiso de Servicio. Estos avances consolidan a la ONDA como una institución clave en la protección y promoción de la creatividad nacional.

Este proceso quedó coronado con un hito histórico: la implementación al 100% de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), un logro que refleja el compromiso, la disciplina y el trabajo articulado de todo el equipo. Este paso fortalece la cultura de transparencia y eficiencia de la institución, mejora la calidad de los servicios ofrecidos y refuerza su capacidad para responder con responsabilidad y seguridad a las necesidades de la ciudadanía.



El mapa creativo: Santo Domingo y Santiago al frente

El epicentro de la creatividad dominicana se ubica en Santo Domingo, con 54,669 registros, seguido de Santiago, con 8,333. Juntas, estas dos provincias generan más del 76% de la producción registrada del país.

Sin embargo, el resto del mapa no es un vacío: es un mosaico de talento en expansión. San Cristóbal (2,069) y La Vega (1,581) encabezan la lista de los nuevos polos creativos. Les siguen La Romana (921), Monseñor Nouel (878), La Altagracia (706), Espaillat (644), Puerto Plata (611), Barahona (603) y Duarte (599).

Cada provincia tiene su firma: San Cristóbal con su empuje literario; La Vega con su tradición cultural y artística; La Romana y Puerto Plata con su vitalidad musical y audiovisual.

Un dato curioso emerge en Montecristi, con 5,641 registros, de los cuales 4,665 se concentran en 2023. Todo apunta a un fenómeno particular —un gran proyecto colectivo o la inscripción masiva de un autor o estudio— que, aun distorsionando la media, confirma la dinámica descentralizada del proceso.

El mapa, por tanto, no solo refleja cantidad, sino diversidad. Cada provincia ha encontrado su tono, su forma de decir, su modo de ser creativa.

Brecha de género: la deuda pendiente

La creatividad dominicana tiene rostro mayoritariamente masculino. De 80,471 obras de los autores registrados entre 2021 y 2025, 64,986 son hombres (80.7%) y 15,485 mujeres (19.3%).

Aunque la brecha persiste, el incremento absoluto de autoras registradas es significativo: nunca antes tantas mujeres habían protegido su obra. El reto, sin embargo, sigue abierto. La ONDA reconoce la necesidad de promover estrategias específicas para el registro femenino y fortalecer la presencia de mujeres en la literatura, la música, la ciencia y las artes visuales.

En contraste, los programas de formación de la ONDA reflejan un panorama más equilibrado. De las 12,280 personas capacitadas en el período 2021–2025, 6,502 son hombres y 5,778 mujeres, una distribución mucho más cercana al equilibrio. Las cifras sugieren que el acceso a la formación está democratizado, y que el futuro del registro puede ser más paritario.

Una institución en transformación

El crecimiento del registro creativo no puede entenderse sin la modernización institucional de la ONDA. En apenas tres años, su índice de transparencia pasó de 41.68% en 2022 a 97.54% proyectado para 2025, avalado por certificaciones NORTIC en calidad, seguridad y gobernanza de datos.

El salto tecnológico y administrativo ha tenido un impacto directo en la confianza ciudadana. La digitalización no solo agilizó procesos, sino que permitió el acceso remoto, la trazabilidad de expedientes y una relación más fluida entre autores e institución.

Lo que antes era un trámite burocrático ahora es parte de una política pública de innovación cultural. La ONDA ha sabido convertir el registro de una obra en un acto de ciudadanía creativa.

Y esto, agrega Ramos Eró, porque se han implementado mejoras en los procesos internos, políticas de fortalecimiento del talento humano, digitalización de servicios, optimización de los canales de atención y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Estas acciones contribuyen a consolidar una ONDA más fortalecida, alineada con las prioridades del Gobierno dominicano y los estándares internacionales en materia de derecho de autor.

Perfil del autor



José Tejada Gómez es un destacado periodista dominicano con una trayectoria influyente en la prensa escrita y en la evolución del periodismo nacional. Ha sido ejecutivo de importantes medios impresos y figura clave en la transición hacia el periodismo digital en la República Dominicana. Reconocido por su liderazgo gremial, ha impulsado iniciativas que fortalecen la profesión y defienden la calidad informativa. Su labor combina visión estratégica, compromiso con la ética periodística y una participación activa en los procesos que han modernizado los medios en el país. Su aporte continúa siendo referente para nuevas generaciones de comunicadores. Es Encargado de Comunicaciones de la ONDA.

Transparencia que fortalece la confianza pública

La ONDA consolida una gestión abierta, ética e innovadora

Por Ing. Eduar Ramos Eró

En el corazón de toda gestión pública moderna late un principio esencial: la confianza ciudadana. Ese valor, impulsado con firmeza por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), ha dejado de ser una aspiración para convertirse en una práctica cotidiana.

La transparencia, más que una exigencia legal, se ha convertido en el cimiento de una nueva cultura de servicio público en la República Dominicana.

La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), dirigida por el Lic. José Ruben Gonell Cosme, ha asumido este compromiso con determinación. Desde su gestión, la ética, la apertura informativa y la rendición de cuentas se han convertido en pilares constantes, sostenidos por un equipo que entiende que la confianza no se proclama: se demuestra con hechos.

Logros que hablan por sí mismos

Portal de Transparencia activo y actualizado, con información clara sobre servicios, contrataciones, presupuestos y estadísticas institucionales.

Certificación en Buenas Prácticas de Transparencia y Ética Institucional, otorgada por la DIGEIG.

Comité de Ética Pública (CEP), que vela por el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia.

Certificaciones NORTIC A2, A3 y E1, que avalan

Una cultura que se refleja en la práctica

En la ONDA, la transparencia no se limita a cumplir con formalidades ni a publicar informes. Se trata de una manera de gestionar con claridad, eficiencia y responsabilidad. Cada documento digitalizado, cada informe disponible en línea y cada respuesta oportuna al ciudadano reflejan una convicción institucional: servir con integridad.

“La transparencia no se impone; se vive día a día como una forma de servir con ética, apertura y compromiso”

Gracias al acompañamiento técnico de la DIGEIG, la ONDA ha alcanzado más del 97 % de cumplimiento en los indicadores nacionales de transparencia, consolidándose como una de las entidades públicas más confiables del país en los últimos cinco años. Este desempeño ha sido reconocido en varias ocasiones, demostrando que una gestión transparente también puede ser innovadora, moderna y cercana.

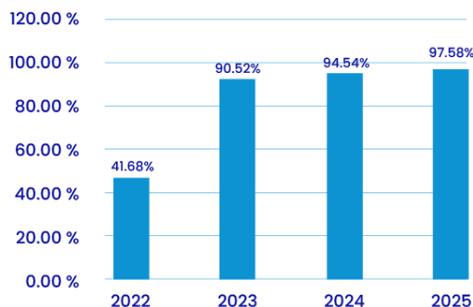
la calidad, accesibilidad y seguridad de la información pública.

96 % de satisfacción ciudadana, según la Carta Compromiso al Ciudadano, un reflejo de la confianza y cercanía con los usuarios.

Inclusión en el Observatorio de los Servicios Públicos, fortaleciendo la visibilidad institucional ante la ciudadanía.

Publicación de datos abiertos, que permite a investigadores, periodistas y ciudadanos analizar información pública libremente.

Promedio anual índice de Transparencia



Cada logro evidencia la labor constante de un equipo comprometido y la visión de liderazgo que apuesta por la transparencia como valor estratégico y transformador.

Transparencia como filosofía de servicio

La ONDA, liderada por el licenciado Gonell Cosme, entiende que la transparencia no es solo una norma ni un requisito administrativo, sino una expresión de respeto hacia los ciudadanos y hacia los creadores que confían en la institución.

Por eso continúa fortaleciendo su Sistema Integrado de Automatización (SIA-ONDA), impulsando la capacitación ética del personal y creando espacios de participación ciudadana donde cada usuario pueda sentirse parte activa del proceso de gestión pública.

"Abrir las puertas al escrutinio público es demostrar respeto por la ciudadanía"

Esta filosofía de apertura guía cada paso institucional, reafirmando que la confianza se construye con hechos verificables y comunicación honesta.

Conclusión: una firma de confianza

La transparencia no se improvisa. Se construye con trabajo, coherencia y responsabilidad.

En la ONDA, cada proceso es claro, cada dato publicado y cada servicio oportuno representan una firma institucional de confianza, una muestra de que el servicio público puede ser ético, eficiente y humano.

Cuando las instituciones sirven con transparencia, gana la democracia, gana la cultura y gana el país.

La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) reafirma así su compromiso con la ética, la innovación y la confianza pública, valores que fortalecen el Estado y honran la creatividad dominicana.

Años	Obras artísticas	Obras literarias	Obras científicas	Total de obras x año
2021	2,999	1,745	75	4,819
2022	3,675	1,370	68	5,113
2023	6,798	18,554	311	25,663
2024	4,240	17,502	110	21,852
2025	4,841	19,655	179	24,675
Totales	22,553	58,826	743	82,122



Perfil del autor

Eduar Ramos Eró, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Oficina Nacional de Derecho de autor (ONDA). Ingeniero Industrial. MBA- Administración y Dirección de Empresas y Master – Gestión de Proyectos, por la Escuela de Negocios Europea de Barcelona y la Universidad de Internacional Isabel I de Castilla.

La ONDA que se renueva: *una gestión centrada en las personas*

Capacitación, innovación y compromiso: el camino hacia un servicio público de excelencia.

La transformación de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) en un organismo que hoy ofrece servicios eficientes y satisfactorios a los ciudadanos no ha sido producto del azar. Es el resultado de una gestión que durante más de cinco años, ha comprendido que el motor del cambio no está únicamente en la tecnología ni en los procesos, sino en las personas que dan vida a la institución.

Desde su llegada a la dirección de la ONDA, el licenciado José R. Gonell Cosme asumió un compromiso claro: reconocer al capital humano como el activo más valioso de la organización. Con esta visión estratégica, orientada a las personas, impulsó una transformación cultural que convirtió la

capacitación y el desarrollo profesional en ejes centrales de la gestión institucional.

Ese cambio de paradigma ha tenido en el Departamento de Recursos Humanos un aliado indispensable. Bajo la conducción de la licenciada Elizabeth Durán, se ha diseñado e implementado un sólido programa de fortalecimiento de los subsistemas de gestión humana. No se trató de una política decorativa, sino de una estrategia integral y coherente que ha puesto la formación continua en el centro de la acción.



Capacitación: Inversión de alto impacto

Lejos de verse como un simple requisito administrativo, la capacitación en la ONDA se concibe como una inversión de alto rendimiento. Una inversión que produce beneficios en tres niveles: fortalece al colaborador, consolida a la institución y, lo más importante, mejora la experiencia del usuario que depende de sus servicios.

Desarrollo de competencias para un entorno en evolución

En un mundo donde los cambios tecnológicos y legales son constantes, la actualización del conocimiento es esencial. Los programas de la ONDA no solo se enfocan en habilidades técnicas, sino también en el perfeccionamiento de competencias blandas como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. De esta manera, los colaboradores están mejor preparados para adaptarse con agilidad a las demandas de un sector en permanente transformación.

Excelencia operativa y mejora continua

Un colaborador capacitado es un colaborador seguro de su rol. La formación impulsa la productividad, optimiza procesos internos y eleva la calidad de los resultados. Cada programa de actualización responde a áreas de mejora específicas, garantizando que la institución funcione como un engranaje sólido y eficiente.

Motivación, retención y cultura de aprendizaje

Cuando una organización invierte en su gente, envía un mensaje poderoso: “Confiamos en tu potencial”. Ese reconocimiento motiva, genera satisfacción y fortalece la lealtad institucional. En la ONDA se ha cultivado un ambiente donde el aprendizaje es continuo, el conocimiento se comparte y cada persona se siente inspirada a crecer y aportar lo mejor de sí.

El beneficio último: un servicio de calidad al ciudadano

Todo este esfuerzo se refleja en la atención al usuario. Una plantilla capacitada y motivada garantiza un servicio más ágil, más cercano y más confiable. Así, la capacitación deja de ser un fin en sí mismo para convertirse en la base sobre la cual se construye un servicio público de excelencia.

Resultados que hablan por sí solos

La gestión encabezada por el Lic. Gonell Cosme y ejecutada con rigor por el Departamento de Recursos Humanos no se limita a discursos. Los logros son medibles y tangibles. Desde 2020 hasta la fecha, la ONDA ha desarrollado 220 eventos formativos, dirigidos de manera inclusiva a todos los grupos ocupacionales de la institución. Estas cifras representan mucho más que un número: *son la evidencia de un compromiso sostenido con la mejora*

continua y con la dignificación del talento humano. Cada jornada de capacitación es una semilla que germina en mejores procesos, en mayor satisfacción laboral y, en consecuencia, en servicios más efectivos para la ciudadanía. El impacto no se queda dentro de la institución, sino que se proyecta hacia la sociedad que confía en la ONDA como garante de la protección de los derechos de autor.

Un legado de futuro

La transformación de la ONDA demuestra que invertir en desarrollo humano crea un círculo virtuoso: *el colaborador crece en su carrera, la institución alcanza sus metas estratégicas y la sociedad recibe servicios de mayor calidad.* Bajo esta visión, la ONDA no solo cumple su misión de proteger el derecho de autor, sino que también sienta las bases para una gestión pública moderna, centrada en las personas y capaz de responder a los retos del siglo XXI.

El balance de estos años de gestión revela una verdad innegable: cuando el recurso humano es valorado y fortalecido, la institución florece. Ese es, sin duda, el mayor legado de esta transformación.



La revolución digital de la ONDA: un referente en **innovación estatal**

Por José Tejada Gómez

Cómo la tecnología transformó la Oficina Nacional de Derecho de Autor en un modelo de eficiencia y modernización (2020-2025)



En los últimos cinco años, la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) ha protagonizado un proceso de transformación digital que trasciende la simple modernización tecnológica. Lo que comenzó como una serie de iniciativas puntuales para agilizar trámites internos se ha consolidado como un modelo de gestión pública, reconocido tanto por su eficiencia como por su compromiso con la transparencia y la innovación.

La encargada de Tecnología de la ONDA, Esther Vásquez, explica que el director general, José R. Gonell Cosme, ha comprendido que en el siglo XXI la tecnología no es un accesorio, sino un pilar indispensable para cumplir con su misión institucional. Entre 2020 y 2025, su Departamento de Tecnología ha liderado una agenda ambiciosa de digitalización, automatización y fortalecimiento de infraestructura que hoy sitúa a la institución como referente en el ecosistema de gobierno electrónico de la República Dominicana.

Automatización que marca la diferencia

Uno de los logros más notables ha sido la implementación del Sistema Integrado de Gestión Institucional ONDA (SIGIONDA), que unifica procesos esenciales como correspondencia, archivo, transporte, almacén, requisiciones, compras y contrataciones. Esta plataforma centralizada, respaldada por la Firma GOB, simboliza un salto cualitativo en la administración pública: eficiencia, trazabilidad y reducción de la burocracia.

A su vez, el Sistema Integral de Derecho de Autor (SIAONDA) se ha consolidado como la columna vertebral para la gestión de registros. Esta herramienta, en constante evolución, ha permitido que los servicios de protección de obras sean más accesibles, rápidos y confiables.

La experiencia ciudadana también ha cambiado radicalmente. La ONDA ha migrado más de 40 servicios al portal gubernamental GOB.DO, ampliando progresivamente su catálogo digital: en 2023 sumó 16 nuevos servicios para el área de Inspectoría y, en 2025, otros 10 más. La automatización del control de turnos mediante una aplicación web es otro ejemplo palpable: Ahora los usuarios pueden organizar sus citas de manera ordenada, diferenciando entre "Registro Individual" y "Registro de Colección".

La digitalización no se limita al papeleo. La implementación del enlace de pago de Cardnet abrió la puerta a pagos con tarjeta de crédito, lo que redujo tiempos de gestión y brindó a los usuarios un nivel de comodidad antes impensable en este tipo de instituciones.

Infraestructura **moderna** y **seguridad reforzada**

Gonell Cosme comenta que la transformación digital no habría sido posible sin un sólido soporte tecnológico. En este período, la ONDA adquirió equipos modernos —computadoras, impresoras, escáneres, móviles y tabletas— que aumentaron la productividad tanto en su sede principal como en la oficina de Santiago. La red interna también fue fortalecida con switches de 48 puertos gigabites y un cableado estructurado certificado, asegurando

fiabilidad y cumplimiento de estándares. Además, la seguridad ha sido prioridad: la implementación de antivirus institucionales y la capacitación de más del 75% del personal en ciberseguridad, en alianza con el Centro Nacional de Ciberseguridad, revelan una estrategia integral que combina tecnología con cultura preventiva.

Reconocimientos que avalan el progreso

Los resultados no han pasado desapercibidos. La ONDA ha obtenido recertificaciones en normas NORTIC, como la A2 (portales web), A3 (datos abiertos), E1 (redes sociales) y B2 (accesibilidad web). Estos estándares validan su compromiso con la transparencia, la accesibilidad y la calidad de los servicios públicos.

En el Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge), la institución mostró una evolución notable: de no figurar en los indicadores, pasó a la posición 137 en 2022, la 123 en 2023 y actualmente ocupa el puesto 55 entre 200 instituciones evaluadas. Este ascenso refleja no solo el esfuerzo tecnológico, sino también un compromiso sostenido con la mejora institucional.

Asimismo, la OGTIC reconoció a la ONDA por su liderazgo en la implementación de la Firma GOB, con más de 24,350 solicitudes de firmas electrónicas consumidas. Este logro demuestra cómo la institución aprovecha herramientas del ecosistema digital para optimizar la gestión documental.

Un reconocimiento adicional llegó con el programa Burocracia Cero, que en 2024 otorgó a la ONDA una puntuación de 96, destacando la eficiencia de sus trámites y posicionándola como un referente de servicio al ciudadano.



Una mirada al futuro

Los logros entre 2020 y 2025 confirman que la ONDA ha sabido capitalizar la tecnología no solo para agilizar procesos, sino también para redefinir la relación entre la administración pública y la ciudadanía. Ha demostrado que la digitalización, bien gestionada, se traduce en ahorro de tiempo, mayor transparencia y servicios más accesibles.

La apuesta de la ONDA no es meramente técnica; es cultural e institucional. Supone el reconocimiento de que el derecho de autor, en la era digital, debe gestionarse con herramientas igualmente digitales. La institución ha tendido un puente entre la tradición jurídica y las demandas tecnológicas del presente, convirtiéndose en un ejemplo de cómo la innovación puede fortalecer la seguridad jurídica y, al mismo tiempo, acercar el Estado a las personas.

De cara al futuro, la gran tarea será consolidar estos avances, garantizar su sostenibilidad y continuar innovando para responder a las nuevas dinámicas que la digitalización global impone. La ONDA ya ha dado pasos firmes, y lo ha hecho con un sello claro: usar la tecnología como motor de confianza pública.

La **gestión colectiva** es el puente entre la creatividad y la justicia para los autores

En un mundo donde la tecnología transforma constantemente la manera en que consumimos música, películas, literatura y arte, proteger los derechos de los creadores se ha vuelto una tarea tan desafiante como esencial. En la República Dominicana, esa misión recae en la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), y particularmente, en uno de sus pilares más activos: el Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva (DSGC), encabezado por Lucía Castillo.

Conversamos con Castillo sobre la labor que realiza su equipo, los avances alcanzados desde la creación del departamento en 2020 y los retos de gestionar el derecho de autor en tiempos de innovación digital y fronteras difusas.



Un derecho que impulsa la creatividad

“El derecho de autor no es solo una protección legal; es un incentivo para la creación”, afirma Castillo. “Cuando un autor o artista sabe que su obra será respetada y que recibirá una compensación justa por su uso, tiene la libertad y la motivación de seguir creando. Esa es la base sobre la que se construyen las industrias culturales”.

La licenciada Castillo recuerda que la Constitución dominicana, en su artículo 52, reconoce expresamente la propiedad intelectual como un derecho fundamental. Pero más allá de lo jurídico, subraya que este derecho tiene un impacto social y económico directo:

“Hoy, gran parte del valor agregado de los países proviene de la creatividad. Las obras intelectuales ya no viajan en contenedores; circulan por internet. Por eso debemos garantizar que sus autores no pierdan el control sobre ellas”.

El papel de las sociedades de gestión colectiva

Para que esa protección sea efectiva, la Ley 65-00 contempla una figura clave: las sociedades de gestión colectiva, entidades que administran los derechos de autor y conexos en nombre de los creadores. Estas negocian con los usuarios, establecen tarifas por el uso de las obras y distribuyen las remuneraciones entre los titulares.

“Las sociedades de gestión colectiva son los brazos operativos del derecho de autor”, explica Castillo. “Permiten que los autores, músicos, intérpretes o productores no tengan que perseguir individualmente cada uso de sus obras. A través de estas entidades pueden recibir sus regalías de forma organizada, justa y transparente”.

Pero el trabajo de estas sociedades no termina en la recaudación. Muchas también desarrollan programas sociales y culturales en beneficio de sus miembros, como seguros médicos o fondos de apoyo económico, lo que refuerza su rol dentro del ecosistema creativo.

La creación de un departamento técnico especializado

Hasta hace cinco años, la supervisión de estas sociedades era un proceso más disperso dentro de la ONDA. Eso cambió en 2020, con la llegada del actual director general, José R. Gonell Cosme, cuando, como parte de una reestructuración institucional, se creó el Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva como una unidad técnica independiente.

“Desde su nacimiento, el departamento asumió tres funciones esenciales: autorizar, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las sociedades”, señala Castillo. “A la

vez, acompañamos a las entidades en su fortalecimiento institucional, académico y financiero. No somos un ente sancionador de esas sociedades; somos un aliado para que gestionen mejor”.

Bajo su liderazgo, el Departamento de Sociedades de Gestión Colectiva y Derechos Conexos ha diseñado programas de inspección, vigilancia y control, ha implementado manuales de procedimientos y ha ofrecido asistencia técnica para mejorar la administración de los fondos y la transparencia de las operaciones.

Avances y logros recientes

Entre los principales logros alcanzados entre 2020 y 2025, Castillo destaca la resolución de seis solicitudes de nuevas sociedades de gestión colectiva que se encontraban pendientes desde 2018. “La ley establece que esos procesos deben resolverse en un máximo de tres meses, y nos propusimos saldar esa deuda institucional. Todas las solicitudes fueron evaluadas y dictaminadas conforme a la Ley 65-00”.

El departamento también ha supervisado todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de las sociedades autorizadas, garantizando que sus procesos electorales y decisiones internas se ajusten a la normativa

vigente. Además, ha reforzado la revisión de auditorías anuales para asegurar una distribución equitativa de los derechos.

Pero quizás el mayor logro, afirma Castillo con orgullo, ha sido la transformación de la relación entre la ONDA y las sociedades de gestión colectiva. “En muchos países de la región existe una relación tensa o meramente formal entre las oficinas de derecho de autor y las sociedades. En República Dominicana hemos logrado algo diferente: una relación de confianza y colaboración”, comenta. “Trabajamos juntos para promover la importancia del derecho de autor y llevar ese mensaje a todo el país”.



Un reconocimiento internacional

El trabajo del departamento no ha pasado desapercibido. Diversas sociedades de gestión colectiva de América Latina y el Caribe, así como oficinas de derecho de autor de la región, han reconocido el modelo dominicano por su equilibrio entre supervisión y cooperación.

“Ese reconocimiento internacional es reflejo de un esfuerzo conjunto”, señala Castillo.

“Nuestro objetivo es que el creador dominicano sienta que tiene una institución que lo protege y acompaña en cada etapa de su trayectoria”.

Educación creativa: el poder del conocimiento en la industria musical

La ONDA impulsa una cultura de respeto al derecho de autor con iniciativas que forman y transforman a artistas, jóvenes y comunidades en toda la República Dominicana. Colaboradores nos hablan de su experiencia.

Iniciativas educativas sobre la difusión del Derecho de Autor y Derechos Conexos en la industria musical.

La educación es un pilar esencial para el desarrollo de la sociedad. Proporciona a las personas las herramientas necesarias para desenvolverse con seguridad en lo personal y lo profesional, fortaleciendo sus proyectos de vida. Con ese propósito, y con miras a impulsar la formación en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos en la República Dominicana, la **Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA)**, a través de su **Centro de Capacitación y Desarrollo de Derecho de Autor y Derechos Conexos**, ha desplegado durante este año una serie de iniciativas educativas orientadas a ampliar el conocimiento ciudadano sobre la propiedad intelectual.

Estas acciones abarcan diversos segmentos generacionales —adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores— con el objetivo de garantizar que cualquier interesado pueda conocer sus derechos y los mecanismos disponibles para proteger sus obras.

En ese contexto, la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)** proclamó el 23 de abril como el Día Mundial de la Propiedad Intelectual, bajo el lema: **“La PI y la música: al ritmo de la PI”**. Esta conmemoración invita a reflexionar sobre la música como una expresión artística que conmueve emociones y refleja identidades: desde el ritmo vibrante del merengue hasta la melancolía de la bachata, presentes en nuestra cotidianidad. La música, como obra original, está protegida por el derecho de autor, lo que asegura que sus creadores puedan continuar desarrollando su talento, comercializando sus composiciones y construyendo un legado cultural para las nuevas generaciones.

Promover la educación en este ámbito requiere vocación, propósito y compromiso. Por ello, la ONDA ha fortalecido su labor formativa con proyectos que impulsan la comprensión, la gestión y la defensa de los derechos de autor en la industria musical. A continuación, presentamos las principales iniciativas y las experiencias compartidas por sus protagonistas.



Fortalecimiento de Capacidades en Derecho de Autor: Jóvenes, Cultura y Futuro

El año 2025 ha marcado un hito en la formación de jóvenes creadores y profesionales del sector cultural en la República Dominicana. Diversas iniciativas impulsadas por la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), en cooperación con organismos internacionales y ministerios nacionales, han puesto en el centro de la discusión la importancia de comprender, proteger y gestionar los derechos de autor como herramienta de desarrollo sostenible.

Piratería Musical y Entorno Digital

El 11 de junio de 2025, la ONDA y la Unidad de Propiedad Intelectual del Ministerio Público convocaron a fiscales, abogados y representantes del sector musical en el Seminario sobre la Persecución de la Piratería Musical en el Entorno Digital. La discusión giró en torno a las nuevas formas de infracción y la necesidad de respuestas coordinadas.

El coordinador académico, Wilkis Santana Abreu, enfatizó: “La evolución tecnológica exige actualización constante. Las infracciones de derechos de autor se interrelacionan con otros delitos penales, por lo que necesitamos una respuesta integral y coordinada. Este seminario fortalece las capacidades institucionales y fomenta la cooperación entre el Estado y la industria”.

Masterclass para Artistas Intérpretes y Ejecutantes

Finalmente, los días 20 y 21 de febrero, la OMPI y la ONDA celebraron la Masterclass de Derecho de Autor para Artistas Intérpretes y Ejecutantes, un espacio que combinó rigor académico con expresiones artísticas de merengue y baile folclórico. El evento abordó los retos de la música dominicana desde la perspectiva de empresarios, abogados y artistas, destacando el papel de las sociedades de gestión colectiva.

Wilkis Santana Abreu resumió el espíritu del encuentro:

“Es un evento importante para la industria musical dominicana. La OMPI trae expertos y artistas de otros países para compartir sus experiencias y reflexionar sobre los retos del sector, alentando a las nuevas generaciones a gestionar eficientemente sus derechos”.



Fanny Suero

Jóvenes Creativos y el Valor de sus Obras

Los días 3 y 4 de abril, la Academia de la OMPI, junto a la ONDA y la Dirección de Educación Modalidad en Artes (DEMA), organizó el programa Fortalecimiento de Capacidades en Derecho de Autor para Jóvenes Creativos. Dirigido a estudiantes de música y creadores de distintas disciplinas, el encuentro buscó sembrar conciencia sobre la relevancia de la propiedad intelectual en la construcción de carreras artísticas.

Fanny Suero Contreras, encargada del Centro de Capacitación de la ONDA, subrayó: “Es una oportunidad para que los jóvenes descubran el valor de sus creaciones. Comprender sus derechos los empodera y les permite transformar su pasión en una carrera sostenible y protegida”.



Wilkis Santana

Cultura, Economía y Desarrollo Comunitario

En alianza con el Ministerio de Cultura y Promipyme, se desarrolló el programa Gestión Cultural, Economía y Derechos de Autor para el Desarrollo Comunitario, que recorrió más de 16 provincias del país. La iniciativa capacitó a gestores culturales y emprendedores en temas de manejo financiero, gestión cultural y propiedad intelectual.

La experiencia fue reveladora para los facilitadores. **Yulis Jiménez** expresó: *“Ha sido profundamente gratificante encontrar emprendedores con gran potencial que desconocían cómo impulsar sus proyectos. Muchos no sabían que eran autores desde el momento mismo en que creaban una obra. Verlos aprender y reconocer el valor de sus creaciones es la mayor recompensa”.*

Joselyn Tejada añadió: *“En cada encuentro percibo el interés del público por aprender. Muchas personas desconocen que, por falta de información, dejan pasar oportunidades para generar ingresos. Poder orientarles y acompañarles en ese proceso es un motivo de orgullo”.*



Joselyn Tejada



Yulis Jiménez

Educación en las Escuelas de Artes

Las charlas educativas en escuelas de la modalidad de artes, tanto presenciales como virtuales, han sido otro pilar fundamental. La ONDA y el Ministerio de Educación han buscado acercar el derecho de autor a niños y adolescentes.

Yulis Jiménez destacó: *“Trabajar con niños y adolescentes es una experiencia enriquecedora. Cuando descubren que pueden proteger sus obras y emprender con su talento, se llenan de entusiasmo. Enseñarles es sembrar esperanza”.*

Para Fanny Suero, el desafío está en la pedagogía aplicada: *“Cuando tiempo después te escriben para contarte que registraron su primera obra, sabes que el mensaje llegó. Enseñar sobre derecho de autor desde la niñez construye una cultura de respeto y creatividad”.*

Educación, identidad y desarrollo

Cada una de estas iniciativas refleja el compromiso de la ONDA con la creación de una cultura de respeto hacia la creatividad en la República Dominicana. Enseñar Derecho de Autor y Derechos Conexos no solo fortalece las competencias de quienes crean, sino que impulsa la autonomía, la sostenibilidad y el reconocimiento dentro del sector cultural.

Las voces de los formadores dan cuenta del impacto humano de este proceso: jóvenes que descubren su talento, emprendedores que encuentran oportunidades y comunidades que se reconocen como protagonistas de su propio desarrollo. Educar en Derecho de Autor es, en esencia, **sembrar identidad, respeto e impulso creativo para el futuro.**



Gestión de la propiedad intelectual para impulsar el talento joven en la música

*Por Aidaluz Pimentel Báez y Francisco Caamaño
Especial para Revista ONDA*

Los jóvenes creativos en la industria de la música enfrentan actualmente un reto: ¿Cómo transformar su talento en oportunidades sostenibles? Para los artistas, productores, intérpretes y compositores, el talento y la creatividad por sí solas no bastan. Además de formar sus aptitudes artísticas, es necesario apoyarse en el marco legal y en una gestión estratégica de la propiedad intelectual (PI). Lo anterior, con miras a que dicha estrategia les permita manejar y mantener el control de sus derechos, y así poder capitalizar su talento. Una gestión adecuada de la PI puede ser un puente entre la creación artística y la consolidación de una carrera profesional, garantizando tanto el reconocimiento moral del autor como su justa retribución económica, ya que cuando los artistas tienen control sobre sus derechos, se abren múltiples oportunidades de negocio.

La propiedad intelectual como herramienta de desarrollo

Dentro de la industria de la música, la propiedad intelectual se manifiesta principalmente en tres áreas: derechos de autor, derechos conexos y propiedad industrial, resultando esta última, enfocada principalmente en signos distintivos. Para los jóvenes, comprender estas figuras es de suma importancia, ya que constituyen la base legal que respalda sus posibles activos intangibles.

Derechos de autor y derechos conexos:

protegen cualquier producción artística o literaria desde su creación, por lo que la música encaja dentro de la categoría de obra original, incluyendo tanto letra, melodía y composición. Estos derechos son tutelados en la República Dominicana por la Oficina Nacional de Derecho de Autor, mejor conocida por sus siglas ONDA, bajo el marco legal de nuestra Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor. Bajo este mismo marco, también se encuentran amparados los derechos conexos, que no son más que las interpretaciones de los artistas, los productores de fonogramas y las entidades de radiodifusión.

Marcas y signos distintivos:

protegen productos, servicios, personas y empresas bajo distintas figuras jurídicas. Dentro de las cuales se pueden ubicar el nombre artístico, logotipos, merchandising y los demás elementos que representen la identidad de un proyecto musical. Estos derechos son tutelados en la República Dominicana por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, mejor conocida por sus siglas ONAPI, bajo el marco legal de nuestra Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Cuando los jóvenes entienden que cada una de estas figuras puede convertirse en un activo comercial de su propiedad, su visión del arte se transforma: ya no es únicamente un medio de expresión, sino también un oficio y profesión del cual pueden vivir.

Retos para el talento joven en República Dominicana

La música es arte, es cultura, es una forma de expresión universal, es pasión, es identidad... pero también es un oficio, un trabajo complejo, una industria de donde nacen activos intangibles, protegidos por propiedad intelectual, con el potencial de generar un enorme valor económico.

Si de música hablamos, República Dominicana es **terreno fértil**. Nuestro país no solo vibra con la música, también la produce y la exporta. Así lo ha reconocido la UNESCO al declarar al merengue y la bachata (ambos géneros nuestros) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El talento de nuestros artistas es notable, siendo una isla tan pequeña hemos consolidado estos dos géneros musicales como patrimonio cultural y se ha exportado el dembow a niveles globales y alcanzando una popularidad masiva que nos distingue en el exterior.

Esta experiencia nos ha demostrado que el desarrollo de artistas a nivel internacional y el éxito sostenido se vincula directamente a la gestión de su propiedad intelectual. Quienes han mantenido control sobre sus másters y publishing han logrado ingresos a largo plazo, independencia creativa y mayores oportunidades de negociación.



Sin embargo, en la práctica, son muchos los artistas emergentes que desaprovechan oportunidades para monetizar y desarrollar su talento. Lo cierto es, que desde sus inicios se enfrentan a retos importantes para pasar de tener una o varias obras con potencial a convertirse en un artista consolidado, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

Desinformación o falta de formación: una cosa es saber hacer música, y otra cómo protegerla y gestionarla. A pesar de los esfuerzos de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) de facilitar el acceso y los precios para el registro de obras, muchos artistas no conocen del proceso, o no simplemente no reconocen los beneficios de tener un catálogo musical organizado. Por otro lado, algunos artistas no conocen o saben el proceso para afiliarse a sociedades de gestión colectiva, lo cual es otro instrumento poderoso para obtener beneficios que de otra manera nunca percibirían.

En este sentido, la Oficina Nacional de Derecho de Autor tiene una responsabilidad crucial, que es acercar la PI al talento. Su mecanismo de acción incluye formaciones, asesorías gratuitas, modernización de los procesos de registro y alianzas con academias y asociaciones de la industria musical, por lo que los jóvenes pueden acercarse y aprovecharse de estas iniciativas.

Desproporción contractual: aprovechando la misma falta de formación que mencionábamos en el numeral anterior, muchos concededores de la industria musical y empresas consolidadas en el sector gestionan la firma de contratos desproporcionados, (y en ocasiones leoninos) de grabación, licencias, publishing, merchandising, distribución u otros, que en muchas ocasiones son firmados sin asesoría legal, cediendo derechos de forma desmedida, que no les permite ver retribuidos de forma justa su esfuerzo.

Brecha digital: la presencia tan arraigada que tienen las redes sociales, las plataformas de streaming y los entornos de inteligencia artificial hoy día representan para el artista al mismo tiempo un reto y una oportunidad. La ausencia de estrategias de monetización adecuadas puede convertirse en un obstáculo que impida el crecimiento del artista, sin embargo, su buen manejo y el aprovechamiento de posibles viralizaciones puede convertirse en una excelente estrategia para lograr insertarse en la industrial y luego lograr monetizar sus obras y/o derechos de imagen.

Estos factores generan un escenario donde muchos talentos pierden control sobre su catálogo, ingresos y posibilidades de crecimiento internacional. Sin embargo, en cualquier caso, la formación artística, la guianza y la asesoría adecuada resultan puntos cruciales para identificar oportunidades, reducir riesgos y maximizar resultados beneficiosos para el artista. Este acompañamiento debe mirarse desde varios ámbitos, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes: estrategias respecto de propiedad intelectual, asuntos fiscales, contractuales, manejo de catálogos, marketing, merchandising, manejo de plataformas y publishing.



Estrategias para impulsar el talento joven mediante la PI

Visto lo anterior vamos visualizando lo importante que resulta la gestión de la propiedad intelectual como un instrumento de empoderamiento para los jóvenes artistas. Como mapa de ruta estratégica debajo compartimos algunos puntos que consideramos importantes:

Formación en PI: Ya sea a través de programas de formación en escuelas de música, universidades, charlas y conferencias, o simplemente interesándose en conocer las figuras y los elementos que permitan proteger sus obras y posibles activos de propiedad intelectual.

Formalización de registros: consecuentemente, la formalización de las obras o signos en registros de derechos de autor, de marcas, de códigos ISRC e ISWC, marcan el primer paso para contar con activos negociables.

Acompañamiento especializado para firma de contratos: contar con asesoría apropiada hace que la balanza se incline por términos más justos y promueve acuerdos más equilibrados que reconozcan los aportes de cada una de las partes.

Conformación de equipo: contar con el apoyo de un equipo especializado marca la diferencia. Un equipo bien estructurado puede integrarse por asesoría en propiedad intelectual, gestores de regalías y manejo de catálogos, afiliación en sociedades de gestión, producción musical, asuntos de sincronización, mánager o representante, manejo de giras, asesores financieros y fiscales, asesores de marketing, publishing y redes sociales.

Conclusión

Nuestro talento joven en la música necesita más que aptitudes y el carisma que ya los dominicanos tenemos naturalmente, requiere de una PI bien gestionada; y esto no debería considerarse un lujo, sino un derecho y una herramienta esencial disponible. Con la PI, la música puede transformar la creatividad en legado con alcance cultural, moral y económico.

Hoy la industria de la música tiene un llamado claro: los jóvenes artistas, las instituciones del Estado, los actores y asesores del sector deben unirse para hacer de la PI un verdadero motor de desarrollo, que abra puertas, genere riqueza y posicione a nuestros artistas en el lugar que merecen: como estrellas del mundo. Nos toca seguir construyendo juntos un ecosistema musical más justo, donde cada letra, cada nota, cada melodía, y cada creador coseche el reconocimiento y la retribución justa por su aporte. A partir de la unión de todos los actores pasamos escuchar, vivir y bailar la música, a también protegerla, gestionarla, valorarla y aprovecharla en su máximo potencial.

Aidaluz Pimentel Báez es abogada con más de diez años de experiencia en propiedad intelectual, asesora a clientes en marcas, regulación sanitaria, competencia, consumo, protección de datos, imagen, privacidad, contratos, nuevas tecnologías y derecho societario. Licenciada en Derecho Cum Laude y magister en Derecho de los Negocios Corporativos (PUCMM), también posee un máster en Propiedad Intelectual (Universidad Rey Juan Carlos, becaria de la Fundación Carolina) y un diplomado en Derecho 4.0 (Universidad Austral). Miembro de ADOPI y del Colegio de Abogados, actualmente es directora de Operaciones de ELAPI en República Dominicana, combinando gestión administrativa y litigiosa con enfoque internacional.



Francisco Caamaño, abogado especializado en derecho de entretenimiento y fundador de FCT Law, primera firma del sector en RD. Formado en derecho y negocios corporativos (PUCMM), participó en la Ley de Cine y ha asesorado proyectos como Pinewood Studios y Cartoon Network. Ha trabajado con Altafonte, Symphonic, OneRPM y artistas como Romeo Santos, El Alfa y Eddy Herrera. Colabora con la OMPI y ha participado en eventos como Monitor Latino Awards y Dominicana Music Week. Combina su práctica con la docencia universitaria, impartiendo cátedras sobre Music Business, Aspectos Legales del Entretenimiento y Marketing Digital, consolidando su liderazgo en el sector.



El alma de la nación resguardada: *Una visión cultural del Derecho de Autor*

El acto creativo es una de las manifestaciones más profundas de la identidad humana. No se reduce a un intercambio económico: es la construcción de un legado y el reflejo sensible de un pueblo. En la República Dominicana, la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) es la institución llamada a regular, tutelar y administrar este derecho esencial, con una misión precisa: asegurar que los creadores reciban los beneficios justos por la explotación de sus obras y, sobre todo, que se respeten sus derechos morales.

Para la ONDA, cada obra, que acompaña y narra la vida del país— supera el valor material. Estas creaciones nutren el patrimonio cultural dominicano y dan forma a la memoria colectiva. De ahí que el creador sea reconocido como un agente fundamental cuya labor sostiene la vitalidad artística de la nación.

Este reconocimiento se equilibra con un principio constitucional clave: el derecho de la ciudadanía

a acceder a la vida cultural. El artículo 64 de la Constitución dominicana establece que toda persona tiene derecho a participar de los bienes y servicios culturales, a la ciencia y a las artes. También consagra la libertad de creación sin censura previa, la protección del patrimonio cultural —material e inmaterial— y la tutela de los derechos de autor, resguardando los intereses morales y materiales de los creadores.

En este marco, la ONDA asume una visión dual que armoniza dos polos necesarios: garantizar al autor el beneficio y reconocimiento por su obra, y asegurar que ese legado sea protegido como un bien cultural común e identitario de la dominicanidad. Así, la protección del derecho de autor no es un límite, sino un motor que asegura la continuidad de la creación musical y de todo nuestro patrimonio artístico, preservando el alma de la nación, haciéndola perdurable y poniéndola al alcance de todos.

Autores dominicanos **entre derechos, retos y conquistas**

Entrevista

Por Anyvi Rodríguez

Valerio de León, presidente de SGACEDOM, explica por qué la gestión colectiva es clave para proteger los derechos de los creadores.



En un país donde la música acompaña cada esquina, cada negocio y cada recuerdo, hablar de derechos de autor sigue siendo un desafío. *¿Por qué cuesta tanto entender que la creatividad también tiene un valor económico?* En esta conversación con Valerio de León, presidente de la Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos de Música (SGACEDOM), abordamos los retos, avances y aprendizajes de una gestión colectiva que lucha por el respeto y la dignificación del trabajo de los autores dominicanos.

¿Cuáles son los principales retos que enfrentan para recaudar?

El reto mayor es educativo. Aún existe un gran desconocimiento sobre la obligación de pagar por el uso de la música en los establecimientos comerciales. Muchos empresarios no comprenden que, al usar una obra protegida, están aprovechando un producto intelectual que tiene dueño.

La ONDA ha hecho un trabajo importante en la difusión de la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor, y nosotros, desde SGACEDOM, hemos acompañado ese esfuerzo.

Pero aún falta ampliar esas estrategias de comunicación para lograr una conciencia real sobre el valor de la música y la legitimidad de las entidades de gestión.

Otro gran reto es la formación de fiscales, jueces y abogados en materia de derecho de autor. Sin una comprensión profunda de la ley, es difícil garantizar una aplicación efectiva. Además, necesitamos mayor cobertura territorial: llegar a todas las provincias para que el derecho de autor no sea solo una norma de papel, sino una práctica viva en todo el país.

¿Cómo están innovando para garantizar el recaudo y el reparto?

Estamos haciendo transformaciones de fondo. Lo primero ha sido fortalecer la imagen institucional y generar confianza. El usuario debe vernos como un aliado, no como un obstáculo.

Hemos actualizado nuestros estatutos para alinearlos con los tratados internacionales y con la Constitución dominicana. También hemos invertido en la formación de nuestros gestores, para que su trato con el usuario sea más profesional y humano.

Otro paso importante fue contratar una empresa externa de monitoreo, que aporta transparencia al proceso de recaudación y reparto. Además, lanzamos una aplicación móvil que permite a los socios consultar en tiempo real sus repartos, reclamaciones, inscripción de obras y ayudas sociales. La tecnología es clave para la transparencia y la confianza.

¿Qué beneficios tangibles reciben en SGACEDOM?

Nuestros socios reciben pagos trimestrales por la explotación o ejecución pública de sus obras, conforme a lo establecido en la Ley 65-00. También cuentan con un seguro médico, seguro de vida y cobertura de gastos fúnebres.

Ofrecemos ayudas económicas en casos de salud o precariedad, y apoyamos iniciativas culturales que potencian el talento artístico. Además, cuando un socio enfrenta un litigio por causas legítimas y no puede costear la defensa, SGACEDOM asume su representación legal. Esto es más que una gestión de cobros: es una red de apoyo a nuestros creadores.

¿Qué papel desempeña la ONDA?

La ONDA ha sido un pilar. Supervisa, vigila y fiscaliza, pero también acompaña y orienta. Su rol no se limita a la regulación: hay un trabajo conjunto, de construcción de confianza y coordinación.

Juntos hemos recorrido el país impartiendo charlas y talleres a usuarios, artistas y funcionarios. Esa labor educativa ha sido clave para que el respeto a la Ley 65-00, empiece a calar en la cultura institucional y empresarial dominicana.

¿Qué mensaje enviaría al sector empresarial?

—Mi mensaje es claro: licenciar no es un gasto, es una forma de respeto. Es operar dentro de la ley y, al mismo tiempo, aportar al desarrollo cultural del país. Cada peso que se paga en derechos de autor se traduce en apoyo directo a los creadores que hacen posible la banda sonora de nuestra vida cotidiana.

A quienes ya están licenciados, nuestro agradecimiento. Ellos son aliados en este proceso. Gracias a su ejemplo, más empresas se suman al cumplimiento. La relación entre usuarios de música y entidades de gestión colectiva debe verse como lo que es: una relación de beneficio mutuo.

La música anima los espacios, mejora la experiencia del cliente, impulsa las ventas. Todos ganan cuando la creación se respeta y se remunera justamente.

Perfil del autor

Anyvi Rodríguez, licenciada en Comunicación Social por la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD). Relacionista Público de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), con experiencia en la coordinación y gestión de eventos institucionales.



Ramón Orlando, presidente de SODAIE: “El mundo sin arte está muerto”

Entrevista

El emblemático músico y presidente de SODAIE expone la lucha por dignificar el pago de derechos de autor y la urgencia de la *"copia privada"* en RD.

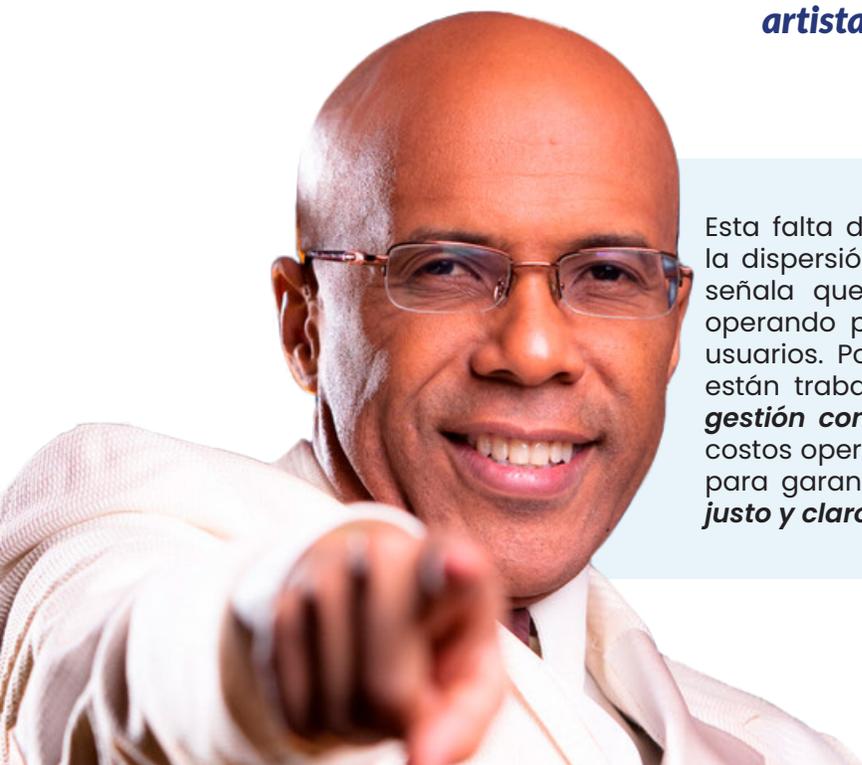
El maestro **Ramón Orlando**, una de las figuras cimeras de la música dominicana y actual presidente de la Sociedad Dominicana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (SODAIE), es un defensor apasionado de la creación artística. En una interesante conversación para la revista ONDA, el artista aborda los desafíos estructurales y culturales que enfrentan las sociedades de

gestión colectiva en la República Dominicana para asegurar un sustento justo a los creadores.

Para Ramón Orlando, el reto más grande que enfrentan estas entidades es la persistente falta de una cultura de pago por el uso de obras. El artista describe la desconexión que existe en el público y el sector empresarial:

“Los retos más difíciles que enfrentamos son que todavía aquí se desconoce la cultura del pago. Mucha gente piensa que somos como el gobierno, que les estamos cobrando impuestos, y ese es uno de los grandes desafíos: hacer que la gente entienda que el derecho de autor no es un capricho de los artistas, sino un derecho legítimo y universal”.

Esta falta de entendimiento, plantea, se agrava por la dispersión en la recaudación. El maestro Orlando señala que la existencia de múltiples sociedades operando por separado resulta incómoda para los usuarios. Por ello, la innovación principal en la que están trabajando es la creación de un *"órgano de gestión conjunta"*. Esta unificación no solo reduciría costos operativos, sino que es la única vía, a su juicio, para garantizar un sistema de reparto más *"lógico, justo y claro"*.



La aspiración de la "Copia Privada" y el reconocimiento de ONDA

En cuanto a los beneficios tangibles que reciben los artistas, Ramón Orlando es honesto al reconocer que los repartos económicos siguen siendo insuficientes, al punto de estar "cheleando" (recibiendo pequeñas sumas). El verdadero cambio, insiste, vendrá con la implementación de la "copia privada", un mecanismo que permitiría a los artistas recibir una compensación más equitativa acorde con el valor real de su trabajo.

No obstante, en el ámbito social, sí destaca mejoras significativas, como la obtención de seguros y otras ayudas para los miembros de las sociedades.

El concepto de "copia privada" es un tema crucial en el derecho de autor, y es lo que Ramón Orlando menciona como un mecanismo clave para dignificar la compensación de los artistas dominicanos.

Un punto crucial de su reflexión es el reconocimiento a la labor de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA). El maestro elogia el cambio de gestión, particularmente bajo la dirección de José R. Gonell Cosme, a quien califica como un "verdadero aliado": "La ONDA de ahora no es la de antes, la que no hacía nada. Gonell Cosme se ha echado eso encima y ha trabajado para concientizar a la gente de que lo que hacemos es legal, legítimo y mundial".

El arte como elemento vital

Al dirigirse al sector empresarial, el mensaje de Ramón Orlando trasciende lo económico para centrarse en el valor intrínseco del arte. El músico subraya que la protección del arte es una responsabilidad social de la que depende la salud mental y espiritual de la humanidad, una verdad que se hizo ineludible durante la pandemia.

El mensaje final es contundente y se convierte en el titular de su lucha: "Si no protegemos a quienes hacen arte —músicos, pintores, escultores, cineastas—, estamos perdiendo lo mejor de la humanidad. (...) Porque un mundo sin arte está muerto". Su llamado es un recordatorio a los empresarios de que, al licenciar correctamente la música, están contribuyendo a la vida misma del mundo.



**REGISTRA
TU OBRA
EN MINUTOS
DESDE TU COMPUTADORA**

“Licenciar la música es un acto de **responsabilidad cultural y empresarial**”

Entrevista

Joel Brito Alicea, presidente de SODINPRO, aborda los retos y transformaciones de las Sociedades de Gestión Colectiva en República Dominicana.

En un momento en que la economía creativa gana espacio en la agenda pública, las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC) enfrentan el desafío de consolidar una cultura de respeto al derecho de autor. El presidente de la Sociedad Dominicana de Productores Fonográficos (SODINPRO), Joel Brito Alicea, conversa sobre los obstáculos, innovaciones y el papel esencial de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) en el fortalecimiento del sistema de licenciamiento musical en el país.



¿Cuáles son los principales retos que enfrentan?

Primero, existe una falta de conciencia de pago y una resistencia generalizada en el sector empresarial y en comercios populares, al no reconocer que el uso de la música en sus locales constituye una explotación comercial que debe ser licenciada y pagada oportunamente.

Segundo, persiste la dificultad de establecer una gestión conjunta eficaz entre todas las SGC, para evitar que los usuarios sientan que pagan “por lo mismo” a diferentes entidades. Esa percepción de doble cobro genera confusión y desincentiva el cumplimiento voluntario, ante la ausencia de un modelo unificado de gestión colectiva.

Tercero, la evasión y la informalidad en algunos sectores comerciales dificultan la identificación de usuarios reales y una fiscalización efectiva por parte de las SGC.

¿Está innovando SODINPRO para garantizar el recaudo?

Para contrarrestar la falta de conciencia de pago y la confusión del mercado, la innovación debe centrarse en la simplificación y la transparencia mediante la implementación de modelos de gestión conjunta. Asimismo, la creación de plataformas digitales de licenciamiento simplificado permitirá que los comercios puedan calcular y pagar sus tarifas de forma ágil, clara y directa, reduciendo la complejidad administrativa y fortaleciendo la confianza del usuario.

¿Qué beneficios tangibles reciben actualmente sus miembros?

El beneficio principal sigue siendo la percepción de regalías por las creaciones musicales. Sin embargo, existen otros beneficios complementarios, como la seguridad legal y la eficiencia en el cobro masivo, algo que los creadores difícilmente podrían lograr de manera individual.

En un contexto aún marcado por la resistencia y la falta de conciencia de pago, la acción colectiva representa una herramienta esencial de protección y sostenibilidad para los titulares de derechos.

¿Qué papel desempeña la ONDA en el apoyo a SODINPRO?

La ONDA cumple un rol esencial que va más allá de ser un órgano regulador. Se ha consolidado como un garante de la gestión ordenada y transparente del derecho de autor en el país, impulsando acuerdos de gestión conjunta o ventanilla única entre las SGC para facilitar el cumplimiento de los usuarios.

Entre sus principales aportes destacan:

El fomento de la conciencia legal, mediante campañas robustas de sensibilización dirigidas al sector empresarial, promoviendo la ética y la legalidad en el pago por el uso de la música.

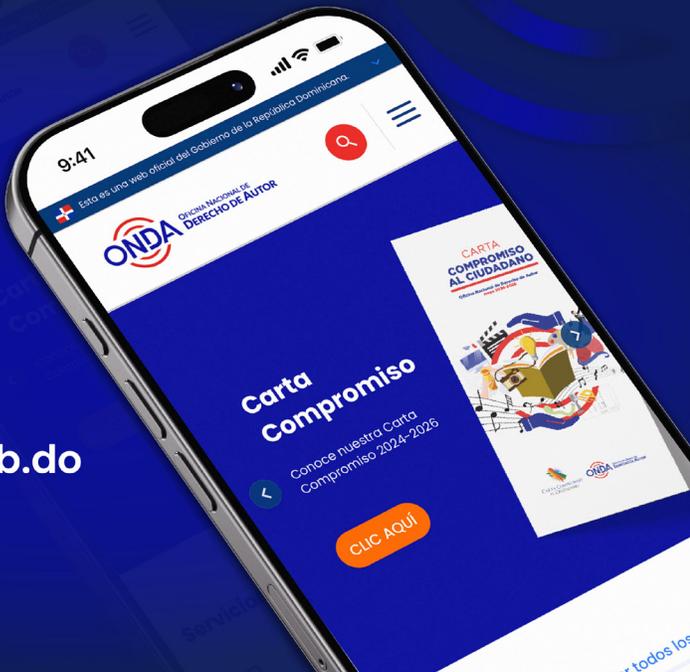
La fiscalización y arbitraje de tarifas, asegurando que los montos sean justos, razonables y auditables, fortaleciendo así la confianza de usuarios y miembros.

¿Qué mensaje enviaría al sector empresarial sobre la importancia de licenciar correctamente el uso de música?

Nuestro mensaje es claro: licenciar no es un doble pago, es un acto ético y legal que invierte en la cultura del país y garantiza justicia para los creadores.

El empresario debe comprender que el pago de licencias compensa el valor intangible que la música aporta a su negocio, además de evitar sanciones legales. Licenciar correctamente no es un gasto innecesario, sino una decisión inteligente y socialmente responsable.

Exhortamos a todos los negocios a evitar riesgos legales derivados del incumplimiento. Las multas y procesos judiciales superan con creces el costo de la licencia. Cumplir con el licenciamiento es sinónimo de seguridad jurídica, ética y responsabilidad empresarial.



ONDA

¿YA CONOCÍAS EL **REGISTRO EN LÍNEA?**

Hazlo a través de www.gob.do

ONDA OFICINA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Carta Compromiso

Conoce nuestra Carta Compromiso 2024-2025

CLIC AQUÍ

Este es una web oficial del Gobierno de la República Dominicana.

9:41

Carta Compromiso Al Ciudadano

Conoce nuestra Carta Compromiso 2024-2025

ONDA

por todos los

Cinthy Montero: “El derecho de autor es la raíz de nuestra libertad creativa”

Entrevista

La cantautora dominicana Cinthya Montero reflexiona sobre la evolución del derecho de autor en la era digital, la importancia de la educación y el rol de instituciones como la ONDA y SGACEDOM en la protección de los creadores musicales.

En un mundo donde la música viaja en segundos de un continente a otro, la voz de Montero se alza para recordar que detrás de cada nota hay un derecho, una historia y un autor que merece reconocimiento. Con una trayectoria marcada por la autenticidad y el compromiso con su oficio, asegura que el país ha avanzado significativamente en materia de educación sobre el derecho de autor; “Hoy existe más información y formación que nunca”, afirma, señalando que instituciones como la ONDA y SGACEDOM han sido clave en este proceso de concienciación y fortalecimiento del sector creativo.

Para Montero, el acceso a talleres, charlas y espacios de aprendizaje ha transformado la forma en que los artistas valoran su trabajo: “El creativo dominicano está entendiendo que la música no solo es inspiración, sino también patrimonio. Esa conciencia es la raíz de nuestra libertad creativa”, sostiene.

La transición hacia el entorno digital — explica— ha transformado la manera en que los artistas se relacionan con su obra. “Antes todo dependía de las ventas físicas o la interpretación en vivo, pero ahora el valor de una canción también se mide por reproducciones en plataformas, licencias y presencia digital”. Aunque reconoce que el modelo de pago ha cambiado, resalta las nuevas oportunidades:

“Lo bonito es que una canción puede llegar a cualquier parte del mundo y generar ingresos sin límites”.

Su experiencia en este proceso ha sido, como ella misma la define, un viaje de aprendizaje constante. Para Montero, las plataformas digitales no solo son un medio de difusión, sino también un espacio de permanencia y conexión con nuevas audiencias.

A las nuevas generaciones de artistas, les deja un consejo tan simple como esencial: organización y propósito. “Les diría que trabajen duro, que creen constantemente y que hagan de ese trabajo un legado. Registrar cada obra es fundamental, porque de esa organización dependerán los ingresos en el futuro.”

Con serenidad y visión, Cinthya Montero resume su filosofía en tres verbos: crear, proteger y trascender. Porque, en definitiva, como expresa con convicción, “el derecho de autor es la raíz de nuestra libertad creativa”.



Miguel Braho: “El cambio ha sido de la tierra al cielo”

Entrevista

Con más de 600 canciones, una carrera multifacética y una mirada crítica sobre la industria, Braho defiende la protección del autor como una forma esencial de justicia y sostenibilidad artística.

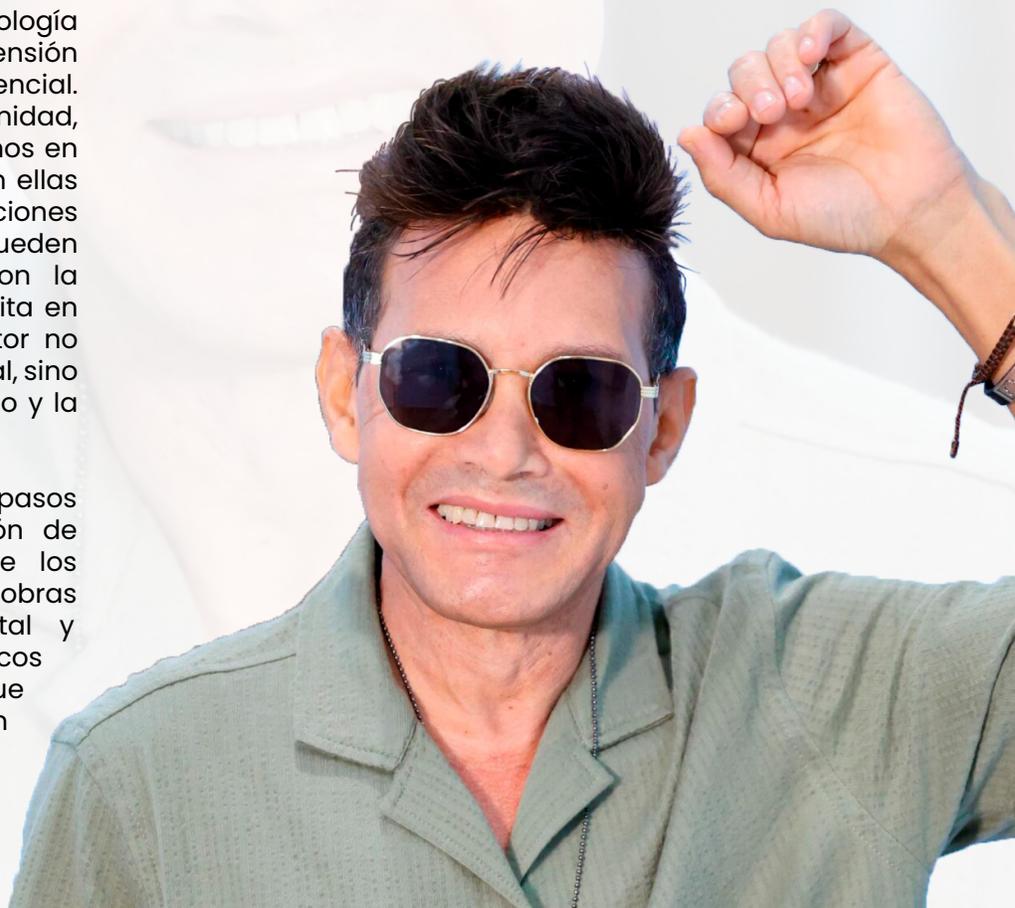
Plataformas como Spotify, Apple Music, YouTube Music, Amazon Music y TikTok son ahora aliadas estratégicas de su carrera. La tecnología no solo ha mejorado la visibilidad y los ingresos, sino que también ha traído autonomía. “En esta época donde el tiempo no alcanza para nada, la actualización es lo más importante. A través de la digitalización hemos logrado estar presentes donde quiera que se esté difundiendo nuestra música”, comenta Braho. Para él, la clave está en que los compositores entiendan que su obra es un patrimonio que debe protegerse tanto como cualquier otra propiedad intelectual.

Pero no todo se reduce a tecnología y leyes. Hay también una dimensión ética que el artista considera esencial. “Por compromiso con la humanidad, me refiero al mensaje que enviamos en las letras que utilizamos, pues con ellas podemos transmitir muchas emociones que tanto pueden ayudar como pueden dañar a las personas”, dice con la convicción del psicólogo que habita en él. Desde su mirada, el compositor no solo tiene una responsabilidad legal, sino también moral: cuidar el contenido y la influencia de su arte.

De cara al futuro, Braho propone pasos concretos. Entre ellos, la creación de una plataforma en línea donde los autores puedan registrar sus obras completamente de forma digital y obtener certificados electrónicos al instante. Además, sugiere que la ONDA mantenga una relación

cercana con las entidades de gestión colectiva “para velar por que el sistema sea lo más eficiente y transparente posible en favor de los compositores y creadores de música”.

Optimista pero realista, Braho sabe que la evolución del derecho de autor en República Dominicana es un proceso en marcha. “Vamos muy bien, pero el tiempo no se detiene”, concluye. Su mensaje final resume la filosofía de un artista que ha hecho del compromiso su bandera: educación continua, conciencia autoral y respeto por la creación como la más noble de las propiedades humanas.



La fusión genuina de Lena Dardelet: *Ritmo, identidad y realidad digital*

Entrevista

La franco-dominicana que desafía el sonido y los límites de la bachata alternativa.

Lena Dardelet no canta desde un solo lugar. Su voz, moldeada entre Francia, Cabarete y Canadá, transita con naturalidad entre la bachata alternativa, el jazz, el merengue y el R&B. Esa mezcla vital define no solo su sonido, sino también su manera de habitar la identidad. Tras su participación en Dominicana's Got Talent, la cantante franco-dominicana enfrentó comentarios sobre su "dominicanidad". Su respuesta ha sido siempre la misma: la música.

Compositora de cada una de sus letras, Dardelet escribe historias que se deslizan entre el español y el francés, como ocurre en "Bachaté". Su mirada sobre la industria actual combina experiencia personal y una comprensión clara del ecosistema digital, donde hoy se juega gran parte del futuro de un artista.

Para ella, las plataformas como Spotify, YouTube o TikTok son imprescindibles. Funcionan como la vía principal para llegar a nuevas audiencias y convertir el trabajo creativo en presencia global. "Son la autopista para que la gente te encuentre", afirma. Sin embargo, reconoce que este universo ofrece oportunidades y desafíos.

Uno de los mayores retos es la monetización. Los pagos por reproducción siguen siendo mínimos, lo que obliga a los artistas emergentes a generar volúmenes enormes de streams para sostener una carrera. A esto se suma la feroz competencia por visibilidad: en redes saturadas de contenido, destacarse exige estrategia, creatividad constante y un sentido claro de identidad artística.

Lena sabe que, además de crear música, un compositor joven necesita visión a largo plazo. "Debe ser un estratega", sostiene. La constancia, la apertura a colaborar y un enfoque sostenible son esenciales para construir un camino en una industria dinámica y cambiante.

En cuanto al derecho de autor, Dardelet es contundente. Registrada en ASCAP, subraya la importancia de documentar cada obra con rigor, mantener actualizados los créditos y comprender los procesos de distribución. Considera que las sociedades de gestión colectiva son pilares fundamentales y, aunque aún no pertenece a una dominicana, está en proceso de afiliación.



La melodía de la adaptación:

Pavel Núñez y el desafío digital del autor

Entrevista

*Un diálogo franco con el cantautor sobre la **evolución del derecho de autor, la monetización digital y el futuro de los compositores dominicanos.***

Con más de dos décadas de carrera, Pavel Núñez se mantiene como una de las voces más consistentes y sensibles de la música dominicana. Su obra —marcada por la honestidad y una lírica reflexiva— ha crecido al ritmo de su tiempo, adaptándose a los nuevos modelos de consumo sin perder identidad. En esta conversación para la Revista Institucional ONDA 2025, el cantautor examina los retos y oportunidades que definen hoy la vida del autor en plena transformación digital.

El debate sobre el derecho de autor ocupa un lugar central en sus reflexiones. Núñez reconoce avances importantes en el país, pero recuerda que la protección creativa es todavía un terreno en construcción. Lo resume en una frase que funciona como advertencia y llamado a conciencia: “Aún nos falta un camino por recorrer, más es mayor el que hemos recorrido. Es deber de todos hacer notar que el derecho de autor no es un lujo violable”. Para él, reforzar la cultura de respeto a la propiedad intelectual es indispensable para el futuro del sector.

La digitalización, con sus luces y sombras, ha redefinido la forma en que los artistas generan ingresos. El compositor valora la facilidad de cobro que ofrecen las plataformas, pero también advierte sobre su complejidad: “Monetizar hoy es más fácil en el formato digital, pero también multiplica las ofertas. Ante tanto producto lanzado, es un reto que las obras sean notorias”. Pese a ello, asegura que el balance es favorable: los ingresos digitales han permitido sostener proyectos que antes hubieran sido inviables.

Su propia transición del formato tradicional al entorno virtual ha sido especialmente positiva, algo que atribuye al respaldo de su público.

“En mi caso hablo desde el privilegio de quienes apoyan mis canciones. En el mundo digital mis obras existen y son abrazadas, y la velocidad con que sucede nunca habría sido la misma en los formatos tradicionales”, afirma con gratitud.

La expansión digital también ha impulsado a los compositores dominicanos hacia una visibilidad sin precedentes. Para Núñez, esta proyección global ha convertido al país en “una potencia autorral”, gracias a ritmos que hoy marcan tendencias y a la incorporación de modismos locales en producciones internacionales.

Sobre el rol de instituciones como la ONDA, el artista insiste en la necesidad de mayor equidad en los repartos y una exigencia de eficacia a las entidades de gestión colectiva.



Krisppy: “Hoy el artista puede ver dinero sin que pase por tantas manos”

Entrevista

Figura esencial del merengue típico moderno, habla con franqueza sobre el valor del derecho la transformación digital y el empoderamiento independiente.

Krisppy, uno de los nombres más reconocidos del merengue típico contemporáneo, no solo ha mantenido su popularidad por su ritmo contagioso y estilo inconfundible, sino también por su clara visión sobre el valor del trabajo creativo.

Desde su experiencia, el artista celebra los avances en la educación sobre derecho de autor en la República Dominicana: “Ha evolucionado un 100%, a cómo estaba antes”, afirma con satisfacción, consciente de que la formación y la información hoy son herramientas fundamentales para el desarrollo del sector artístico.

El impacto de la digitalización es otro tema que Krisppy aborda sin rodeos. Para él, las nuevas plataformas representan un punto de inflexión: “Es la mejor manera de poder ver dinero sin que pase por tantas manos”, dice, subrayando cómo la tecnología ha reducido intermediarios y permitido una relación más directa entre el artista y su público. Esta independencia, según explica, le ha dado a los músicos dominicanos una oportunidad inédita para manejar su carrera con mayor control y transparencia.

En cuanto a la transición de lo tradicional a lo digital, Krisppy la describe como “más fácil y más cómoda”, una evolución que ha permitido a los artistas “ver más beneficios de su inversión en la industria”. Pero también insiste en la necesidad de que las instituciones sigan fortaleciendo la protección de los creadores.

Para Krisppy, la era digital ha democratizado el camino del compositor dominicano: “Puedes ser tu propio empresario y recuperar de acuerdo a la inyección de tu proyecto sin que muchas personas se queden con parte de tus ganancias.” Finalmente, deja un consejo claro para los nuevos talentos: Con una mezcla de visión, autenticidad y pragmatismo, Krisppy encarna a una generación de artistas que no solo hacen música, sino que también entienden el valor real de su creación en una industria cada vez más consciente de la propiedad intelectual.



“Deben aprender a tocar un instrumento para que se les haga más fácil componer”.

Jorge Lewis:

“El conocimiento también es una forma de libertad para el artista”

Entrevista

El vocalista dominicano Jorge Lewis, actual líder de El Grupaso y exvoz de Urbanda, ha construido una trayectoria versátil que transita con naturalidad entre la dulzura de las baladas y la energía contagiosa del merengue típico. Su carrera refleja la evolución del artista dominicano que, sin renunciar a sus raíces, ha sabido adaptarse a los nuevos tiempos de la industria musical.

Desde su experiencia, Lewis destaca la importancia de la **educación en materia de derecho de autor, la adaptación tecnológica y la valorización del trabajo creativo** como pilares esenciales para el fortalecimiento del sector musical nacional. Con una visión moderna y consciente, defiende el rol del compositor y del intérprete como guardianes del patrimonio cultural dominicano.

Lewis destaca el crecimiento de la educación entorno al derecho de autor en el país:

“Antes, muchos artistas desconocían sus propios derechos o cómo proteger sus obras, pero hoy existe una mayor conciencia”, afirma. Reconoce los esfuerzos de instituciones como las sociedades de gestión colectiva y la ONDA, pero insiste en que el tema debe integrarse “desde etapas tempranas, para que los nuevos talentos crezcan con una cultura de respeto y valoración de la propiedad intelectual”.

Para Lewis, la digitalización ha sido una revolución con luces y sombras. “Antes dependíamos casi exclusivamente de la venta física o de las presentaciones en vivo, pero ahora existen múltiples vías”, explica, mencionando las plataformas de **streaming**, las licencias digitales y las redes sociales. Sin embargo, advierte que “aunque las oportunidades son más amplias, los márgenes económicos suelen ser

más pequeños”, lo que obliga al artista a comprender el funcionamiento de los derechos conexos y la monetización digital.

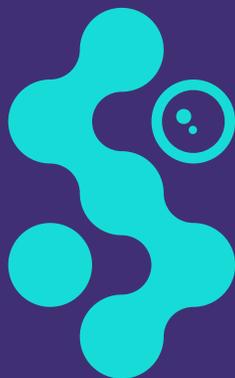
Su propio camino refleja esa transición. Tras años de escenarios tradicionales, el salto a las plataformas digitales lo llevó a replantear su estrategia. “Al principio fue un reto entender cómo posicionar una obra en Spotify o YouTube, pero con el tiempo se vuelve una ventaja”, dice. En su visión, la tecnología no debe verse como enemiga, sino como una aliada para conectar con el público sin intermediarios.

Además de la música típica, Lewis prepara una producción de baladas titulada **“Colección Mis Favoritas”**, proyecto que revela su versatilidad y su deseo de seguir explorando nuevas sonoridades. Pero más allá de la estética, hay una convicción que guía su mensaje: la educación y la protección autoral son inseparables del progreso cultural.

“Les diría a las nuevas generaciones que no solo se enfoquen en el talento, sino también en el conocimiento”, aconseja. “El conocimiento también es una forma de libertad para el artista”.

En tiempos donde un clic puede llevar una canción al mundo, Jorge Lewis recuerda que la verdadera independencia comienza con saber a quién pertenece la obra que uno crea.





SOGESPA

SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE
LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES



@sogespard



Sogespa RD



Sogespa RD



Sogespa RD

Para más información:

1 (809) 422-1440 | info@sogespa.do | www.sogespa.do

REPERDOM:

El puente digital entre los creadores dominicanos y la industria musical

Una plataforma pionera que fortalece la economía creativa, la autoría y el uso responsable de contenidos en la era digital.

Reperdom conecta a los autores dominicanos con la industria musical global, promoviendo justicia creativa y sostenibilidad cultural.

En un contexto donde la digitalización redefine los modos de creación y consumo cultural, las sociedades de gestión colectiva de República Dominicana han dado un paso firme hacia la innovación con el lanzamiento de Reperdom (Repertorio Dominicano). Esta plataforma, concebida como un repositorio digital de obras musicales, marca un hito en la región: no solo organiza y visibiliza la producción autoral dominicana, sino que también promueve un modelo más justo, ético y sostenible para la economía creativa del país.

Entidades involucradas

El proyecto Reperdom es fruto de la visión y el trabajo conjunto de las principales sociedades de gestión colectiva del país:

Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos (SGACEDOM)

Sociedad Dominicana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (SODAIE)

Sociedad Dominicana de Productores de Fonogramas (SODINPRO)

Entidad de Gestión Colectiva de Arreglistas Musicales (EGECAM)

Estas entidades han logrado concretar una iniciativa de alcance histórico: centralizar la información sobre el repertorio musical nacional, garantizar la protección de los derechos de autor y ofrecer un punto de encuentro donde la creación dominicana dialoga con el mundo.

La iniciativa contó con el visto bueno de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA),



Una respuesta a un vacío estructural

Durante décadas, numerosos compositores, autores y arreglistas dominicanos se enfrentaron a una dificultad persistente: la falta de canales efectivos para conectar con artistas, productores o editores interesados en sus obras. Reperdom surge para llenar ese vacío, ofreciendo un espacio digital donde las distancias se acortan, las oportunidades se multiplican y la creatividad encuentra nuevos horizontes. En esencia, esta herramienta representa una verdadera democratización del acceso a la industria musical.

Cualquier creador dominicano puede subir su música y ser escuchado por intérpretes, disqueras o productores de cualquier parte del mundo. Ese acto de visibilización —de hacer posible que una canción encuentre su voz y su intérprete— tiene profundas implicaciones para la sostenibilidad del sector cultural y el reconocimiento de la autoría nacional.

Derechos conexos y justicia creativa

Más que una innovación tecnológica, Reperdom es una expresión viva del derecho de autor en acción. La plataforma promueve la circulación responsable de contenidos y fortalece los derechos conexos de los artistas, intérpretes y productores. Al sustituir la intermediación tradicional por un contacto directo entre las partes, devuelve al autor el control sobre su obra y su justa remuneración.

Se trata de un paso hacia una industria más transparente y equitativa, donde la creatividad deja de ser vista como un recurso gratuito y se reconoce como un motor de desarrollo económico y cultural. En palabras del director de la ONDA, esta plataforma “dignifica a los autores de República Dominicana”, reconociendo su aporte esencial a la identidad musical del país.

Propósito y características

Reperdom encarna una visión moderna y colaborativa del ecosistema musical dominicano. Su propósito es claro y edificante: conectar la industria, proteger los derechos y proyectar la música dominicana hacia el mundo.

Entre sus características más relevantes se destacan:

Conexión de la industria: espacio unificado que reúne a autores, compositores, intérpretes, productores, editores y disqueras.

Protección de derechos: promueve la gestión responsable de la propiedad intelectual y refuerza el respeto por la autoría.

Visibilidad global: conecta el repertorio musical dominicano con los mercados y artistas internacionales.

Acceso libre: plataforma abierta y gratuita, disponible para todos los usuarios del mundo.

Fruto de colaboración: resultado del trabajo conjunto entre las sociedades de gestión colectiva y la ONDA.

Innovación al servicio de la cultura

Con una interfaz moderna, clara e intuitiva, Reperdom demuestra que la tecnología puede ser un puente y no una barrera para el arte. Sus secciones —Creadores sugeridos, Canciones recomendadas y Subidas recientes— facilitan el descubrimiento de nuevos talentos, mientras que el apartado Música de temporada agrupa obras temáticas, dinamizando la promoción del repertorio local.

Además, el sistema de autenticación nacional conectado a la Junta Central Electoral garantiza la identidad de los creadores dominicanos, asegurando la transparencia del proceso y reforzando el sentido de pertenencia cultural. En palabras simples, es una infraestructura digital al servicio de la identidad nacional y de la memoria sonora del país.



Economía digital y sostenibilidad creativa

La economía creativa del siglo XXI demanda modelos híbridos que combinen apertura, protección y sostenibilidad. Reperdom cumple con esos tres pilares. Al permitir que los autores gestionen directamente su presencia digital, reduce los costos de promoción y amplía su visibilidad, consolidando su papel dentro de un mercado global altamente competitivo.

Estas herramientas, impulsadas por las sociedades de gestión colectiva, no solo responden a los desafíos de la economía digital, sino que también reafirman el valor humano detrás de la creación artística: la convicción de que los autores deben vivir dignamente de su talento y esfuerzo.

Hacia un futuro más equitativo

La consolidación de Reperdom simboliza un cambio de paradigma. Por primera vez, los creadores dominicanos cuentan con un canal institucional, accesible y moderno, que los coloca en el centro de la cadena de valor. En un entorno donde los algoritmos determinan la visibilidad y los contenidos circulan a velocidades inéditas, esta plataforma recuerda una verdad esencial: sin autor, no hay industria.

El desafío hacia adelante es mantener su crecimiento, fomentar el uso responsable de los contenidos y fortalecer la educación sobre derecho de autor, de modo que la innovación y la ética caminen de la mano.



Conclusión

Reperdom es más que una plataforma: es una declaración de principios, una celebración del talento dominicano y un acto de justicia creativa. Representa la capacidad del país para integrar su patrimonio cultural con la economía digital, colocando a República Dominicana a la vanguardia de la gestión cultural en América Latina.

En definitiva, Reperdom es el eco digital del alma dominicana, un espacio donde las notas, las letras y las ideas encuentran su voz, su audiencia y su justo reconocimiento en el vasto escenario global.

Acceda al portal en:
<https://reperdom.com>

Tres sociedades refuerzan la *gestión colectiva* en RD

Por *Lucia Castillo Arbaje*

Encargada Depto. Sociedades de Gestión de ONDA

CEDODERE, SODEFOTO y EGECAM: *el nuevo impulso a los derechos de autor*

El año 2024 marcó un hito importante para el ecosistema de la propiedad intelectual en la República Dominicana: el Poder Ejecutivo dictó los decretos que autorizan el funcionamiento de tres nuevas sociedades de gestión colectiva especializadas —Centro Dominicano de Derechos Reprográficos (CEDODERE), Sociedad de Derechos

Fotográficos (SODEFOTO) y la Entidad de Gestión Colectiva de Arreglistas Musicales (EGECAM)—, quienes con la representación y administración de derechos patrimoniales, como la comunicación pública, entre otros, fortalece el sistema de gestión colectiva sobre los autores y titulares de derecho de autor y derechos conexos.



Marco legal y procedimiento

La creación y autorización de sociedades de gestión colectiva en la República Dominicana se realizan en virtud del establecido por la Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor y conexos; el proceso administrativo incluye un dictamen favorable de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y la posterior autorización mediante decreto del Poder Ejecutivo. En estos casos, las resoluciones emitidas por ONDA (que contienen el visto bueno técnico) precedieron a los decretos presidenciales que los autorizaron a entrar en funcionamiento.

Los decretos que autorizaron a estas tres entidades fueron dispuestos el 21 de mayo de 2024 y publicados en la Gaceta Oficial el 31 de mayo de 2024 (Decretos Números 290-24, 291-24 y 292-24, según la sociedad). Estos instrumentos legales formalizan su capacidad para operar como sociedades sin fines de lucro encargadas de recaudar, administrar y distribuir las remuneraciones correspondientes a los titulares de los derechos que representan.



Centro Dominicano de Derechos Reprográficos (CEDODERE)

El mundo de hoy nos presenta un panorama donde con un clic permite la reproducción masiva de libros, ya sea en una universidad, una biblioteca, una laptop, un celular o esa papelería de la esquina, la protección de los derechos de autores y editores literarios y fotográficos se volvió un desafío. La creatividad literaria corre a la velocidad de una fotocopia. Debido a esto, a petición de un grupo de autores y editores literarios y fotográficos ante la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), solicitaron la constitución del Centro Dominicano de Derechos Reprográficos (CEDODERE) como una sociedad sin fines de lucro, incorporada mediante el decreto núm. 291-24 del 21 de mayo de 2024. Siendo su misión central, como su nombre lo indica: ser el eje de la gestión colectiva de estos derechos en la República Dominicana.

Esta gestión va desempeñar un rol central en el sistema de gestión colectiva de la República Dominicana, actuando como una sociedad sin fines de lucro dedicada a la gestión de los derechos patrimoniales de autores y editores literarios y fotográficos, con un enfoque particular en los derechos reprográficos. Su función principal es ejercer la gestión, representación, protección y defensa de estos derechos, tanto a nivel nacional como internacional (mediante convenios de reciprocidad). CEDODERE mantiene un listado de las obras bajo su administración, garantizando la transparencia de su gestión como entidad de interés público.

CEDODERE ofrece beneficios significativos tanto a sus miembros (autores y editores literarios) como a los usuarios de las obras. Además de la defensa legal de sus derechos patrimoniales, ofrece talleres con nuevos avances tecnológicos en la industria para el mejoramiento social y profesional de sus asociados, premiaciones a íconos de la literatura dominicana, apoyo a autores reprográficos infantiles y organización de actividades culturales y formativas para fomentar su superación.

En cuanto a los usuarios (como universidades, bibliotecas y establecimientos reprográficos), el principal beneficio radica en la facilidad para obtener la autorización legal necesaria para reproducir obras. En lugar de negociar individualmente con miles de titulares de derechos, el usuario puede obtener una licencia a través de CEDODERE, lo que centraliza y simplifica el cumplimiento de la ley.



Entidad de Gestión Colectiva de Arreglistas Musicales (EGECAM)

La Entidad de Gestión Colectiva de Arreglistas Musicales (EGECAM) es una entidad de gestión colectiva que agrupa a los autores de arreglos musicales de la República Dominicana y está incorporada mediante el decreto 290-24 del 22 de mayo del año 2024. Ésta desempeña un papel fundamental dentro del sistema de gestión colectiva de derechos de autor en la República Dominicana, así como en nombre de sus miembros ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, velando por el cumplimiento de la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor y su Reglamento 362-01.

La entidad tiene como función principal representar y proteger los derechos patrimoniales de los arreglistas de obras musicales, audiovisuales y dramático-musicales. También tiene la facultad de autorizar o prohibir la reproducción y comunicación pública de los arreglos musicales de sus asociados, defender sus intereses en caso de infracción y establecer convenios de reciprocidad con sociedades similares del extranjero para garantizar la protección internacional de los derechos de sus miembros.

Es una de las entidades más jóvenes que ha obtenido la autorización de operatividad por el poder ejecutivo y esto viene a fortalecer todo el sistema de gestión en la República Dominicana, ya que existía un vacío, una necesidad y una demanda justa de estos autores reclamando su participación en el mundo de las gestiones colectivas.

Por otro lado, EGECAM ofrece múltiples beneficios a sus miembros o usuarios. Entre los más importantes se encuentran la protección legal y la representación jurídica ante cualquier uso indebido de sus obras, representación mediante acuerdos de reciprocidad con instituciones de carácter internacional y, además, promueve el desarrollo profesional y social de sus miembros mediante la organización de cursos, actividades culturales y programas de capacitación. EGECAM también se compromete a mantener una comunicación constante con sus asociados, publicando boletines informativos que refuercen la transparencia en su gestión. En conjunto, estos beneficios consolidan a EGECAM como una institución clave en la defensa, administración y promoción de los derechos de los arreglistas musicales dominicanos.





Sociedad de Derechos Fotográficos (SODEFOTO)

La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), a petición de un grupo considerable de fotógrafos profesionales, organizó y constituyó su gestión colectiva, llamada Sociedad de Derechos Fotográficos (SODEFOTO), incorporada mediante el decreto núm. 292-24 del 21 de mayo de 2024. Esta gestión tiene como objetivo principal defender los derechos patrimoniales de la comunicación pública de los derechos fotográficos de los titulares de SODEFOTO. Esta sociedad viene a fortalecer todo el sistema de derecho de autor de la República Dominicana por tal fortalece el estado de derecho, la seguridad jurídica, la inversión extranjera, la propiedad intelectual y garantiza lo más importante, el estímulo a seguir desarrollando la industria creativa en la República Dominicana.

Su rol principal es ejercer, representar, proteger y defender estos derechos, actuando en nombre propio o en representación de sus titulares y derechohabientes, incluyendo a los asociados de sociedades extranjeras con las que mantenga contratos de reciprocidad. La sociedad goza de plena legitimación para hacer valer los derechos confiados a su administración en procedimientos administrativos o judiciales. Además, asume

una función de representación gremial ante instituciones públicas y privadas, desarrollando una gestión independiente de los usuarios.

Los principales beneficios para los asociados o administrados se centran en la eficiencia y la protección legal y representación mediante acuerdos de reciprocidad y de representación con entidades extranjeras. SODEFOTO se compromete a procurar el mejoramiento social de sus asociados y a promover su superación profesional mediante la organización de cursos, talleres de avances tecnológicos en la industria y actividades culturales. Finalmente, mantiene informados a sus miembros a través de una publicación periódica sobre las actividades de la sociedad y todo lo que concierne al ejercicio de sus derechos.

Se fomentará un banco fotográfico, donde se codificarán las fotografías. Se otorgarán licencias para derecho a uso. Se promoverá el talento fotográfico dominicano. Entre muchas cosas, será una ventana al mundo a través del derecho al valor creativo del fotógrafo y la fotografía dominicana.



Perfil del autor:

Lucía Castillo Arbaje es abogada especialista en Propiedad Intelectual y Asuntos Regulatorios. Propiedad Industrial y Derecho de Autor, Sociedades de Gestión Colectiva, Marcas, Patentes y Nombres Comerciales

Remuneración por Copia Privada y el **Rol de las Sociedades de Gestión**

Por **Lucía Castillo Arbaje**

Encargada Depto. Sociedades de Gestión de ONDA

La Remuneración Equitativa por Copia Privada es un derecho económico reconocido a los titulares de derechos de autor y derechos conexos.

En el contexto actual de la economía digital, donde la música viaja a través de múltiples plataformas, dispositivos y formatos, la figura de la Remuneración Equitativa por Copia Privada cobra una relevancia renovada. Este mecanismo busca garantizar que los autores, compositores, intérpretes, productores y demás titulares de derechos sean justamente compensados por las reproducciones de sus obras realizadas con fines privados, sin necesidad de autorización previa.

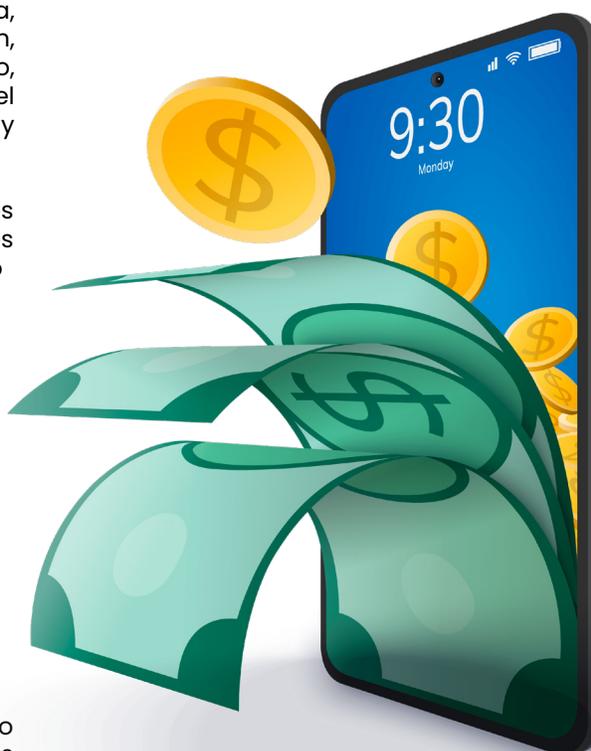
La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), como autoridad competente en materia de propiedad intelectual en la República Dominicana, tiene un papel fundamental en la supervisión, regulación y fortalecimiento de este derecho, que constituye una de las piedras angulares del equilibrio entre el acceso del público a la cultura y la justa retribución a los creadores.

La Remuneración Equitativa por Copia Privada es un derecho económico reconocido a los titulares de derechos de autor y derechos conexos, como compensación por las copias que los particulares realizan de obras protegidas para su uso personal, sin fines de lucro. En otras palabras, cuando una persona copia una canción, una película o cualquier obra en un dispositivo personal (por ejemplo, un teléfono, una memoria USB o una computadora), lo hace amparada en una excepción legal, pero esa excepción implica la obligación de una compensación.

Este principio se basa en el reconocimiento de que, aunque el usuario no paga directamente por cada copia que realiza, esa acción puede afectar el valor comercial de la obra y los ingresos de sus creadores. Por tanto, el sistema busca restablecer un equilibrio económico mediante una tasa compensatoria, aplicada a los dispositivos o soportes capaces de realizar copias de contenidos.

En la República Dominicana, la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor, y su reglamento de aplicación número 362-01, establecen las bases para la protección de los derechos de autor y conexos, incluyendo la figura de la Copia Privada.

El artículo 37 de la Ley 65-00 contempla excepciones al derecho de reproducción, entre ellas la posibilidad de realizar copias para uso personal y sin fines de lucro, siempre que no se atente contra la normal explotación de la obra ni se cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.



No obstante, la compensación económica derivada de este uso está sujeta a reglamentación y gestión a través de las sociedades de gestión colectiva, bajo la supervisión de la ONDA. Estas entidades son las encargadas de recaudar y distribuir los recursos correspondientes a los titulares de derechos, garantizando transparencia, equidad y eficacia en el proceso.

A nivel internacional, el sistema de Copia Privada tiene su fundamento en tratados como el Convenio de Berna, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretaciones y Ejecuciones y Fonogramas (WPPT), los cuales inspiran la armonización de las legislaciones nacionales con los estándares globales de protección.

En la industria musical, los cambios tecnológicos han transformado por completo la forma en que se consume y se distribuye la música. Hoy en día, los usuarios pueden acceder a millones de canciones desde sus teléfonos, realizar descargas o reproducir listas sin límites. Aunque las plataformas de streaming han abierto nuevas vías de monetización, la reproducción privada sigue siendo una práctica común, y en muchos casos, escapa a los sistemas de licenciamiento tradicionales.

Aquí radica la importancia de la Remuneración Equitativa por Copia Privada: constituye una de las pocas herramientas que garantizan que, incluso en los casos donde no se produce una transacción directa o visible, los creadores reciban una compensación por el uso de sus obras.

Esta compensación no solo reconoce el valor del trabajo artístico, sino que también contribuye a la sostenibilidad del sector musical, especialmente de los creadores independientes, quienes dependen de estos ingresos para continuar produciendo contenido cultural de calidad.

Las sociedades de gestión colectiva desempeñan un papel esencial en la administración de la Remuneración Equitativa por Copia Privada. Son las encargadas de representar a los autores, compositores, intérpretes y productores, gestionando en conjunto los derechos que sería imposible administrar de manera individual.

En el ámbito musical dominicano, estas sociedades —bajo la regulación de la ONDA— tienen la responsabilidad de recaudar las remuneraciones provenientes de la Copia Privada, distribuirlas de forma justa y transparente, y promover la valorización de los derechos de sus miembros.



Su trabajo no se limita a la recaudación: también realizan funciones educativas, de defensa legal y de promoción de la conciencia sobre los derechos de autor en la sociedad. La colaboración estrecha entre la ONDA y las sociedades de gestión colectiva resulta vital para fortalecer el ecosistema de derechos en el país y asegurar que los beneficios lleguen efectivamente a quienes corresponden.

Uno de los mayores retos que enfrenta la implementación efectiva de la Remuneración Equitativa por Copia Privada es la adaptación tecnológica. La digitalización, la nube y las nuevas formas de almacenamiento y consumo hacen más compleja la identificación de los soportes o servicios sobre los cuales aplicar el canon compensatorio.

Asimismo, persisten desafíos en materia de concientización pública: muchos usuarios desconocen que el acto de copiar obras protegidas para uso personal genera un impacto económico en los creadores. La educación en derechos de autor, tanto a nivel institucional como ciudadano, es clave para lograr una cultura de respeto y valoración hacia la creación intelectual.

Desde una perspectiva de política pública, es esencial que el sistema sea transparente, eficiente y adaptado a la realidad tecnológica actual, asegurando que la compensación no se perciba como una carga injusta para el consumidor, sino como un mecanismo solidario que permite el desarrollo cultural del país.

Considero que la Remuneración Equitativa por Copia Privada no debe verse únicamente como un tributo o una formalidad legal, sino como una herramienta de justicia cultural.

Los creadores son el alma de la industria musical; sin ellos, no existiría la riqueza sonora que disfrutamos día a día.

En un contexto donde la música se comparte, se descarga y se copia con facilidad, reconocer económicamente ese uso privado es una manera de reafirmar que la creatividad tiene valor, que la autoría merece respeto y que el derecho de los artistas no debe quedar rezagado ante la evolución tecnológica.

Creo firmemente que el fortalecimiento de este sistema en la República Dominicana — con la participación activa de la ONDA, las sociedades de gestión colectiva y los sectores involucrados— representa una oportunidad para consolidar un modelo sostenible, moderno y justo, en el que el arte y la innovación coexistan de manera equilibrada.

La Remuneración Equitativa por Copia Privada constituye un pilar esencial del ecosistema de derechos de autor. Su adecuada implementación y comprensión garantizan que los beneficios del progreso tecnológico se distribuyan de manera justa entre los usuarios y los creadores.

La ONDA, junto a las sociedades de gestión colectiva, tiene la responsabilidad de seguir promoviendo este derecho con visión estratégica, educación ciudadana y compromiso institucional. Solo así podremos asegurar que la música dominicana —y todo el arte que nos representa— continúe siendo fuente de orgullo, identidad y desarrollo cultural.



Perfil del autor

Lucía Castillo Arbaje es abogada especialista en Propiedad Intelectual y Asuntos Regulatorios. Propiedad Industrial y Derecho de Autor, Sociedades de Gestión Colectiva, Marcas, Patentes y Nombres Comerciales.

La transformación, seguridad y dignidad humana del **música dominicano**

Por Pochy Familia

Especial para Revista ONDA

Hacia un marco legal y de políticas públicas que reconozca el valor económico, social y cultural de la música en la República Dominicana.

La música es parte esencial del ADN de cada dominicano. La energía que transmiten nuestros ritmos musicales fortalece cada día la cultura y la identidad nacional. El merengue y la bachata han tenido la suerte de contar con la aceptación del pueblo dominicano por más de medio siglo. Aunque al principio fueron rechazados por ciertos sectores de la sociedad, la consistencia, la fortaleza rítmica y la inconfundible magia de ese mestizaje musical caribeño lograron imponerse en el proceso de su evolución. Hoy, estas dos columnas del saborailable se mantienen como las marcas más representativas de nuestra cultura e identidad nacional. Además, poseen una fortaleza indiscutible en la industria musical a nivel mundial, influyendo de manera directa en varios ámbitos económicos del país, como el turismo, el comercio y los servicios. Así, forman parte de los sectores que más han incidido en el crecimiento económico de la República Dominicana en los últimos cincuenta años.

La música como industria en la República Dominicana nació sin una protección legal que permitiera su desarrollo de manera organizada. Este proceso se dio de forma poco convencional, impulsado por la dedicación y el talento natural de algunos músicos y, en otros casos, por el conocimiento académico de quienes deseaban expresar su arte. Con el tiempo, se organizaron agrupaciones musicales en diversas regiones —el Cibao, el Sur, el Este y la capital—, pero este proceso surgió de forma autónoma. Nunca existió una ley de música ni un registro único de artistas que organizara el sector. El Estado tampoco ha censado ni contabilizado la cantidad de músicos activos en el país: cuántos trompetistas, pianistas, bajistas o tamboreros hay por provincia. Esta falta de información ha contribuido a la informalidad del sector musical, generación tras generación.

Estos talentosos intérpretes han formado agrupaciones bajo un esquema laboral totalmente informal, asumiendo este patrón como una norma dentro de la industria. Todo esto ha ocurrido durante los últimos cincuenta años, ante la mirada de todos los sectores del país, especialmente la del Estado dominicano, que no ha tomado las acciones necesarias para ofrecer una solución socio-legal y laboral a un conglomerado sumamente importante en el fortalecimiento de la identidad cultural.

La falta de datos ha limitado la posibilidad de diseñar políticas públicas eficientes, ya que al desconocer cuántos somos o a cuántas personas impactarían dichas políticas, los datos nunca serán precisos ni objetivos. Esta situación ha motivado al presidente Luis Abinader a tomar acciones definitivas para buscar soluciones al respecto.

En este sentido, revisando la historia del sector, el Estado inició un proceso de ordenamiento con la Ley 278-85, que creó la Asociación de Músicos, Bailarines, Actores y Locutores (AMUCABA). Esta ley representó uno de los primeros intentos de organización y protección del personal artístico, pero no logró su cometido, ya que abarcaba sectores con intereses muy diversos. Los objetivos de la locución, por ejemplo, son muy distintos a los de los bailarines o los músicos. Por esta y otras razones, la ley no obtuvo los resultados esperados.

Actualmente, existe un proyecto de Ley de Música y una Ley de Registro Único de Artistas en discusión en el Ministerio de Cultura y en la Comisión Bicameral del Congreso Nacional. Estos proyectos marcarán una nueva ruta para la música y los músicos de la República Dominicana.

La informalidad laboral del gremio ha tenido consecuencias graves: los músicos no están incluidos en la Seguridad Social, no cotizan para los fondos de pensiones, carecen de seguro médico y de riesgos laborales. Cuando llegan a una edad menos productiva o enfrentan problemas de salud —como hipertensión, diabetes, insuficiencia renal, lesiones físicas o secuelas de un accidente cerebrovascular—, se enfrentan a la etapa más insegura de sus vidas, sin garantías de seguridad social ni retiro digno.

En la actualidad, el Ministerio de Cultura y la Oficina Regional de la Unesco trabajan en un proyecto de ley para la Seguridad Social de los artistas, denominado ARTSECURE, que incluye a todos los sectores del arte y la cultura.

Es importante destacar la diferencia entre un sector que nace con políticas de Estado claras, como el cine —amparado en la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica—, y otro que no. Dicha ley organiza, regula y registra a todos los actores de la industria, a través del sistema SIRECINE (Sistema de Información y Registro Cinematográfico). En cambio, la música no ha contado con políticas ni leyes que la organicen, y ese es el gran reto del siglo XXI: lograr la transformación, seguridad y dignidad humana, en base a derechos y políticas públicas, para el sector de la música.

Los trabajadores de la cultura debemos tener claro cuál es nuestro valor dentro de la economía dominicana. Debemos conocer cuánto representan nuestras creaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) del país. En 2024, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural del Banco Central reflejó que la cultura dominicana genera un consumo anual de bienes y servicios culturales de RD\$107,628.5 millones, equivalente al 1.6 % del PIB. Este dato evidencia nuestro verdadero peso económico y refuerza la necesidad de una mayor inversión en cultura.

La industria creativa ha avanzado notablemente con la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor, que fortaleció la protección de los titulares y adaptó la normativa a los convenios internacionales. La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) ha tenido un rol fundamental en la concientización, promoción del registro de obras y fortalecimiento de las sociedades de gestión colectiva.

Estas sociedades han asumido, incluso, responsabilidades sociales ante la falta de políticas estatales, ofreciendo apoyo médico y de

retiro a sus miembros. Han trabajado junto a la ONDA en la educación de usuarios y la defensa de los creadores, logrando acuerdos con instituciones como ASONAHORES y ADORA.

En 2025, el presidente Luis Abinader otorgó pensiones solidarias a diversos artistas dominicanos, gesto que ha sido valorado por toda la industria cultural. Sin embargo, aún queda pendiente implementar mecanismos sostenibles como la Remuneración por Copia Privada, que permitiría a los titulares crear su propio sistema de pensiones, fortaleciendo la dignidad del sector y la propiedad intelectual en el país.

La música y la cultura viven un proceso de constante transformación ante las nuevas tecnologías, las plataformas digitales y la inteligencia artificial. Estos avances no deben verse como amenazas, sino como oportunidades para potenciar la creatividad y garantizar una protección legal moderna y justa para los autores.

El Tribunal Constitucional, desde su creación en 2010, ha emitido sentencias clave que fortalecen el derecho de autor y los derechos conexos dentro del marco constitucional.

Sin lugar a dudas, los últimos 25 años han marcado un punto de partida para un nuevo impulso de la industria creativa dominicana. La ONDA ha sido un pilar determinante en este proceso. Vamos por buen camino. El gran reto es consolidar, finalmente, la transformación, seguridad y dignidad humana, con base en derechos y políticas públicas, para el sector de la música.

Perfil del autor:

Manuel Alfonso Vásquez Familia, conocido artísticamente como Pochy Familia es un reconocido merengero, abogado y productor musical. En 1989 fundó La Coco Band, agrupación que revolucionó el merengue en los años 90 con temas como "La Faldita", "Chupo Yo, Chupa Tú" y "El Hombre Llegó Parao", ganando en 1993 el máximo galardón de los Premios Casandra. Paralelamente, desarrolló una sólida formación académica: es abogado, posee una maestría en Negocios y Relaciones Internacionales y cursa un doctorado en Derecho Autoral en la Universidad del País Vasco, España. También se desempeña como productor de cine y televisión, destacando la película *El Plan* (2023), y funge como secretario del consejo directivo de SODAIE.



OMPI: *La propiedad intelectual a ritmo de música*

Por qué el enfoque de la OMPI en 2025 impulsa a los creadores y a la industria musical

La decisión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de dedicar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2025 al tema "La PI y la música: al ritmo de la PI", ha sido un acierto resonante que subraya el valor intrínseco de la creatividad musical en la sociedad actual. Esta conmemoración, celebrada cada 26 de abril, seguida por otras actividades, ha sido crucial para concienciar sobre la importancia de los derechos de propiedad intelectual (PI) como el motor que impulsa y sostiene a la industria musical.

La Oficina Nacional de Derecho de Autor ha respaldado firmemente esta iniciativa a través de diversas acciones, reconociendo que la música no solo enriquece nuestras vidas y cultura, sino que también es una fuente vital de ingresos y un campo fértil para la innovación tecnológica.

La campaña de 2025 puso el foco en un mensaje esencial: sin una protección adecuada, la fuente de la creatividad se seca. La PI y el derecho de autor constituyen una garantía para que artistas, compositores

y músicos reciban la justa recompensación por su trabajo, animándolos a seguir produciendo la banda sonora de nuestras vidas.

En un panorama donde las nuevas tecnologías, como el streaming y la inteligencia artificial, están redefiniendo las reglas del juego, este enfoque de la OMPI es particularmente oportuno. Abordar el impacto de estos avances y los desafíos que presentan a los derechos de autor es fundamental para asegurar que el ecosistema musical evolucione de manera equitativa.

La celebración global sirve como un llamado a la acción para gobiernos, organizaciones y el público en general. Al honrar la conexión entre la PI y la música, en la ONDA reafirmamos nuestro compromiso con la innovación y, sobre todo, con los creadores cuyo talento late al ritmo de la propiedad intelectual. La música debe seguir sonando fuerte, y la PI es su amplificador más potente, como lo demuestra esta sesión dedicada a los creadores dominicanos.

La mediación frente a los **conflictos** de derechos de autor musicales

Por **Yudelka Laureano Pérez**
Especial para Revista ONDA

Un llamado a la desjudicialización efectiva

La industria creativa en la República Dominicana presenta un impulso creciente sustentado, no solo en el auge de los avances de los medios digitales, sino, además porque esta área constituye un pilar para la identidad cultural dominicana y a la vez, representa una fuente de ingresos importante para el país, por tanto, unido a ese impulso de las obras y producciones, también ha aumentado la complejidad y la frecuencia de los conflictos relacionados con el derecho de autor, especialmente en el área musical, pues la música, como forma de arte que incluye sonidos, ritmos, melodías y armonías, es muy susceptible para que surjan conflictos por el uso no autorizado de obras musicales, disputas contractuales o desacuerdos sobre la distribución de regalías. Con géneros tan enraizados a nuestra cultura y vida social como el merengue y la bachata, y la creciente popularidad, a nivel nacional e internacional, de la música urbana, la protección legal de sus creadores es fundamental para la convivencia pacífica. En este sentido, la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor constituye un indicador indiscutible en la regulación de la propiedad intelectual en la República Dominicana, adaptando la normativa a los estándares internacionales exigidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

No obstante, la transformación y evolución de las circunstancias actuales, ha revolucionado los modelos de negocio, la distribución y el consumo de música, dejando al descubierto limitaciones y aspectos que no pueden cubrirse únicamente con la aplicación de la ley, especialmente, porque la vía judicial, al ser el camino principal para resolver controversias, se encuentra saturado, y



procesos que pueden parecer simples, se ven envueltos de una montaña de trámites que implican tiempo y recursos que van desgastando a las partes envueltas en los conflictos, precisamente porque la vía judicial posee una serie de características otorgadas por los marcos legales existente que incluyen formalidades, lentitud y adversarialidad, que pueden resultar inapropiadas para los conflictos que se suscitan en la industria creativa. En este contexto, la mediación se presenta como una opción prometedora y favorable para abordar estas disputas en el marco del derecho de autor musical, de manera más dinámica, confidencial y orientada a los intereses de las partes, y al mismo tiempo cumple con las exigencias actuales respecto a la implementación en todos los ámbitos de medios alternativos de resolución de conflictos, y paralelamente, garantizar una justa compensación y protección a los autores y artistas en el entorno musical contemporáneo.



La mediación como resolución alternativa de conflictos en la industria musical dominicana

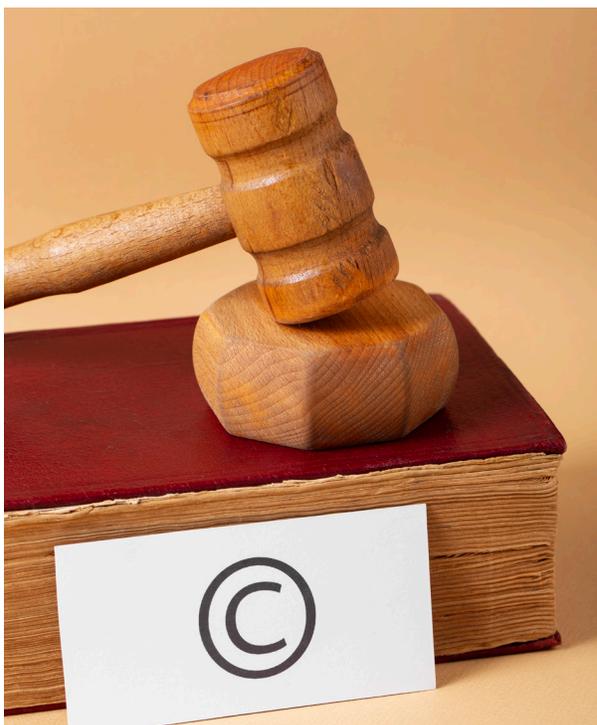
Generalidades. En la República Dominicana, la protección de la propiedad intelectual, se sustenta en la propia constitución, que establece en su artículo 52 que se reconoce y protege el derecho de la propiedad exclusiva de las obras científicas, literarias, artísticas, invenciones e innovaciones, denominaciones, marcas, signos distintivos y demás producciones del intelecto humano por el tiempo, en la forma y con las limitaciones que establezca la ley, de ahí que, en primer término, se reconoce a la propiedad intelectual como un derecho fundamental a ser protegido, cuyo primer requisito es la originalidad de la obra, es decir, que aunque se considera un bien protegido, esta protección es exclusiva para los creadores y en segundo lugar, que dicho derecho para quedar protegido debe ser dotado de las garantías legales necesarias a través de su reconocimiento o inscripción ante las autoridades competente. En este sentido, la protección a la propiedad intelectual, se divide en dos categorías principales, cada una administrada por una entidad gubernamental distinta: el Derecho de Autor (Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA)) y la Propiedad Industrial (Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)). El marco legal está establecido por las leyes 65-00 (Derecho de Autor) y 20-00 (Propiedad Industrial).

En este sentido, aunque el derecho de autor es un derecho inmanente que nace con la creación de la obra y es independiente de la propiedad del soporte material que la contiene,

es decir, que a juicio de la legislación, el derecho de protección al autor nace con la obra misma y no requiere que su creador formalice o registre para tener el disfrute y goce de sus derechos exclusivos, sin embargo, los tiempos actuales contradicen esta normativa, pues el auge de medios masivos de divulgación, provocan que la opinión pública tenga un peso cuantitativo en la sociedad misma, y por tanto, un tercero, si llega a divulgar o utilizar una obra musical primero que el autor, puede ser falsamente reconocido como el creador de la obra, creándose situaciones conflictivas que requieren acciones rápidas y eficientes, y esto nos lleva a la importancia del registro de las obras musicales como soporte para poder gozar libremente de su propias creaciones.

En atención a lo anterior, la velocidad de divulgación de cualquier producto musical hoy en día se ha impulsado a niveles impensables por la capacidad del entorno digital en que se desarrolla la vida actualmente, donde plataformas como steaming, IA generativa, redes sociales, etc., supera cualquier nivel de respuesta anterior; de ahí que, la magnitud de respuesta del sistema judicial tradicional presenta aspectos de colapso respecto de las expectativas de los usuarios, que con rasgos de frustración exigen soluciones ágiles a los conflictos musicales (artistas contra artistas, artistas contra plataformas, empresas contra plataformas, etc.), aunado esta situación a temas técnicos-legales, que exige hoy día la competencia musicológica básica.

Los conflictos en materia de derecho de autor en la rama musical y derechos conexos en la República Dominicana, se judicializan a través de procesos largos y costosos, lo que ocasiona la desincentivación de los creadores a acudir a las instancias judiciales para obtener la defensa de derechos vulnerados. Ante esta situación, y sustentado en la apertura de la aplicación de medios alternativos



de resolución de conflictos, tanto a nivel internacional como nacional, que en nuestro caso, se sustenta con la instauración por la Suprema Corte de Justicia de la Resolución Núm. 402-2006 del 9 marzo de 2006, que declaró como Política Pública del Poder Judicial, la implementación y promoción de los mecanismos alternos de resolución de conflictos en los tribunales del territorio nacional, y de ahí surge la mediación, como mecanismo alternativo, no adversarial que constituye la vía más eficiente y colaborativa para la resolución de disputas dentro del área musical de la propiedad intelectual.

El rol, implementación y los desafíos de la mediación en el ámbito del derecho de autor dominicano, tiene como cimiento institucional

la colaboración entre la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que aunque ha sido activa en todo lo relacionado con propiedad intelectual, le ha dado un mayor impulso a la industria musical, especialmente impulsando iniciativas que procuran el fortalecimiento de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, a través de la capacitación e instrucción de los autores respecto de sus derechos y medios de protección con los que cuentan, y principalmente promoviendo mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Los medios alternativos de resolución de conflictos tales como la mediación o el arbitraje desempeñan hoy día un punto clave en la resolución de controversias sostenidas por dos o más partes, ya sean personas físicas o morales, especialmente las relacionadas con el derecho de autor y la propiedad intelectual (PI) en general, y la música en sentido particular. La mediación, como mecanismo no judicial para resolver conflictos de manera más rápida, flexible y menos costosa, consiste en un proceso de negociación, en el cual un tercero (que puede ser un individuo, un grupo de individuos previamente delimitado, o una institución) imparcial funge como mediador, es decir un facilitador elegido por las partes que debe ser neutral y no puede tomar decisiones vinculantes; en este proceso de mediación no debe existir juicio, sino que el propósito es ayudar a las partes a llegar a un acuerdo consensual, el cual una vez redactado y firmado, si vinculan a las partes envueltas en la mediación, al pasar de un proceso de consenso no vinculante, a un acuerdo con las características contractual que le otorga la legislación nacional.

Aunque la Ley 65-00 de Derecho de Autor no regula de forma expresa la mediación, si le otorga competencia suficiente a la ONDA para dirimir controversias en materia de derecho de autor en el ámbito administrativo en los conflictos que se presenten con motivo del goce o ejercicio de los derechos reconocidos por la precitada ley; y esta competencia,

aunado al apoyo de la OMPI, permitió la formación e implementación por parte de la ONDA de un Departamento de Resolución Alternativas de Conflictos para asesorar y buscar soluciones que eviten procesos judiciales largos y costosos. La ONDA ofrece la tramitación de solicitudes de forma digital para intervenir por vía de la mediación o del arbitraje, sin embargo este proceso debe ser a solicitud de parte, se realiza en horario laboral de lunes a viernes, las partes, aunque hacen la solicitud vía online, deben acudir a las salas de mediaciones de forma presencial; con un tiempo de realización de diez días y un tiempo de respuesta de diez días laborables.

En la República Dominicana, la mediación por sí sola no es vinculante, pero el acuerdo al que las partes llegan y firman sí lo es, ya que funciona como un contrato entre ellas. El mediador no tiene la potestad de imponer una decisión. La validez y el carácter vinculante del acuerdo dependen de cómo se formalice y se ejecute, de ahí que para darle una mayor fuerza legal al acuerdo de mediación las partes optan por varias modalidades, a saber: en primer término, realizan el acuerdo con la participación de un notario, que como funcionario público está dotado de fe pública en la instrumentación de los actos; en segundo lugar, proceden a homologar de forma administrativa esas decisiones, que aun cuando acuden ante un tribunal, su objetivo no es someterse a un juicio para que el juzgador decida en favor de una de las partes, sino que es únicamente para "certificar" el acuerdo arribado entre las partes.

Unos de los aspectos más importantes a considerar en la mediación, es que debe estar dotado de un reglamento claro, que ponga a las partes en igualdad de condiciones respecto el conocimiento del procedimiento en sí, pues como ha establecido el TC, la mediación es un medio de resolución de disputas de carácter autocompositivo, que tiene como objetivo final el logro de un acuerdo o solución transaccional que ponga fin a la controversia

suscitada entre las partes y el resultado tiene que ser un pacto que satisfaga la voluntad de las partes; que, en este escenario si bien hay un conflicto, la tarea del tercero no es decidir una solución sino facilitar la comunicación y el proceso de negociación entre las partes con el fin de que estas lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambas, de lo que resulta que una de las características de la mediación es que la actividad del mediador es controlada por las partes, hasta tal punto que si una no está cómoda de cómo se estructura, o como se está desarrollando, puede terminar la mediación sin consecuencias; y esto así, por el carácter mismo de la mediación, que si se violenta sus principios y esencia, desnaturaliza el procedimiento, y se invalida su resultado.

Se debe reconocer que la mediación posee ventajas que las colocan como pieza clave en la desjudicialización de los conflictos de derecho de autor en el área musical, pues ahorra tiempo, reduce costos, a diferencia de los juicios públicos, los procesos de mediación son privados y confidenciales; existe un mejor control y protagonismo de las partes, lo que preserva las relaciones y la flexibilidad al momento de decidir una solución, dándole a los autores una satisfacción con el resultado, pues se presentan y pueden tomarse soluciones creativas, que permiten que en un contexto musical se susciten acuerdos





creativos sobre coautoría, regalías o usos futuros de la obra, pues las partes tienen acceso a mediadores con conocimientos especializados en el área de la disputa, algo que no siempre ocurre en los tribunales, cuyas decisiones deben estar reguladas por la norma estándar que no necesariamente satisface al autor.

Finalmente, la República Dominicana ha dado muestra de avance en cuanto a la defensa del derecho de autor y propiedad intelectual, y para ello ha ratificado múltiples tratados relacionados con la propiedad intelectual, y sobre todo la Ley 65-00, sin embargo, la misma ley muestra una brecha entre la norma jurídica y las necesidades del área musical en la práctica cotidiana; por lo que debe darse continuidad a las acciones iniciadas, en procura de un aumento de obras musicales registradas, lo cual se logra con un

incremento de educación y capacitación al respecto, para lograr el empoderamiento de artistas, a fin de que aprendan a negociar en la industria musical, utilizando las herramientas existentes para obtener el respaldo legal para la explotación comercial de sus obras; así mismo fortalecer el uso de la mediación y fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos en el sector musical en la República Dominicana, combinando iniciativas de adecuación del marco normativo a las tendencias en auge de nuevas plataformas de difusión, sobretodo digital, y manteniendo una constante capacitación y difusión en el marco legal y regulatorio; en fin, consolidar el Departamento de Resolución Alternativa de la ONDA como un centro de referencia en mediación, con personal capacitado y recursos suficientes para atender las demandas del sector musical nacional.



Yudelka Laureano Pérez es abogada dominicana y notario público con amplia experiencia en derecho civil, laboral, migratorio e inmobiliario. Posee un posgrado en materia civil y diplomados en seguridad social y derecho de inmigración. Se ha especializado en gestión colectiva de derechos de autor y conexos mediante estudios en Madrid y Asunción, y cuenta con formación en arbitraje y mediación según los reglamentos de la OMPI. Fue encargada del Departamento Jurídico de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y presidenta de la Seccional del Distrito Nacional del Colegio de Abogados (2020–2023). Fundadora de la Fundación Comunitaria de Desarrollo Integral (FUNCODI) y de la Unión Nacional de Togados (UNATOGA), entidad que preside, promueve la capacitación y el liderazgo ético. Actualmente cursa la certificación internacional en Comunicación y Liderazgo en Cala Academy.

Seguridad jurídica para el **creativo** en la música

Por Licda. Yokasta Shu Martínez

La contratación legal como instrumento de protección del artista en el sector musical dominicano

La industria musical en la República Dominicana ha experimentado un notable crecimiento en las últimas décadas, impulsada principalmente por la globalización digital; sin embargo, este dinamismo ha dejado al descubierto importantes desafíos en materia contractual en derecho de autor. Comprender los acuerdos legales que rigen esta industria es fundamental para que la creatividad se traduzca en patrimonio.

Este artículo está diseñado para orientar a autores, intérpretes, productores y profesionales del derecho que buscan entender el entramado legal de la música en República Dominicana y proteger el verdadero valor del arte; donde citamos un caso en concreto, así como también, ofrecemos recomendaciones para fortalecer la seguridad jurídica en el ecosistema musical dominicano.

Clave para una carrera artística

Más allá del talento, la clave para una carrera artística sostenible, reside en el conocimiento; por lo que la profesionalización en la industria de la música, ha traído consigo la necesidad de estructuras contractuales claras que regulen las relaciones entre artistas, productores, editores, distribuidoras digitales y sociedades de gestión colectiva; donde se hace indispensable la asesoría y representación legal, ya que una buena negociación puede marcar la diferencia entre una carrera rentable, o una llena de frustraciones.

Cabe distinguir, que el contrato es una de las especies del negocio jurídico, a través del cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa. El contrato supone siempre la presencia de dos o más partes, entre las que confluyen unos intereses negociables, los cuales versan sobre asuntos de contenido económico; es una fuente de derechos y obligaciones, y un instrumento en donde las partes envueltas ejercen autonomía privada, disponiendo sus intereses particulares, así como también contraen obligaciones con el objetivo de lograr un fin concreto.

Cada contrato tiene un propósito específico y afecta distintos aspectos de la carrera musical. Algunos de los roles de los distintos contratos que podemos ver, es que los mismos definen su duración, la comisión o porcentaje a distribuir, así como también qué función tiene cada parte, regula la relación entre un artista y un sello discográfico, permite a una editorial administrar sus derechos y gestionar oportunidades de explotación comercial, incluye licencias de uso de la canción en películas, anuncios, TV, etc., permite reproducir una obra musical en un formato grabado físico o digital, autoriza el uso del nombre, imagen o marca del artista en productos comerciales como camisetas, gorras, posters, etc., mantiene el control creativo y un porcentaje justo de las ganancias; y algo muy importante, su exclusividad; en resumen, la finalidad de los contratos en esta industria, es proteger el arte, asegurando el futuro a favor de los creativos y los empresarios.

La seguridad jurídica y el derecho del autor

A su vez, recomendamos fortalecer la seguridad jurídica en el ecosistema musical dominicano, estableciendo cláusulas de mediación/arbitraje en todos los contratos del sector, así como campañas informativas sobre los derechos de los creadores, con apoyo de instituciones públicas como lo ha estado realizando la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), mediante la implementación de una campaña educativa, que ha desplegado un amplio programa de difusión nacional del derecho de autor y derechos afines, con el objeto de dar a conocer a nivel nacional, las normas relativas al derecho de autor y derechos conexos, para propiciar el conocimiento de la población sobre este derecho fundamental, lo que se complementa con la oportunidad que desde este órgano se les brinda a las personas para el registro de sus creaciones; así como también adaptarse a las nuevas circunstancias que se han ido sumando en el entorno digital.

No obstante, la consolidación de una industria musical verdaderamente estructurada y equitativa requiere no sólo de normas sustantivas adecuadas, sino también de la implementación rigurosa de instrumentos contractuales que regulen con claridad las relaciones jurídicas entre los distintos agentes del entorno musical.

Un ejemplo que podemos citar es el caso de Christian Nodal y Universal Music. Disputa legal que se remonta al año 2021, cuando el contrato entre ambas partes finalizó sin una renovación formal ni una disolución clara. A partir de ese momento, Nodal intentó continuar su carrera con otra disquera (Sony Music), lo cual desencadenó una serie de acciones legales por parte de Universal, incluyendo evitar que terceros explotaran comercialmente la música del cantante sin su consentimiento. Universal alegó que el artista no podía disponer de su música debido a que los derechos estaban cedidos legalmente, con contratos firmados por sus padres cuando él era menor de edad. Por su parte, Nodal negó tener vínculos contractuales vigentes con Universal y afirmó tener una resolución judicial a su favor. El conflicto escaló cuando Universal acusó a los padres de Nodal de presentar documentos falsos y manipular fechas contractuales, lo cual constituye fraude genérico. El caso entró en una fase penal, donde Universal busca medidas cautelares que podrían incluir la restricción de movilidad del artista, como el retiro de su pasaporte.



El contrato del artista y la disquera

Este caso pone en evidencia la relevancia crítica de los contratos en la industria musical, tanto para las disqueras, como para los artistas. Donde se deben tomar en cuenta algunos puntos clave como son: La claridad en la duración y clausura del contrato, donde uno de los principales problemas fue la ambigüedad en el cierre del contrato. Aunque Nodal no renovó, tampoco existió una terminación formal y documentada. Esta omisión dejó al artista en un limbo legal, expuesto a disputas sobre derechos de explotación de su música. La cesión de derechos de autor y propiedad intelectual.

Los contratos firmados por los padres de Nodal, supuestamente en representación del menor, incluían la cesión total de los derechos de sus obras a la disquera. Esto es legal, pero controversial, ya que afecta el control creativo y

económico del artista sobre su propio repertorio.

La falta de supervisión y asesoría legal adecuada en ese momento se convirtió en un punto central del conflicto. La legalidad en la documentación contractual: Universal denunció el uso de documentos supuestamente falsos por parte de la familia de Nodal. La aparición de firmas apócrifas y la intervención de un notario que niega haber participado en el proceso, intensifican la disputa y muestran cómo la falsificación o manipulación de contratos puede derivar en consecuencias penales graves. Importancia de la mediación y conciliación: Casos como este resaltan la necesidad de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación o la mediación. Organismos como la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), en el caso de República Dominicana, puede intervenir para

facilitar acuerdos sin llegar a litigios penales o comerciales extensos y costosos.

El caso Christian Nodal vs. Universal Music, subraya que la falta de claridad contractual, la cesión no comprendida de derechos, y la posible falsificación de documentos, pueden desencadenar conflictos legales complejos y perjudiciales para ambas partes. En la industria musical, donde el valor de una obra puede ser multimillonario, contar con asesoría legal especializada y registros contractuales claros y transparentes, es esencial.

Y se destaca que la vía del diálogo, la conciliación y la mediación debe priorizarse para evitar la judicialización innecesaria de conflictos que podrían resolverse con acuerdos bien estructurados y justos para ambas partes.



El contrato y la asesoría legal

Nuestra reflexión es que firmar un contrato sin asesoría legal es como navegar sin brújula. Puede parecer un gasto innecesario al inicio, pero a largo plazo es una de las decisiones más inteligentes que puede tomar; ya que la creación de una obra es un acto civil para el autor, y como consecuencia, la mayor parte de los problemas de derecho de autor deben ser resueltos por el derecho supletorio básico en esta materia, como lo es el derecho comercial.

La República Dominicana dispone de un andamiaje jurídico sólido en materia de derecho de autor aplicable al sector musical, respaldado por una jurisprudencia que evidencia una tendencia hacia la protección efectiva de los derechos de los creadores.

La contratación debidamente informada y conforme a los principios del derecho de autor, constituye un pilar fundamental para garantizar la transparencia, la seguridad jurídica y la distribución justa de los beneficios derivados de la explotación de las obras. En este sentido, el conocimiento jurídico, especialmente en materia contractual, no es accesorio, sino más bien, un requisito sine qua non para el ejercicio pleno y sostenible del talento creativo.

En conclusión, el talento abre las puertas, pero es el conocimiento y aplicación jurídica lo que garantiza que permanezcan.



Perfil del autor:

Licda. Yokasta Shu Martínez, abogada con más de trece años de experiencia en redacción de documentos legales, análisis, asesoría legal y gestión administrativa. Con habilidades destacadas en el manejo de contratos, resoluciones, convenios interinstitucionales y decisiones judiciales; amplia trayectoria en la realización de peritajes para licitaciones públicas, así como también como soporte a juez. Miembro del Comité de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA). Representante legal ante la comisión de personal de R.R.H.H., de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), en materia de riesgo laboral. Posee un sólido conocimiento del marco jurídico y está orientada al cumplimiento de las normativas legales vigentes.



Los covers en el **Derecho de Autor**

Por Meribel Moreta Santana

Abogada especialista en propiedad intelectual, fashion law y arbitraje.

Este artículo aborda la definición y los tipos de covers en la industria musical, su protección en el ámbito del derecho de autor, los tipos de licenciamiento y las regalías musicales recaudadas por las sociedades de gestión colectiva.

En la industria de la música, los intérpretes suelen utilizar covers en sus presentaciones, ya sea mediante una ejecución pública (interpretación en vivo) o a través de una grabación (fijación de la obra) que constituye una nueva versión, modificación o transformación de la obra original.

En la República Dominicana, el derecho de autor está protegido por la Constitución, la Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor y su Reglamento de Aplicación, así como por los tratados y convenios internacionales ratificados por el país.

De acuerdo con la legislación dominicana, cuando la interpretación consiste únicamente en una ejecución pública sin fijación de la obra, el intérprete no necesita solicitar autorización directa al autor, siempre que no realice ninguna fijación, transformación o transmisión de la obra por medios alámbricos o inalámbricos. Las sociedades de gestión colectiva son las responsables de recaudar las regalías musicales por ejecución pública, las cuales son pagadas por el propietario del

establecimiento o del evento donde se realiza la interpretación de la obra.

La Ley No. 65-00 otorga a las sociedades de gestión colectiva la facultad de recolectar los derechos de comunicación y ejecución pública de los diferentes titulares de derechos. No obstante, el autor puede cobrar dichas regalías sin estar representado por una sociedad, siempre que lo haga mediante una persona física apoderada y a través de un proceso de homologación ante la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA).

El artículo 17 de la Ley No. 65-00 reconoce al autor la protección de los derechos patrimoniales sobre su obra, tales como – sin limitarse a– la traducción, adaptación, modificación, transmisión, retransmisión, reproducción, distribución, representación, comunicación y ejecución pública. Además, la ley dispone que los derechos patrimoniales están protegidos por cualquier medio conocido o por conocerse, lo que garantiza al autor cobertura sobre nuevas tecnologías surgidas después de promulgada la norma vigente.

En caso de que un intérprete desee fijar un cover en una grabación y subirlo a una plataforma de streaming, redes sociales u otro medio para su descarga o distribución, deberá solicitar autorización al autor de la obra musical, con el fin de obtener el licenciamiento correspondiente. El autor, según la legislación aplicable, puede autorizar o negar dicho licenciamiento. Los licenciamientos musicales pueden ser gratuitos u onerosos, pero siempre deben constar por escrito y especificar los canales de utilización, así como la duración del acuerdo.

El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (TODA) establece en su artículo 8, relativo al Derecho de Comunicación al Público, que:

“Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar cualquier comunicación al público de sus obras por medios alámbricos o inalámbricos, comprendida la puesta a disposición del público de sus obras, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija”.

El intérprete también debe considerar que, al solicitar al autor el licenciamiento de un cover, debe indicar si pretende realizar alguna modificación o transformación de la obra, para que se le otorguen las licencias

correspondientes según las modalidades de los derechos patrimoniales que se vayan a utilizar.

Una de las vías más comunes para contactar al autor es a través de las sociedades de gestión colectiva, ya que generalmente los autores se encuentran afiliados a una de ellas. Al localizar al autor, el intérprete debe confirmar que este no haya cedido la titularidad de la obra a un tercero mediante contrato, pues solo el titular de los derechos está facultado para autorizar el licenciamiento.

Es fundamental obtener las licencias correspondientes según el tipo de uso que se le dará a la obra musical. Si la licencia fue otorgada únicamente para una adaptación, y posteriormente el intérprete desea realizar una traducción, deberá solicitar nuevamente la autorización del autor. En caso de violación de derechos, el autor puede, en virtud de la Ley No. 65-00, presentar una demanda contra el infractor y perseguirlo mediante sanciones penales, civiles o administrativas.

Por tanto, antes de realizar un cover, es recomendable asesorarse legalmente para garantizar que no se vulneren los derechos de autor del titular de la obra. En caso de obtener una licencia, esta debe formalizarse conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.



Perfil del autor:

Meribel Moreta Santana, es abogada especializada en propiedad intelectual, fashion law y arbitraje. Se desempeña como asesora de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y es miembro activo de la Asociación Dominicana de Propiedad Intelectual (ADOPI). En el ámbito académico, ha participado como formadora en programas de capacitación desarrollados por la ONDA y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), impartiendo talleres, foros y diplomados orientados a la difusión y fortalecimiento del derecho de autor. Es autora del artículo “El Derecho de la Moda y su Impacto en el Derecho de Autor”, publicado en la Revista de la ONDA, donde analiza la intersección entre la industria de la moda y la protección jurídica de la creatividad.



El Ministerio Público frente a la **piratería musical**

Por Jonathan Baró
Especial para Revista ONDA

Hay delitos que se miden en cifras, y otros que se sienten en el alma. La piratería musical pertenece a ambos mundos: se calcula en millones de reproducciones ilícitas, pero su herida más profunda es invisible. Duele porque roba el esfuerzo, la voz y la identidad de los artistas que hacen posible que la República Dominicana suene en el mundo.

Durante años, el Ministerio Público ha tenido que trasladar su lucha al escenario digital. Si antes la persecución se concentraba en discos compactos falsificados o memorias cargadas de música robada, hoy los expedientes se levantan a partir de direcciones IP, rastros de código y plataformas que esconden, tras interfaces aparentemente inocentes, un negocio millonario de apropiación cultural.

La piratería musical moderna no tiene rostro ni domicilio fijo. Opera desde servidores remotos, aplicaciones móviles y páginas que ofrecen descargas sin autorización, burlando las medidas de seguridad de las plataformas legítimas. Parecen inofensivas, pero en realidad son mercados paralelos donde el talento pierde su valor y el lucro ilícito sustituye el reconocimiento al creador.

Estas prácticas no solo afectan a los autores, intérpretes y productores, sino también al Estado, que ve disminuir la recaudación fiscal y cómo se debilita un sector que genera empleos, impuestos y cultura. Por eso, el Ministerio Público ha asumido un rol activo en la defensa de los derechos de los creadores, persiguiendo las conductas que lesionan el patrimonio moral y económico de los artistas, y protegiendo la legalidad en el entorno digital.

El delito detrás del clic

La piratería musical ha evolucionado. Ya no se trata de copias físicas vendidas en las esquinas, sino de estructuras digitales que difunden contenido ajeno como propio. El Ministerio Público actúa conforme a la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor, que en sus artículos 169 y 171 sanciona con prisión y multa la reproducción o difusión ilícita de obras, y a la Ley núm. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, que amplía la persecución de estas conductas en el ámbito informático.

Pero detrás de la idea equivocada de que se trata de un «delito sin importancia» se esconde una realidad mucho más grave. Hay personas y grupos que utilizan la música como fachada para enriquecerse ilícitamente, canalizando transacciones millonarias a través de plataformas de distribución digital, regalías ficticias y empresas pantalla. No hablamos de simples usuarios desprevenidos, sino de estructuras criminales que lavan activos y operan con redes transnacionales amparadas en la industria cultural.

Instrumentar este tipo de casos representa un desafío técnico y jurídico. La investigación exige rastrear flujos financieros, solicitar cooperación internacional y probar la trazabilidad digital de los hechos.

El papel de las sociedades de gestión colectiva

En esta labor, el acompañamiento de las sociedades de gestión colectiva resulta esencial. No solo representan a los artistas dominicanos, sino también a los extranjeros que forman parte de sus catálogos, sin importar la frontera ni el idioma.

A nivel procesal, su cooperación es decisiva: aportan certificaciones de titularidad, registros de obras y pruebas técnicas que fortalecen los expedientes. Además, su conocimiento en la administración de regalías ayuda a identificar irregularidades y flujos financieros sospechosos. El trabajo conjunto entre estas entidades y el Ministerio Público acelera los procesos judiciales, consolida la protección del sector creativo y reafirma una verdad elemental: la defensa del arte no puede ser tarea de una sola institución, sino una causa nacional.

Un reto impostergable

Uno de los desafíos más importantes en esta lucha es la creación de una Unidad de Investigación de Delitos contra la Propiedad Intelectual, adscrita a la Policía Nacional, dedicada exclusivamente a investigar este tipo de hechos.

Una estructura especializada permitiría desarrollar capacidades técnicas permanentes para identificar, perseguir y dismantelar las redes dedicadas a la piratería musical, así como a otras formas de violación de derechos intelectuales y artísticos. Contar con una unidad policial coordinada con el Ministerio Público fortalecería sustancialmente el sistema de persecución penal dominicano y enviaría un mensaje inequívoco: la creatividad merece protección y respeto.

En el Ministerio Público contamos con un equipo especializado en la persecución de los delitos vinculados a la piratería musical, formado en análisis digital y financiero, con experiencia en la interpretación técnica de la prueba electrónica.

En lo que va del año 2025, el Ministerio Público ha recibido cinco denuncias formales por casos de piratería musical, presentadas por autores, intérpretes y herederos de artistas dominicanos. Estos procesos evidencian que el fenómeno sigue siendo una amenaza viva contra la industria creativa nacional. Varias de estas investigaciones ya están en curso, y se espera que, en un plazo prudente, puedan llegar a los tribunales, marcando un precedente en la defensa penal del derecho de autor.

Perfil del autor:

Jonathan Baró Gutiérrez es Procurador General de Corte de Apelación y Coordinador de la Unidad de Propiedad Intelectual del Ministerio Público desde febrero de 2024. Especialista en piratería, comercio ilícito y falsificación de marcas, mantiene una activa colaboración con entidades como Aduanas y la Oficina Nacional de Derecho de Autor para fortalecer la protección de la propiedad intelectual.



La **piratería digital** en la música

Por Paulo Henrique Batimarchi

abogado, Director para Content Protection y Enforcement para Latinoamérica de la IFPI (federación internacional de la industria fonográfica).

Los nuevos modelos en la era digital y su implicación con uso de Inteligencia Artificial

Quienes se conectaron en la década de 1990 experimentaron una internet muy diferente a la actual y también fueron testigos de una poderosa combinación de tecnologías que transformó una industria creativa tradicional.

Esta combinación de tecnologías condujo a la creación del formato de archivos de audio MP3 y al intercambio de archivos entre pares.

Resulta oportuno incluir esta combinación en la historia del derecho digital, considerando que dio lugar a uno de los primeros casos globales de disrupción digital, si no el primero. Una industria creativa tradicional se transformó profundamente gracias a la facilidad de acceso a su producto y a las dinámicas de consumo.

Hemos pasado de consumir música en formato álbum a canciones y listas de reproducción, de comprar a suscribirnos a servicios de streaming (y, de paso, pronto adoptamos y dejamos las descargas). El hardware también ha cambiado, y nuestros teléfonos móviles conectados a internet se han convertido en un reflejo de nuestros gustos musicales, estados de ánimo y círculos sociales, mientras que los fans y los consumidores de música en general han comenzado a interactuar con los artistas y el contenido de forma mucho más directa a través de las plataformas sociales y de streaming.



Sobreviviendo a la era digital

Los ejemplos anteriores ponen en perspectiva hasta qué punto los artistas, compositores y productores musicales se han transformado, adaptado y sobrevivido a los albores de la era digital.

A lo largo de esta transformación se han desmentido algunos mitos. El primero de ellos era que la industria musical no sobreviviría, cuando en realidad, tan solo unos años después, el ecosistema musical ha evolucionado significativamente, volviéndose aún más diverso, globalizado, accesible y rentable. Otro punto importante fue el modelo de negocio, donde se destaca que ningún software P2P se ha vuelto efectivamente rentable ni monetizado para ningún tipo de contenido de entretenimiento o informativo.

Nuevo modelo de negocio y piratería digital

Con el nuevo modelo de negocio y una nueva fase positiva para el sector de la música creativa, también han evolucionado nuevos modelos de infracción de derechos de autor. Quienes solían ser administradores de sitios web y software P2P, identificables y ubicados a menudo en jurisdicciones locales (en relación con las investigaciones) y con medios de lucro explícitos y semi-legítimos, se han convertido ahora en escenario para grupos de ciberdelincuentes anónimos, en jurisdicciones sin legislación aplicable en materia de derechos de autor o ciberdelitos (cuando se identifican), que lucran mediante el robo de datos, la distribución de malware y el fraude, utilizando la distribución gratuita de contenido musical como cebo para atraer a los usuarios.

Actualmente, la piratería musical en línea forma parte de la economía de datos personales recopilados ilegalmente, utilizados para cometer fraudes bancarios, extorsiones, ataques y hackeos de dispositivos personales y corporativos.

Por otro lado, vemos que las plataformas de streaming con modelos consolidados están evolucionando.

Nunca se había producido tanta música, nunca antes se había tenido acceso a tantos géneros/estilos, artistas y modelos de interacción y consumo de esta expresión del espíritu humano. Este contexto histórico reciente debe tenerse en cuenta al analizar los nuevos desafíos que la tecnología plantea al sector creativo, ya que se repite un patrón donde la tecnología altera los modelos de negocio.

Sin embargo, ahora existe un marco histórico relevante en el que se basa la toma de decisiones, tanto judiciales como corporativas.

Este es un importante cambio de paradigma que debe discutirse, ya que no se trata de emprendedores que buscan nuevas tecnologías o modelos de negocio, sino de delincuentes.

La naturaleza transnacional del crimen digital, combinada con el uso de herramientas de investigación y contramedidas por parte de los criminales, se contrarresta con la aplicación de estrategias judiciales disruptivas dentro del contexto amplio de la llamada "soberanía digital" de cada jurisdicción, es decir, la aplicación de la legislación local para contener y procesar a individuos y grupos que causan impacto y daño a los ciudadanos (usuarios de Internet, consumidores) de un país específico.

El punto de partida de este concepto cuando se aplica a la aplicación de los derechos de autor en línea, o incluso más ampliamente en la lucha contra el ciberdelito, es que en muchos casos identificar y castigar a un grupo o individuo que comete un acto ilegal en una jurisdicción específica puede ser imposible debido a su ubicación.

La soberanía digital y control de internet

La soberanía digital de un país está directamente relacionada con su capacidad de controlar la infraestructura de acceso a internet (i), controlar los datos personales de sus ciudadanos (ii), la dependencia tecnológica (iii) y, finalmente, la autodeterminación individual (iv).

La ubicación de los servicios y herramientas intermediarios utilizados como contramedidas de investigación por los delincuentes imposibilita el procesamiento y la investigación adecuados. En un escenario donde se aplican mecanismos de asistencia judicial internacional para obtener información, el tiempo que tardan las autoridades judiciales en acceder a cierta información en otra jurisdicción suele ser suficiente para que la persona investigada adopte nuevas medidas de evasión o anonimización. Esta es una realidad en los sistemas judiciales de todo el mundo.

El bloqueo de sitios web para proteger al autor

El bloqueo de sitios web ilegales es una de las principales estrategias para proteger los derechos de autor en el entorno digital actual, aplicada con éxito en más de 35 países alrededor del mundo con el objetivo de detener las infracciones masivas cometidas por sitios web ilegales y anónimos que operan desde jurisdicciones extranjeras.

La implementación de bloqueo por DNS genera impacto directo a los sitios involucrados, sin efecto colateral a otros sitios una vez que las URLs son direcciones únicas y específicas.

Como mencionado anteriormente, las características del sitio bajo bloqueo son un importante factor, una vez que el ecosistema de servicios digitales intermedios, como registradores, plataformas de pago y publicidad, servicios de anonimización de registros y servicios de hosting y CDN (content delivery network) actualmente hacen posible que un sitio sea extremadamente resiliente a investigaciones y acciones judiciales.

Las políticas públicas de ciberseguridad comienzan entonces a considerar estrategias disruptivas para detener las violaciones, educar y prevenir a las corporaciones y a los ciudadanos y, eventualmente, compensar a las víctimas.

En este complejo contexto de aplicación de la ley y la evolución de los delitos cibernéticos el sector creativo ha difundido algunas estrategias en los tribunales que actualmente se aplican en diversos escenarios.

No existe neutralidad de red en relación con sitios, servicios y contenidos considerados ilegales, ya que el concepto se propone para garantizar la libertad de competencia y la seguridad de consumidores y ciudadanos. El diseño de los servicios y productos en línea debe garantizar la aplicación de la legislación vigente mediante el proceso legal necesario.

Con servicios digitales intermedios diseñados para estos fines el bloqueo por DNS puede no ser totalmente efectivo, casos en que otras medidas de bloqueo están disponibles como el geo-bloqueo y bloqueo de direcciones IP. La aplicación de estrategias disruptivas, como el bloqueo de sitios web ilegales, ha demostrado ser un factor para mejorar los niveles de seguridad pública digital, reducir la exposición de usuarios y ciudadanos a riesgos digitales, ampliar la capacidad de las autoridades locales para hacer cumplir la ley en el entorno digital y optimizar los recursos en el sistema judicial, posibilitando la asignación de recursos de investigación a casos considerados más relevantes y urgentes para la sociedad.

El ecosistema de piratería musical ha evolucionado considerablemente en los últimos años, desde la monetización de contenido ilegal hasta la monetización de datos de usuarios a través de malware y fraude en plataformas legítimas.

En este último caso, se ha observado un aumento de los casos de fraude en streaming que implican el uso de tecnologías avanzadas de fraude e inteligencia artificial.

Fraude de regalías, un modus operandi

El fraude de regalías (royalty fraud) o fraude en streaming (streaming fraud) es un modus operandi recientemente detectado en el que los fonogramas se suben a plataformas de streaming legítimas y son ejecutados por scripts (robots) en servidores remotos para que se paguen las regalías por derechos de autor a los estafadores.

Para que este tipo de esquemas fraudulentos se ejecuten con éxito, se requiere una infraestructura tecnológica avanzada, con miles de cuentas falsas en la plataforma, el uso de una VPN (red privada virtual) para enmascarar las direcciones IP de origen de las reproducciones, la creación de listas de reproducción en la plataforma de streaming de música y, finalmente, la creación de los propios fonogramas y su asignación a supuestos artistas y productores, quienes recibirán pagos de regalías por derechos de autor.

Estos supuestos fonogramas son, en su mayoría, creados por plataformas de Inteligencia Artificial. La creación de fonogramas mediante algoritmos tipo Large Language Models (LLM) es un factor clave en este nuevo escenario, ya que permite la creación de grandes cantidades de contenido de forma rápida y económica para los estafadores, y permite que estos fonogramas se asemejen a obras populares creadas originalmente por artistas humanos.

Por lo tanto, el uso no regulado de fonogramas originales por parte de los LLM musicales en la formación de estos modelos no solo crea una situación de absoluta competencia desleal y abuso, sino que también cataliza el fraude en todo el ecosistema creativo digital.

Transparencia y relaciones económicas

El principio de la transparencia y libertad en las relaciones económicas también fue afectado por estas actividades de acuerdo con la decisión, bien como el derecho a la privacidad ya que datos personales de usuarios también son recolectados por estos perfiles falsos.

La industria creativa, y por qué no decir las artes, también son precursoras de las tendencias en el entorno digital (¿acaso existe alguna distinción entre lo físico y lo virtual? ¡Puesto que lo digital también es real!). El uso de la IA en los LLM musicales puede, sin duda, brindar a los fans, artistas y productores un nuevo paradigma para crear y consumir música en línea, ampliando y profundizando aún más la conexión existente con el arte creado.

Recientemente se emitió una sentencia importante en Brasil contra estafadores de plataformas musicales que utilizan inteligencia artificial. El caso en cuestión fue interpuesto por la Fiscalía Especializada de Protección al Consumidor de São Paulo, provincia de Brasil, contra una empresa de marketing digital dedicada a la venta de seguidores, reproducciones, "me gusta" y otras interacciones digitales falsas.

El juzgado civil número 16, de la ciudad de São Paulo, decidió que la empresa nombrada como "Seguidores" realizaba la venta de servicios que dañan a los consumidores de manera colectiva.

La caracterización del daño a consumidores quedó evidente a la corte por tener comprobado que la utilización de los servicios de tocadas, likes y seguidores por robots induce los usuarios y consumidores de estas plataformas digitales a errores. Estos errores están relacionados a la popularidad del contenido, calidad, credibilidad y legitimidad del contenido, servicio u perfil por una comunidad de consumidores (robots).

La misma sentencia reconoció que otros derechos de ciudadanos y consumidores son vulnerados por medio de servicios de venta de clicks, likes y plays por robots, como el derecho fundamental que todo ciudadano tiene de recibir informaciones correctas y creíbles, sin manipulaciones:

"La práctica de los acusados viola flagrantemente este precepto al crear un ecosistema informativo artificial que impide a los ciudadanos distinguir entre la popularidad genuina y el compromiso fabricado".



Perfil del autor:

Paulo Henrique Batimarchi, paulo.batimarchi@ifpi.org, abogado, Director para Content Protection y Enforcement para Latinoamérica de la IFPI (federación internacional de la industria fonográfica).

El Pentagrama en el Estrado:

El peritaje de obras musicales en litigios por infracción de Derecho de Autor

Por Armando Olivero

Encargado del Departamento de Investigación y Peritaje de la ONDA

Bajo el marco regulatorio de la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor, la prueba de infracción por plagio musical exige un análisis técnico riguroso. Este artículo define el peritaje musical como la herramienta probatoria fundamental para determinar la 'similitud sustancial' entre dos obras musicales, con o sin letra. Se detalla el proceso analítico que sigue el musicólogo forense, su valor como prueba de experto según las normas del Código Procesal Penal, y las severas consecuencias legales y penales derivadas de la violación a la Ley 65-00, subrayando la necesidad de traducir el lenguaje musical a criterios jurídicamente válidos.

La prueba técnica como fundamento de la infracción

La Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor, junto con su Reglamento 362-01, garantiza la protección de las obras musicales por el simple hecho de su creación. El Artículo 3 consagra el derecho exclusivo del autor sobre su obra. En consecuencia, cualquier acto de plagio (entendido como la usurpación o apropiación de la autoría original) constituye una violación directa de los derechos morales del autor. En un litigio por infracción musical, la labor del tribunal es determinar si una obra posterior copió elementos originales y sustanciales de una obra previa. Esta determinación trasciende el juicio subjetivo de la "escucha" y requiere la intervención de un experto: el perito musical. El peritaje es la prueba técnica que descompone las obras, identifica las coincidencias y separa lo protegido de lo que es de libre uso.

El peritaje en el marco del Código Procesal Penal (CPP)

Cuando la infracción de la Ley 65-00 se persigue por la vía penal (dado que la ley tipifica el plagio como delito), la prueba de experto se rige por los Artículos 204 y siguientes del Código Procesal Penal (CPP). El perito musical actúa como musicólogo forense, proporcionando al juez y al Ministerio Público los elementos técnicos necesarios para:

Fundamentar la Acusación: Determinar técnicamente si existe la similitud sustancial requerida para configurar la infracción penal.

Garantizar la Imparcialidad: La ley permite a las partes presentar sus propios peritos, aunque el tribunal o el Ministerio Público pueden solicitar un experto oficial para confrontar o corroborar los hallazgos.



El peritaje, aunque no vinculante para el juez, se convierte en el criterio *sine qua non* para dar solidez a la afirmación de que existe una copia sustancial y no autorizada, base técnica para que el juez califique el plagio, infracción sancionada por el Artículo 169 de la Ley 65-00, el cual castiga la violación de los derechos morales del autor, particularmente mediante la usurpación de la autoría o la afectación a la integridad de la obra musical.



La metodología del musicólogo forense

Para aportar la evidencia técnica que permita establecer la existencia de plagio, el perito musical debe seguir un proceso analítico riguroso que se enfoca en dos pasos clave: la identificación de la copia y la determinación de su sustancialidad.

La determinación del núcleo original

El perito realiza un Análisis Extrínseco (Técnico) sistemático, de naturaleza comparativa, que se realiza entre ambas obras: la original y la presuntamente infractora (o dubitada). Dicho análisis se lleva a cabo, generalmente, mediante la traducción de las grabaciones a notación musical (Partituras) para su estudio detallado, comparando los siguientes elementos:

Elemento Analizado	Criterio de Análisis
Melodía	Comparación de las notas, intervalos, contorno y dirección del fraseo. Es el elemento más crucial de la composición.
Ritmo y Métrica	Análisis de los patrones temporales y acentuaciones. El peritaje debe distinguir los patrones únicos de aquellos ritmos genéricos o de dominio público, que son de uso común en el género.
Armonía	Revisión de las progresiones de acordes. Se excluyen del análisis de la similitud las fórmulas armónicas que son estándar en la música popular y, por ende, de dominio público.
Estructura	Comparación de la arquitectura de la pieza (secuencia de secciones). Comparación de la arquitectura de la pieza (secuencia de secciones).

El filtrado de elementos no protegidos

Una de las responsabilidades más importantes del perito es aplicar el principio de la "separación de elementos". Este proceso implica descontar de la obra en litigio aquellos componentes que, aunque similares, no son originales ni susceptibles de protección por Derecho de Autor (ideas, conceptos, elementos de dominio público, o las progresiones armónicas de uso común).

La similitud sustancial solo se afirma si las coincidencias recaen sobre el núcleo de la expresión original. Por tanto, el debe ser capaz de demostrar en su dictamen que las porciones copiadas son precisamente aquellas que reflejan la configuración melódica, armónica, lírica o rítmica esenciales de su autor.

Conclusión

El peritaje de obras musicales es la columna vertebral de cualquier litigio por infracción de Derecho de Autor en este ámbito. Bajo el amparo de la Ley 65-00 y el rigor procesal del CPP, el musicólogo forense actúa como intérprete técnico, garantizando que la protección legal se aplique exclusivamente a la expresión creativa original. Su dictamen no solo determina la responsabilidad económica y penal del infractor, sino que asegura la integridad y el valor de la creación artística.

Implicaciones y consecuencias penales

La conclusión afirmativa del peritaje, al establecer la infracción, activa el régimen de sanciones de la Ley 65-00.

Sanciones penales: prisión y multas

La Ley 65-00 establece un estricto régimen penal para disuadir el plagio:

Artículo 169, numeral 1 (Plagio General): Quien inscriba una obra musical en el registro o la difunda por cualquier medio como propia, en todo o en parte, textualmente o tratando de disimularla mediante alteraciones o supresiones, atribuyéndose o atribuyendo a otro la autoría o la titularidad ajena, podrá ser sancionado con pena de prisión de tres (3) meses a tres (3) años y multa de cincuenta (50) a mil (1,000) salarios mínimos. Dichas sanciones podrán aumentar sustancialmente en virtud de ciertas circunstancias, tales como la reincidencia.

Sanciones civiles y económicas

Independientemente de la acción penal, el titular del derecho puede perseguir la acción civil para obtener resarcimiento. El tribunal puede ordenar el cese inmediato de la explotación ilícita y la condena a pagar indemnizaciones por daños y perjuicios, las cuales se calculan conforme a las pérdidas sufridas por el titular o los beneficios ilícitos obtenidos por el infractor.



Perfil del autor:

Armando Olivero es un músico dominicano con una trayectoria marcada por la versatilidad. Realizó estudios en Conservatorio Nacional de Música, donde completó 15 años de formación avanzada en arreglos y orquestación. Estudió piano y fue reconocido en 1988 como estudiante sobresaliente. Además, cursó Economía en la UASD y se graduó como abogado Magna Cum Laude en la Universidad del Caribe. Ha trabajado como arreglista y director musical en cine, colaborado con destacados artistas y actuado en escenarios de América, Europa y Asia, obteniendo múltiples nominaciones y premios de ACROARTE. Es encargado del Departamento de Peritaje de la ONDA.

Cuando la música cuenta la historia: *producción, narrativa y derechos en el cine*

Por Exto Esteban Martín
Especial para Revista ONDA

La música en el cine no solo acompaña la historia: la moldea, la acelera o la detiene. Desde la mirada de un productor, Esteban P. Martín comparte cómo la creación musical define la emoción, el ritmo y la identidad de una película.



Un poco sobre mí: soy productor y director audiovisual argentino con base en República Dominicana. Socio en ISLABRAVA Media y Almafuerce Cine; he producido televisión, largometrajes, series y campañas internacionales coordinando coproducciones RD-España-EE.UU.-Argentina - Francia y Canadá. Me especializo en producción, desarrollo y workflows de producción y postproducción.

Algunos proyectos en mi carrera

En cine: productor de "Sanky Panky 4: De Safari" (2025); associate producer en "La Grande" (2024); line producer en "In the Country of Last Things" (2020); y productor ejecutivo en "Use of Force: The Policing of Black America" (2022). En marcha: line producer de "Dichotomy", UPM de "Inesperadamente Lucía", supervisor de postproducción de "Más allá del humo" y production manager de "Minotauro, Picasso y las mujeres del Guernica".

Televisión: además de productor y creador, fui vicepresidente de Producción y Promoción de Super Canal 33 y vicepresidente de Programación y Producción del canal "Televisión Dominicana", ambos con distribución para los Estados Unidos. También UPM de la miniserie internacional "Boundless"

(6 episodios, 2022) y productor/EP en formatos de prime time como "Operación Hispaniola", "Quién Baila Mejor", "Esta Noche Mariasela", "Marine Media World" y "El Camión de tus Sueños".

Proyectos recientes: El Misterio del Caribe (ficción en desarrollo) "Oriente" Serie Internacional (en soft Prep) "La Grande" "Sanky Panky 4" "Minotauro y las Mujeres del Guernica" (España) Oriente (serie USA en desarrollo). "Music In The City" (documental musical) "The Use Of Force" (documental sobre Black Lives Matter) distribuida Peacock NBC entre otras tantas producciones. La creación musical y la narrativa cinematográfica. Experiencias de un productor.

Resumen desde mi práctica

Desde la mirada práctica de un productor y director, yo analizo cómo la música puede funcionar en la arquitectura emocional del montaje para la audiencia, la música define el ritmo, el tono y nos ayuda a darle emoción a cada escena. Un productor toma decisiones y compara entre producir música original o música licenciada, lleva un control creativo, tiempos, costos y comparto criterios para evitar el "temp love" que significa que te enamoras de la banda de sonido que usaste como referencia en la edición y luego el score original te resulta peor que las referencias provisionales, eso pasa mucho. También proyecto un workflow realista (spotting, mapa musical, revisiones, mezcla y entregables) y la coordinación con edición y diseño sonoro. Finalmente confirmo el clearing y propiedad intelectual que todo productor debe prever para proteger su proyecto audiovisual.



El proceso en la gestión de derechos

En música para audiovisual, se trabaja siempre con dos capas: máster y publishing. El máster es la grabación reconocible, normalmente en manos de la discográfica o del propio artista y el publishing es la composición (letra y música), administrada por editoras como Sony Music Publishing que para darles solo un ejemplo del tamaño y la importancia de los publishing tienen hoy en día los derechos de The Addams Family, Jeannie, Bewitched, Pink Panther Theme, New York New York, Charlie's Angels, así mismo Universal y Peermusic entre otros. Para sincronizar un tema comercial exigen ambas autorizaciones. Cuando el guion solo requiere "la idea" de una canción, opta por regrabar un cover (negociando solo la obra) o por librerías con derechos ya despejados. En todos los casos detalla uso, territorios, medios, duración y contexto, porque allí se definen muchas aprobaciones.

En cuanto a precios en publishing la publicidad paga más que en el cine narrativo por el alcance y frecuencia de explotación. Un hit global puede ser inasumible con presupuestos bajos; las majors y editoras conocen los rangos que una producción soporta y negocian según el proyecto. Las librerías aportan velocidad y previsibilidad; la regrabación abarata, pero no replica el "valor de marca" del máster original.

El clearance demanda tiempo: identificar titulares (con múltiples coautores por los song camps), solicitar y cruzar aprobaciones y documentar condiciones exactas.

También atiende matices artísticos y legales: hay autores que restringen traducciones, versiones o "soneos", y la cadena de titularidad puede estar repartida ya no basta con la disquera; muchos catálogos están en manos de fondos. Los errores frecuentes son subestimar plazos, pedir imposibles con poco dinero, no alinear el contexto de uso con la sensibilidad del autor o no prever sustituciones en edición.

La metodología es práctica: parte del presupuesto real disponible y diseña una estrategia en tres carriles, librerías para la base, música original para identidad y una o dos licencias "ancla" cuando la historia lo exige. Lo indicado es involucrar a un abogado de entretenimiento y/o un music supervisor para gestionar publishing y máster, calendarizar solicitudes y asegurar contratos de sincronización, territorios, términos y versiones. Si el presupuesto es corto, prioriza original y librerías y reserva un cover estratégico. Siempre deja un plan B musical en sala: la película no se detiene porque una aprobación se caiga.

La música como co-guionista emocional

Este artículo presenta una visión práctica desde producción y dirección sobre cómo se integra la música a la narrativa audiovisual. No es asesoría legal, sino experiencia aplicada para planificar creativamente el score y, en paralelo, anticipar decisiones de derechos que afectan calendario y presupuesto.

Agradecimiento especial a mi amigo David Impelluso que me dedicó su tiempo y compartió su conocimiento para ayudarme a estructurar esta nota, muchas gracias.

Cómo usualmente se construye la capa musical

Generalmente se compone un tema central original y, según la escena, se hacen variaciones del mismo motivo (más lenta, más intensa, más íntima) inclusive con distinta instrumentación. En resumen: una misma pieza en distintas versiones y duraciones que luego se ajustan en la mezcla final.

Luego se producen los scores cortos que tienen como función establecer la tensión de un instante, un suspenso, un acorde de amor en un piano, un flashback un recuerdo, todas esas son pequeñas piezas que no se repiten usualmente y se aplican para determinados momentos y para por ejemplo los subtextos también.

La presencia de música o su ausencia crea una narrativa emocional que refuerza la capa dramática de la interpretación actoral. Es un sistema de decisiones creativas y de producción que condiciona el resultado final de la película tanto como la fotografía, el arte o el mismo casting.



Principios con los que me identifico

Menos es más: prefiero el silencio / ambientes y entrar con música solo cuando cumple una función dramática clara, no apruebo musicalizar todas las escenas eso compite con la historia misma y mata la atmosfera de cualquier historia. Un buen ejemplo es "The Zone of Interest" donde prácticamente no hay scoring y genera una tensión durante toda la película Leitmotiv discreto: normalmente se compone un tema central y se trabajan variaciones según la escena (más lenta, más intensa o con otra instrumentación) y con distintas duraciones. En la mezcla final se adapta cada versión al montaje para que cumpla su función dramática en armonía con la escena. Evitar subrayados o remates obvios: los golpes de música acompañan el subtexto pero no explica la escena.

Trato de contratar el mejor talento que el director sugiera y que nuestro presupuesto pueda costear, este criterio aplica a cada departamento por igual.

Decidir música original vs. música licenciada depende mucho del tipo de historia si es biopic, si es musical si es histórica o una película simplemente comercial, antes de iniciar a filmar tenemos que saber la viabilidad de PI (costos, plazos y territorios).



Dos experiencias recientes

En el caso de la película "La Grande", la biografía de "Fefita La Grande" la música marcaba las épocas de la historia y las interpretaciones cambiaban según la historia se iba acercando a la actualidad, en resumen no es la misma voz de Fefita en los años 70 y 80 que en la actualidad ni es exactamente la misma sonoridad.

En el caso de mi documental "El Color De La Música" que es un recorrido antropológico de la música dominicana, partimos de la música de palos y pasamos por el merengue, la bachata la salsa hasta dembow y el reguetón. toda esa inmensidad de entrevistas, épocas y sonidos cada una de ellas conlleva un release del artista, del intérprete y del compositor para poderlo utilizar por eso es tan difícil producir musicales porque el renglón de los derechos es enorme, tedioso y complicado y a la vez un placer de tener la oportunidad de realizar una investigación de ese tamaño.

El rol de la música en emoción, ritmo y tono

En términos simples para producción y postproducción, la música actúa como un regulador emocional del relato. Define el ritmo interno de las escenas, ayuda a que las transiciones sean fluidas y marca los momentos en que la historia necesita respirar. Cuando se usa con criterio, el público no "oye" la música como un elemento separado: percibe con mayor claridad la intención de cada momento.

Relación con el sonido y el diálogo

La música no debe competir con las voces ni con los sonidos propios de la escena. Se planifica para que conviva con ellos: hay pasajes donde conviene retirarla y dejar que el silencio o los ambientes hablen por sí solos. La regla de trabajo es priorizar siempre la inteligibilidad del diálogo y la comprensión del relato.

Con y sin música: cómo cambia la percepción

En una escena de tensión, una base musical sostenida puede aumentar la expectativa; sin música, la tensión puede sentirse más seca y realista. En una confesión íntima, el silencio o una intervención mínima permiten que la actuación tenga más peso; un tema muy marcado puede "explicar" de más.

En montajes de avance (viajes, preparación, logística), la música ordena la información y transmite progreso; sin ella, el montaje puede percibirse más lento o expositivo.

Criterios de productor / postproductor

Decidir dónde no habrá música es tan importante como decidir dónde sí. Pedir al compositor versiones del mismo motivo con distintas intensidades y duraciones facilita la adaptación al montaje. Alinear desde temprano a director, editor, compositor y sonido sobre la función de cada pasaje musical evita retrabajos y protege el calendario.

El diseño musical desde pre producción

En lo posible, aunque no siempre sucede se hace un Plan de trabajo del spotting al mapa musical desde la etapa de preproducción, esto usualmente sucede con películas de autor o proyectos muy desarrollados con tiempo por el director.

Se convoca una reunión breve (spotting) con dirección, edición, compositor y sonido para acordar dónde habrá música y qué función cumple en cada momento. De esa reunión sale un mapa musical sencillo: lista de escenas, intención (tensión, intimidad, avance), duración aproximada y notas de convivencia con diálogos y ambientes.

Ese mapa guía a todo el equipo y evita cambios tardíos

El uso de referencias en la edición ayuda a comunicar intención, pero pueden generar apego (temp love). Para reducirlo, se acuerda que la temp describe la emoción, no la melodía exacta; se limita su uso a escenas clave y se reemplaza tan pronto existan maquetas originales. Así se protege la identidad del proyecto.

Un calendario realista

Un cronograma práctico suele incluir: (a) maquetas del compositor para validar el enfoque; (b) rondas de revisión con notas claras y fechas cerradas; (c) producción musical (grabación o programación); (d) mezcla de la música y entrega por partes; (e) integración en la mezcla final de la película; (f) aprobaciones y archivo. Fechas y entregas se alinean al picture lock real para evitar rehacer trabajo.

Presupuesto y márgenes

El costo depende del metraje musical, del perfil del compositor y de si habrá grabaciones en vivo o producción íntegramente digital. El productor define una banda de costos y reserva margen para revisiones y contingencias (por ejemplo, nuevas versiones o ajustes de duración). También contempla tareas de documentación (cue sheet, contratos y licencias) como parte del presupuesto, no como extras.

Reglas simples de coordinación

En el área de musicalización la anticipación es la prioridad, negociar los derechos con tiempo mucho antes de filmar, si los sellos ven que tu proyecto ya está filmado saben que dependes de ellos para terminar la película y eso eleva los precios, es normal. Un responsable único de música centraliza decisiones y archivos. Las entregas se piden en versiones y duraciones alternativas para facilitar montaje.

Conclusión

En mi experiencia, la clave está en anticipar y organizar cada detalle: la función narrativa de la música, la gestión de derechos y los tiempos de producción. Si nos tomamos el trabajo de planificar estas áreas desde el principio y mantenerlas en orden, la creatividad fluye sin tropiezos legales ni económicos. Ese es el consejo que aplico siempre y que, sin duda, arroja los mejores resultados.

No podemos olvidar que los productores trabajamos con artistas, hay que saber acercarse cuando tu interés es adquirir una obra suya, por naturaleza son volátiles y sensibles entonces no se trata solo de dinero, la oferta tiene que venir acompañada con un compromiso de beneficios de promoción y cuidado de cómo vamos a utilizar su obra.

Una buena banda sonora puede ganar premios en los máximos festivales del mundo es un renglón muy importante y ese prestigio se capitaliza luego en la distribución que busca películas premiadas y tanto el compositor como el director saltan a otro nivel más alto en la difícil carrera del cine.

La propiedad intelectual (PI) es mucho más que un requisito legal: se ha convertido en un motor económico para numerosas industrias. Diversos estudios muestran que proteger y gestionar eficazmente la PI aporta ventajas concretas en términos de crecimiento, empleo y competitividad.

En el ámbito audiovisual, la propiedad intelectual (PI) no es un mero trámite, sino la infraestructura que sostiene la creatividad y la rentabilidad de

las bandas sonoras y los guiones. Desde el primer esbozo de un libreto hasta la mezcla final de la música, cada aportación crea derechos que deben documentarse y negociarse. Un artículo de la OMPI explica que la PI interviene en todas las etapas: guion, música, dirección e interpretación; estos derechos permiten a productores, guionistas, compositores y artistas obtener financiación y vivir de su trabajo, además de impulsar innovaciones técnicas. Para un productor, una cadena de titularidad clara es el activo más valioso a la hora de buscar fondos y negociar licencias de distribución. Al mismo tiempo, estos derechos permiten a los músicos y editores percibir regalías por la reproducción, sincronización y distribución de sus obras en distintos soportes.

En resumen, mi conclusión como productor y director es que el verdadero beneficio de la PI en la industria musical para cine y guion reside en la anticipación y la organización: documentar los derechos desde el guion y la música, negociar de forma justa con creadores y ejecutantes, y asegurar que cada uso de la banda sonora quede cubierto. Esto no solo evita conflictos legales, sino que facilita la financiación, garantiza la compensación de los artistas y posibilita que la obra se explote en diversos mercados y formatos. La gestión responsable de la PI permite que la música y la historia sigan latiendo al ritmo de la creatividad y de los acuerdos bien estructurados.

Si este tema te despertó curiosidad o interés abajo mis contactos y con gusto me invitas un café, ese es el costo de la asesoría!



Perfil del autor:

Exto Esteban Martín es un productor y director audiovisual argentino radicado en República Dominicana. Socio de ISLABRAVA Media y Almafuerte Cine, ha liderado proyectos de cine, televisión y campañas internacionales, coordinando coproducciones entre RD, España, EE. UU., Argentina, Francia y Canadá. Su experiencia abarca desarrollo, producción y workflows de postproducción. Entre sus créditos destacan Sanky Panky 4, La Grande, In the Country of Last Things y Use of Force. En televisión ha ocupado cargos ejecutivos y producido formatos de prime time. Actualmente impulsa nuevas ficciones, series internacionales y documentales en desarrollo.



La música original en la **producción cinematográfica**

Por Nelson Jiménez

Lo que se denomina en la República Dominicana y en muchos otros países como música original o banda sonora en el marco de la producción cinematográfica, no es más que la obra musical creada expresamente para una película u otra obra audiovisual análoga, como puede ser un mediometraje o un cortometraje.

Marco de la contratación de la música original

Las obras cinematográficas que llegan a nuestro conocimiento a través de las diferentes plataformas digitales, canales de televisión por cable o en el cine, cuando están bien hechas y logradas, disimulan el complejísimo proceso de producción que normalmente se requiere para su realización.

El productor cinematográfico, como responsable contractual y financiero de la película, es sobre quien todo pivota; en consecuencia, es quien planifica la incorporación de los diferentes recursos que permitirán su consecución durante las distintas fases de realización: preproducción, producción y postproducción.

Es durante la etapa de preproducción cuando se contrata, como mínimo, la historia o guion que se desarrollará; una dirección que oriente los recursos creativos y técnicos necesarios hacia la forma deseada de expresión; la música que acompañará su progreso a medida que se desarrolla, y los dibujantes, en caso de tratarse de producciones animadas, para crear los elementos necesarios.

Estos asuntos, aunque se enumeran rápidamente, no son menores. La forma en que se incorporan estos profesionales a la producción cinematográfica, y otros más de suma importancia, queda sujeta a reglas estrictas de escrituración establecidas por la ley, precisamente por la relevancia de los asuntos relativos a las obras intelectuales, su uso, determinación y negociación.

A tal punto, que la ley suple con enunciados posibles soluciones aplicables ante el incumplimiento u omisión de las partes respecto a las formalidades requeridas.

Luego de agotado lo anterior, se aconseja a la producción —como parte de la estrategia legal a seguir— proceder con el registro ante la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) de la autoría, sea cual fuere la forma en que se haya pactado, así como de los contratos firmados con el compositor, a fin de evitar futuras controversias.

En definitiva, en el marco de la producción cinematográfica, es en la preproducción donde se origina la incorporación y contratación del autor de la música original, cuya obra lo convierte en coautor de la película. En este sentido, dicho momento debe aprovecharse para discutir, negociar y consensuar el alcance del trabajo a desempeñar.

La música original

La denominada música original de una película es la obra musical creada expresamente para ella; por tanto, resulta de la inspiración que en su creador provocan la visión del productor, los argumentos del guion, la estética del director, la interacción de los actores o incluso el impacto emocional de circunstancias imprevistas durante la producción.

La obra musical original es inédita y puede ser creada con fines diegéticos o no diegéticos, es decir, aquellos propios del desarrollo narrativo que se manifiesta a lo largo de los diálogos, escenas y efectos (en el primer caso), y los que acompañan o complementan la obra fuera de estos momentos (en el segundo).

Generalmente, la música original diegética no incluye letras, mientras que la no diegética sí. Comprender ambos conceptos desde un punto de vista técnico resulta fundamental para la toma de decisiones en la producción cinematográfica. Por ejemplo: en el caso de las obras diegéticas, la composición musical con ritmo, armonía y melodía se reconoce como protegida por las normas de derecho de autor, con independencia de los arreglos musicales —que también constituyen una obra protegible—; en el caso de las obras no



diegéticas, la autoría de la letra constituye una obra intelectual independiente de la música. Asimismo, las ejecuciones de los intérpretes, músicos y ejecutantes son reconocidas por la ley como expresiones intelectuales sujetas a derechos que merecen su debida protección. Un aspecto que no puede dejarse de lado en torno a la música original es la opción de adquirir música denominada “libre de derechos” mediante suscripciones a plataformas o programas que utilizan inteligencia artificial. Esta constituye una alternativa distinta.

Aunque no se trate de música original, un tema relevante para la producción cinematográfica es la música preexistente. Algunos aspectos pueden confundirse con los aplicables a la música original, cuando en realidad solo corresponden a esta última. En primer lugar, la incorporación de música preexistente en una película no implica atribuir coautoría a sus creadores; en segundo lugar, su inclusión exige la obtención de las licencias de sincronización correspondientes, dado que se trata de obras intelectuales independientes; y, por último, no puede ser objeto de arreglo o transformación sin la debida licencia.

La explotación de la música original

Una vez que la música original pasa a formar parte de la obra cinematográfica, esta se convierte en una obra compuesta, fruto de la colaboración entre sus autores. En consecuencia, la producción puede aprovechar los beneficios derivados de su explotación comercial a través de los distintos canales que ofrece la cadena de valor musical.

Para estos fines, resulta esencial haber negociado previamente con los autores las modalidades y proporciones de participación en dicha explotación. Algunos productores optan por constituir una sociedad comercial separada que actúe como editora, encargada de publicar, distribuir y promover la obra. Otros, más conservadores, prefieren recurrir al modelo tradicional, utilizando los servicios de productoras discográficas y productores musicales.

Una opción viable para las producciones que no dispongan de tiempo o estructura propia consiste en negociar con los denominados agregadores o intermediarios musicales, quienes facilitan la recaudación, el monitoreo y la gestión de regalías generadas por el consumo en plataformas de streaming o transmisión continua.

También conviene considerar las plataformas de visionado en caso de contar con videos o grabaciones audiovisuales relacionadas, como los “detrás de cámaras”, que pueden representar ingresos adicionales. Asimismo, pueden aprovecharse repositorios fotográficos o ediciones en vinilo para coleccionistas.

No menos importante es la inscripción de la música original en sociedades de gestión colectiva u operadores de gestión independientes, a fin de acceder a los repartos derivados de la recaudación por comunicación pública, retransmisión y otros derechos, como la remuneración equitativa por copia privada.

Consideraciones finales

La música original de una película es una obra intelectual creada expresamente para ella. Puede ser diegética o no diegética.

El autor de la música original es considerado autor de la obra audiovisual. En esta concurren, en igual condición de autores de obras protegidas por derechos de autor, los compositores, letristas, arreglistas (si los hubiere), artistas, intérpretes y ejecutantes.

En caso de incorporarse música preexistente en la producción, deben considerarse —sin excepción— las licencias de sincronización y los derechos propios de toda la cadena de valor musical: productores fonográficos, artistas, intérpretes, ejecutantes, autores de letras y editores.

La música original puede ser editada por la producción cinematográfica con fines comerciales, aprovechando los distintos canales de comercialización de forma independiente a la película.

La producción cinematográfica debe tener presentes estos aspectos hoy más que nunca, dentro de una estrategia legal clara, a fin de tomar las previsiones necesarias y enfrentar con seguridad las oportunidades que supone producir una música original de calidad, evitando conflictos previsibles e innecesarios.



Perfil del autor:

Nelson Jiménez Cabrera es abogado, egresado de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), con maestría en Derecho de los Mercados Financieros en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), y director gerente de la Sociedad de Gestión Colectiva de los Productores Audiovisuales (SOGESPA).



Música y derecho de autor: su impacto en el mercado

Por Wilkis Santana Abreu

Coordinación y Planificación Académica, ONDA, Especialista en Propiedad Intelectual, Redes Sociales y Nuevas Tecnologías Esade Business & Law School, Universidad Ramon Llull

El derecho de autor frente a los nuevos usos, escenarios y retos del mercado musical

Con la evolución de la industria musical en los distintos espacios de uso y disfrute de los ritmos, los sonidos y los efectos, así como en las combinaciones de ejecución de instrumentos sinfónicos con ritmos típicos, se evidencia el notable avance de los creativos musicales, quienes no se limitan a mantener un solo estilo. Esta apertura ha despertado un creciente interés por la originalidad, que se manifiesta y se celebra en el esfuerzo del compositor, el artista intérprete, el ejecutante, el arreglista o el productor de fonogramas, entre otros. Cada uno, al presentar una pieza musical, un sencillo o un álbum, considera cuidadosamente los escenarios donde su obra puede ser reproducida, distribuida y escuchada en múltiples espacios de aprovechamiento comercial.

Los avances en la creación musical y sus modelos de comercialización mediante acuerdos exclusivos han generado la necesidad de que las vías de protección del derecho de autor se consideren siempre un aspecto primordial para subsistir en una industria tan cambiante y de tan rápido acceso al contenido. Los compositores, interesados en dar a conocer su talento a través de las

rimas, letras, coros y estribillos, encuentran en el intérprete a quien puede recitar su canción y, como ellos mismos expresan, “llevarla al estudio y hacer la magia”. En ese proceso, el arreglista y el productor se unen para idear combinaciones de instrumentos difíciles de encontrar e incluso crear nuevos tonos originales, con el fin de lograr un sonido único y diferenciarse. Considero que esa entrega es precisamente lo que permite que el artista, al lanzar una canción, genere en el oyente la emoción de percibir el reflejo de su personalidad como autor, esa esencia de su obra.

Cuando tomamos como ejemplo la frase de la canción Shakira: BZRP Music Sessions, Vol. 53, que dice: “Las mujeres ya no lloran, las mujeres facturan”, composición realizada en coautoría por Bizarrap, Shakira, Kevyn Cruz y Santiago Alvarado, observamos una expresión clara del poder femenino, la superación, el crecimiento económico, la riqueza y el empoderamiento. Esta creación, acompañada por la producción y los arreglos de Bizarrap, combina elementos de pista electropop, notas sintetizadas y percusiones electrónicas, entre otros recursos.



El sencillo, publicado en las principales plataformas digitales como Spotify y YouTube, estableció varios récords: fue la canción latina más vista en YouTube en 24 horas, con 63 millones de reproducciones, y la que más rápido alcanzó los 100 millones de vistas en la misma plataforma. En Spotify también rompió récords al lograr 14.3 millones de reproducciones en sus primeras 24 horas, convirtiéndose en la canción latina más escuchada en ese período.

De esa misma forma en que vemos grandes impactos de la industria musical con las plataformas digitales, existen otros escenarios de la industria que ponen de manifiesto la capacidad de distribución que hoy tiene el mundo para el consumo de música y los nuevos modelos creativos de escenarios. A continuación, comparto algunas novedades:

Desfile de moda.

Durante el desarrollo de las pasarelas, los asistentes disfrutan del estilo, el colorido, el desplazamiento de los modelos y las nuevas colecciones. En estos eventos se incluye la reproducción de música de fondo e incluso la interpretación en vivo de artistas que asumen ambos roles: visten la nueva tendencia y, a la vez, ejecutan una actuación musical en escena. Ejemplos de ello son:

La presentación de la artista catalana Rosalía durante el desfile de la colección masculina otoño-invierno 2023 de Louis Vuitton, en París, donde interpretó las canciones de su álbum *Motomami*, incluyendo el remix inédito de "Despechá", tema que combina merengue, electropop y reguetón. También interpretó "AIO", del artista urbano Ángel Dior, fusionando ritmos y estilos con un distintivo toque dominicano.

La artista colombiana Karol G desfiló en el evento de Victoria's Secret en Nueva York en 2025, donde al finalizar su interpretación se identificó con la frase "Latina Foreva", destacando no solo su versatilidad en escena, sino también su identidad, cultura y proyección internacional del ritmo del reguetón durante la pasarela.

Turismo de conciertos.

Cuando se trata de realizar viajes al extranjero con fines musicales, por la experiencia de disfrutar música en vivo y la ejecución de tu artista preferido, no hay comparación con las emociones de vivir la tecnología, los audiovisuales, los sonidos y la algarabía del público. En República Dominicana, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural 2024 indica que los dominicanos gastan anualmente RD\$107,628.5 millones en bienes y servicios culturales, lo que representa el 1.6 % del Producto Interno Bruto (PIB). Además, el 15.7 % de las personas asistieron a conciertos, recitales o presentaciones de música durante el último año, y el 74.2 % de estos disfrutaron de actuaciones de artistas dominicanos.



Entre los ejemplos más destacados está la serie de conciertos Aventura – Cerrando Ciclos Tour (2024), que, según la revista Billboard Boxscore, registró ventas por USD 132.6 millones y una asistencia de 895,000 personas, con alrededor de 65 shows, situándose entre las diez giras latinas más lucrativas de todos los tiempos.

Otro caso que demuestra el impacto económico de la música es el del artista puertorriqueño Bad Bunny, quien realizó 31 conciertos entre el 11 de julio y el 20 de septiembre de 2025, bajo el título No me quiero ir de aquí, una residencia en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot. El evento generó un impacto económico estimado en 713 millones de dólares y la creación de 3,600 empleos directos e indirectos. Además, se registraron más de 37,000 noches de hotel y la llegada de más de 600,000 visitantes extranjeros.

En materia de derecho de autor, uno de los derechos patrimoniales reconocidos es el de comunicación pública, mediante el cual se difunden sonidos, palabras o imágenes de modo que puedan ser percibidos por las personas en un mismo lugar y al mismo tiempo, sin que el artista entregue ejemplares físicos de sus obras, ofreciendo únicamente el disfrute de su presentación en vivo. Para ello, el productor del evento debe cumplir con las licencias requeridas por las sociedades de gestión colectiva. En República Dominicana, SGACEDOM gestiona la ejecución pública en conciertos en vivo, y SODINPRO y SODAIE gestionan la colocación de música grabada. Estas entidades representan a sus miembros, realizan el recaudo y distribuyen los ingresos entre artistas nacionales y extranjeros afiliados.

Otro elemento destacable fue el acuerdo alcanzado entre Amazon y Bad Bunny para el último concierto, destinado a apoyar a Puerto Rico en áreas como la educación, la ayuda humanitaria y el empoderamiento cultural. Este acuerdo refleja el interés de Amazon por respaldar programas educativos, proveer recursos tecnológicos e impulsar currículos STEM en beneficio de estudiantes y docentes. Además, incluye la iniciativa “Compra Local”, una tienda virtual donde se promueven productos, música, autores y artículos puertorriqueños bajo la insignia “Hecho en PR”. Amazon transmitió el evento a través de Amazon Music, Twitch y Prime Video, generando lo que, en términos de derecho de autor, se denomina puesta a disposición del público, que implica acuerdos de licencia para la distribución del contenido y el acceso a nuevos públicos mediante plataformas digitales.

Videojuegos.

Cuando hablamos de los escenarios de entretenimiento digital, muchos recordamos nuestra infancia jugando en consolas como Xbox, PlayStation o Nintendo. Detrás de esas experiencias siempre existía una narrativa —una obra literaria— acompañada del desarrollo visual de personajes y animaciones, consideradas obras artísticas.



A esto se suman otros elementos protegidos por el derecho de autor: el código fuente, la música, los personajes, los diseños, el arte, la publicidad y las páginas web vinculadas al videojuego. Por ello, la creación de un videojuego se considera una obra compleja en la que convergen múltiples expresiones creativas y originales.

El vínculo entre música y videojuegos ha evolucionado junto con las plataformas digitales y los modos de juego en línea, expandiéndose también hacia dispositivos móviles. Hoy observamos colaboraciones entre artistas y marcas reconocidas, como Ozuna con Call of Duty: Modern Warfare o J Balvin con Fortnite, llegando incluso a realizar conciertos virtuales mediante avatares.

En el ámbito del derecho de autor, estos acuerdos se formalizan mediante licencias de sincronización, que permiten integrar la música dentro del entorno interactivo del videojuego y proyectarla a millones de usuarios. Un caso reciente es el del artista urbano dominicano Chimbala, cuya canción Che Che (2024) fue incorporada en Fortnite, permitiendo a los personajes bailar al ritmo del dembow dominicano, popularizado también en TikTok. Para acceder a estas formas de comercialización, es indispensable

contar con una gestión ordenada de la obra, identificando a los autores, titulares de derechos patrimoniales y elementos vinculados a la marca artística y al derecho de imagen. Solo mediante una adecuada gestión de la propiedad intelectual es posible asegurar la participación justa del artista en estos espacios globales y aprovechar las oportunidades que ofrece la industria del entretenimiento interactivo.

Éxito de las redes sociales y programas de telerealidad.

La música ya no se limita a los medios tradicionales como la radio y la televisión. Su presencia se ha expandido junto con la evolución de la sociedad y el surgimiento de nuevas plataformas digitales. Redes como Instagram, TikTok y Facebook, junto con YouTube y Spotify, han transformado la forma en que consumimos y democratizado la música. En estos espacios, el éxito de una canción se mide por su nivel de viralidad, su posición en los rankings, la cantidad de visualizaciones y la interacción con los usuarios. Hoy, una canción puede alcanzar reconocimiento global en cuestión de horas si logra conectar con una comunidad que comparte, comenta y reproduce su contenido.



Un ejemplo destacado en República Dominicana es el trabajo de Santiago Matías (Alofoke), quien, desde su rol como productor, creativo, empresario e inversionista, ha consolidado una importante presencia en la industria musical. En 2006 fundó Alofoke Media Group y posteriormente creó Alofoke Music, un sello discográfico dedicado al desarrollo de proyectos musicales y presentaciones en vivo transmitidas por YouTube. A través de esta plataforma se han impulsado numerosos artistas dominicanos y extranjeros de géneros urbanos, bachata y merengue, entre otros.

Recientemente, Alofoke Music alcanzó un acuerdo con Sony Music, mediante el cual esta última adquirió más de 700 canciones por una inversión de 7 millones de dólares, con el objetivo de fortalecer la distribución, gestión de catálogos musicales y estrategias de comercialización del sello dominicano.

Asimismo, el programa de telerrealidad La Casa de Alofoke, ya en su segunda temporada transmitida por YouTube, reúne a diversos participantes con capacidad para crear

contenido y conectar con el público a través de sus interacciones. Además, el formato permite colaboraciones con artistas invitados para la creación de nuevos audiovisuales y su lanzamiento en tiempo real. Estas producciones se presentan en momentos estratégicos y se comparten mediante códigos QR, logrando reproducciones en más de dos millones de dispositivos de forma inmediata, marcando tendencia y consolidando la proyección de marcas y patrocinadores.

Todo este desarrollo demuestra que la música es un fenómeno transversal, capaz de influir en lo social, lo económico, lo educativo y lo tecnológico. Su impacto abarca la creatividad, el desarrollo de software, la producción audiovisual y la gestión cultural, y continúa conmoviendo a las personas cada día a través del ritmo, la historia y la nostalgia. Desde la perspectiva del derecho, esto refuerza la importancia de proteger adecuadamente las obras y gestionar de manera estratégica los derechos de propiedad intelectual en estos nuevos escenarios.



Perfil del autor:

Wilkis T. Santana Abreu, es Formador acreditado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y Encargado de la Coordinación y Planificación Académica del Centro de Capacitación y Desarrollo de Derecho de Autor de la ONDA. Licenciado en Derecho con master de especialización en Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Redes Sociales de Esade Business & Law School, Barcelona, España, y cursos de actualización internacional en México, Panamá, Estados Unidos, Israel y en Bogota, Colombia sobre “Gestión de la Propiedad Intelectual”.



Merengue y patriotismo en la **historia dominicana**

Por Euri Cabral

Especial para Revista ONDA
euricabral07@gmail.com

El merengue ha estado presente de manera directa e indirecta en todos los procesos históricos importantes que ha vivido la nación dominicana. Somos un pueblo lleno de heroísmo, lucha, entrega, sacrificio pero también de mucha música, de mucho merengue.

Esa presencia importante del merengue en la historia dominicana, le permitió romper el cerco social que le tendieron las clases dominantes desde sus inicios y recorrer una ruta permanente de éxitos y penetración en las grandes masas del pueblo, hasta alcanzar la categoría de ritmo nacional e internacional sin perder su esencia como el género más popular de la nación. Pocos ritmos en el mundo han logrado asumir esos tres roles en un mismo momento, como lo ha hecho el merengue.

Esa de por sí es una proeza patriótica pues, desde hace mucho tiempo, la **patria dominicana es sinónimo de merengue**.

Patriotismo desde el origen

El sentido patriótico del merengue se observa desde sus propios orígenes, pues si bien es cierto que no existe una fecha exacta ni un acontecimiento específico que pueda determinar con exactitud el inicio del merengue, no es menos cierto que una de las versiones que pretenden explicar su nacimiento se refiere a un hecho patriótico de gran significación en la lucha por la independencia nacional de 1844, ocurrido en la Batalla de La Talanquera.

Para muchos investigadores musicales, resulta cuesta arriba dar por un hecho que una música y un baile con carácter tan festivo y alegre como el merengue, pueda haber surgido de una coyuntura bélica.

“iban a las batallas con sus armas en una mano y con un saxofón en la otra”.

Desde mi óptica, no es casual que el origen del merengue se pueda ligar a un hecho patriótico, aunque esto no pueda ser demostrado de manera científica. Y digo que no es casual porque la trayectoria posterior de nuestro ritmo lo hace identificarse con acciones patrióticas en casi todos los momentos importantes de nuestro devenir como nación.

El merengue estuvo presente en las luchas por la restauración de la República, luego que Pedro Santana traicionara la patria y anexara nuestra nación a España en 1861. De acuerdo al historiador Emilio Rodríguez Demorizi, los soldados dominicanos que enfrentaron al ejército invasor español.

El **merengue** y la **dictadura** de **Trujillo**

El intelectual Rafael -Fello- Vidal, uno de los soportes teóricos del trujillato, convenció al futuro dictador Rafael Leónidas Trujillo para que en su campaña presidencial de 1930 se acompañara de un trió de merengues que sirviera para amenizar y levantar los ánimos de todos los asistentes a los diversos mítines que realizaban en todos los sitios del país.

Una vez en el poder y mientras sentaba las bases de una de las peores dictaduras que ha vivido el continente americano, Trujillo asumió el merengue como una de sus armas principales en la consolidación de su régimen despótico. A mediados de los años treinta dio la responsabilidad al maestro Luis Alberti de convertir al merengue en una música de salón.

El maestro Alberti cumplió al pie de la letra el encargo del dictador: El merengue pasó de repente de ser un muchacho callejero de los barrios pobres a ser un gentleman, con saco y corbata, exhibiéndose con donaire en todos los sitios del país. De esta manera, Trujillo convirtió el merengue en una música de Estado, en una parte importante del engranaje ideo-político con que mantuvo dominado y sojuzgado el país por más de tres décadas.

Independientemente del ropaje nefasto del trujillato, durante los treinta años de la dictadura el merengue jugó un papel nacionalista porque se mantuvo como uno de los símbolos más importantes y representativos del sentir dominicano.

Merengue apambichao y la **intervención militar** de 1916

El merengue también jugó un importante papel patriótico en medio de la primera intervención militar estadounidense en 1916. Los músicos dominicanos enfrentaron esa invasión y para evitar que impusieran la música foránea, realizaron una readecuación al merengue y lo llevaron a un ritmo más lento yailable para los soldados invasores. Es el llamado pambiche o merengue melódico.

Nadie podía descartar que en algún momento las fuerzas estadounidenses interventoras pudiesen haber dado la orden de que se ejecutaran los ritmos norteamericanos solamente, y que la música nacional dominicana fuera desterrada de las fiestas

tradicionales de los pueblos, que era la única forma hasta ese entonces de poder difundir el valor de nuestra música, pues todavía no existían la radio, la televisión ni el disco.

Algunos estudiosos del ritmo dominicano han realizado análisis prejuiciados, aduciendo que nuestros músicos se arrodillaron ante las tropas interventoras al crear una forma de merengue más suave llamada pambiche, debido a que el merengue normal era muy acelerado para que los norteamericanos invasores pudieran bailarlo. Esa visión del problema es sumamente simplista y equivocada.





El merengue y el **proceso de democratización** de la *sociedad dominicana*

A raíz ajusticiamiento del dictador Trujillo, en mayo de 1961, y con el posterior desmoronamiento del régimen que le servía de soporte, el merengue vivió un momento difícil. La situación política se tornó violenta e inestable, y el primer gobierno constitucional elegido por el pueblo después del trujillato, que lo encabezaba el profesor Juan Bosch, fue derrocado y posteriormente se produjo una revuelta popular, que trajo como consecuencia la segunda intervención militar estadounidense en nuestra nación.

Esa nueva intervención, tal vez aprendiendo de la experiencia de 1916, dejó un gran efecto en el área de la cultura y de los otros elementos que conforman el aspecto ideológico. A raíz de la salida de las tropas interventoras en 1966, se produce en el país una invasión cultural norteamericana, teniendo como estándares las drogas y la música estadounidense, que avasallaba y parecía que haría desaparecer muchos de nuestros rasgos culturales y parte de nuestra identidad como nación.

Es justamente ante ese proceso que nuevamente el merengue, en la figura de Johnny Ventura, emerge como un bastión patriótico para enfrentar esta nueva oleada de antidominicanidad. Johnny repitió la historia de los merengueros nacionalistas durante la primera intervención militar de 1916. Se dijo a sí mismo que era preferible adaptar el ritmo a los nuevos tiempos y a las nuevas circunstancias, para preservar su existencia permanente. Con Johnny el merengue empieza nuevamente a jugar un rol patriótico.

A finales de la década de los setenta, un nuevo fenómeno musical foráneo arrastra a la juventud dominicana, encarnado en parte por Jhon Travolta, Los Bee Gees y Michael Jackson. En ese momento surge otro líder merengero que teniendo el ritmo nacional como vanguardia, va a enfrentar con éxito esta nueva penetración fortalecido con el adelanto de los medios de comunicación. Se trata de Wilfrido Vargas, un músico de Altamira, una población del

norte del país, que vendría a consolidar la presencia del merengue, pero poniéndolo a tono con esta nueva situación que vivía la República Dominicana y el mundo.

A mediados de la década de los 80 entra a escena de la mano del empresario Bienvenido Rodríguez, el llamado Rey Midas del Merengue, un músico que vendrá a significar una transformación radical del merengue y que llevara este ritmo a consolidarse como una música internacional. Se trata de Juan Luis Guerra y 4-40.

Juan Luis hace un merengue no sólo para los pies sino para la cabeza. Es decir, como ritmo al fin, el merengue entra por los pies y pone a bailar a todo el mundo por su contagio. Juan Luis le agrega una hermosísima lírica que tiene sus raíces en la poesía sencilla y comprensible para todos. Con Juan Luis el valor de la patria, del merengue y el orgullo dominicano alcanzan dimensión universal.

Años Dorados y consolidación del merengue como industria

En la década de los ochenta, el merengue sin perder su gran sentido patriótico como reforzador de la nacionalidad, se convirtió también en un medio de acumulación originaria de capitales para muchos músicos, en una fuente importante de empleo para una gran parte de la población y en un punto de referencia fundamental para las compañías que trabajan en el mundo del disco. En esta etapa surgió Fernando Villalona, el Mayimbe, un merengero que se convirtió en un mito y una leyenda.

Aunque para muchos analistas el aspecto anterior no podría catalogarse como patriótico, particularmente entiendo que si bien la dinámica propia de la sociedad capitalista lleva a que todos los elementos de la misma se conviertan en mercancías que se compran y se venden para dejar beneficios, no menos cierto es que ese proceso de mercantilización e internacionalización del merengue no le ha castrado su orientación nacionalista y su sentido patriótico.

Eso se confirma en toda la nación que vive en el territorio nacional, pero también en aquella parte importante de la población dominicana que vive en el extranjero, en esa gran comunidad dominicana

que se ha establecido en Nueva York y en otras ciudades norteamericanas y de otros continentes. Para la gran población de dominicanos y dominicanas que viven fuera de su lar nativo, el merengue es una especie de cordón umbilical que los une a la patria en la distancia.

Uno de los grandes aportes patrióticos del merengue esta en haber mantenido unido a su patria a millones de dominicanos que emigraron a otras latitudes en búsqueda de mejores condiciones de vida, pero que jamás han olvidado que tienen una música que los identifica, los enorgullece y hace que no olviden jamás el suelo donde nacieron ellos o sus padres.

El merengue estuvo presente en el inicio de la República, en la Restauración, en las luchas de finales del siglo XIX, en la primera intervención militar de Estados Unidos, durante el Trujillato, en el período de democratización de la nación y en la gran comunidad de compatriotas que viven en otras naciones; en todos esos procesos aportando un sentido patriótico con su ritmo, su alegría y su esperanza. Y es que el merengue será siempre la patria dominicana cantada con decoro, con orgullo y con dignidad.



Perfil del autor

Euri Cabral es un destacado *comunicador, investigador y economista*. Ha publicado varios libros del área de la música y el arte, entre los que se destacan *"Fernando Villalona en su justa dimensión" (1998)*; *"Juan Luis Guerra y 4-40, merengue y bachata a ritmo de poesía y compromiso" (2008)*; *"Merengue y Bachata, Orígenes, etapas y líderes" (2009)* y *"La historia del merengue" (2024)*.

En actualidad es director del Canal Señales TV y uno de los principales comentaristas del programa *"El Sol de la Mañana"* de la emisora Zol 106.5 FM.

Hitos del merengue que impactaron la industria musical

Por **Máximo Jiménez**

maximojimenez@gmail.com

Periodista, expresidente de Acroarte

El merengue es mucho más que un ritmo: es identidad dominicana, patrimonio cultural inmaterial, tejido social que ha atravesado eras, evolucionando desde lo análogo hasta manifestarse en el espectro digital, una música que en el tiempo ha podido transformarse, adaptarse y reinventarse. Desde la caída del régimen de Trujillo en 1961 –punto de partida de este análisis– la música popular en República Dominicana encontró un espacio para respirar, crecer, expresarse, y el merengue se convirtió en uno de los vehículos más potentes de esa expresión.

A través de sus innovaciones musicales, sus puestas en escena, fusiones, relaciones con la industria discográfica, medios de comunicación, economía del espectáculo y del consumo digital, sus principales exponentes marcaron hitos que siguen repercutiendo en lo social, cultural y económico hasta nuestros días. Con una historia con más de 170 años, la cual sin duda empezó a desarrollarse más atrás del 1854 cuando se identifica la aparición en un periódico dominicano por primera vez la palabra merengue, el ritmo se constituyó en la bandera artístico-cultural por excelencia, género

que incluso ha inspirado y motorizado fenómenos de nacionalidades extranjeras.

Para estructurar este análisis, abordamos etapas puntuales: el surgimiento de Johnny Ventura tras el ajusticiamiento del dictador Trujillo (1961), el fenómeno de Wilfrido Vargas a partir de 1972, los años dorados del merengue en los 80, el fenómeno de La Coco Band (Pochy y su Cocoband) a partir de 1988, que logró destacarse en los 90 como una influencia directa y casi obligada de orquestas que trataron evolucionar e imitar su sonido y los que surgieron bajo su impronta musical.

Johnny Ventura: innovación, apertura

En 1961, con la muerte de Rafael Leónidas Trujillo, República Dominicana entra en una nueva etapa política, social, con mayor apertura al mundo exterior, al flujo cultural e influencias externas que antes estuvieron durante tres décadas más controladas. Ese ambiente permitió que corrientes musicales foráneas, integración de instrumentos, nuevas formas escénicas, pudieran permear con mayor facilidad.

Conocido como «El Caballo», Johnny Ventura (1940–2021) había comenzado su carrera ya en los años 50 y 60; pero su impacto se siente después cuando incorpora un estilo musical y de representación en escenario más moderno, combinando espectáculo con música popular, haciéndola un show con danza, puesta en escena, arreglos y fusiones.

El Combo Show de Ventura se erigió como una orquesta-merengue-show, que no ofrecía solo

música para bailar: en escena era espectáculo. Se incorporaron coros, coreografía, vestuario, arreglos modernos y se sustentó en una estética que ampliaba su atractivo. Ventura no se ciñó al merengue tradicional del acordeón, tambora, güira, se preocupó por introducir instrumentos de viento, arreglos tomados de otros géneros – como el guaguancó, el cha cha cha, el boogaloo, la cumbia, la salsa y hasta el rock & roll– para concebir un sentido de modernidad en producción y grabación que distinguía sus discos.

Sus giras, discos distribuidos en varios países latinoamericanos, apertura hacia mercados de más allá de RD mostraron que el merengue podía ser exportado como producto cultural (y comercial). Reconocido por Acroarte con el Gran Soberano por su admirable trayectoria, aportes musicales y leyenda imperecedera del merengue.



Impacto cultural, social y económico

Johnny Ventura ayudó a consolidar el merengue como símbolo de dominicanidad. Con sus canciones, su puesta en escena y su personalidad pública que se destacó incluso en el espectro político, el merengue dejó de ser música de campo, de barrios, para integrarse en los grandes escenarios, en los medios, en la televisión. Puso en movimiento identidades regionales, generaciones, permitiendo que el merengue fuese parte de celebraciones populares y festividades, y un canal de expresión comunitaria. Transitó de lo local a lo nacional. La venta de discos, conciertos, radio, medios, Ventura fue pionero en profesionalizar la música de merengue, en que los merengueros pudieran vivir del oficio de manera más estable. Creó orquestas, impulso de músicos jóvenes que trabajaron con él. Esta profesionalización generó empleo en músicos, productores, técnicos, medios. Su estilo del show merengue persiste: las puestas en escena, los coros, la responsabilidad estética no solo musical, el virtuosismo de los arreglos, todo eso lo heredaron los merengueros posteriores. También su idea de que el merengue debe adaptarse, renovarse para seguir vigente. El artista siempre habló de innovar, de no temer a la tecnología e híbridos musicales.

El «poder musical» de Wilfrido Vargas

Wilfrido Vargas irrumpe en los primeros años de los 70, en Altamira, Puerto Plata, con formación musical que le permite innovar. Trajo al merengue fusiones, nuevos arreglos, un sentido del show moderno que marcó distancia de lo que había patentizado Johnny Ventura. Usó trompetas, trombones, se atrevió con fusiones del merengue con estilos modernos, preguntando siempre qué música puede atraer más al público joven sin perder raíces.

Canciones como El jardinero, El africano, La medicina lograron popularidad no solo en el país sino también a nivel internacional. Logró que orquestas bajo su dirección sirviesen de plataforma para quienes luego serían figuras por sí mismas (vocalistas, músicos, arreglistas). La Corporación WV cobijó una cantidad importante de agrupaciones que cimentaron las estructuras que sustentaron musicalmente los años dorados del merengue.

Wilfrido reforzó estética del merengue moderno, con vestuario moderno, espectáculos, televisión, discos. También promovió la dominicanidad, como embajador del ritmo, llevándolo afuera del país. Vargas es una figura que afirma que el merengue «es ADN, orgullo nacional».

Llegó a un público diverso: urbano, rural, joven, internacional latino. Se convirtió en modelo para músicos nuevos, mostró que era posible mezclar tradición con modernidad, sin perder el gusto popular. Las ventas de discos, giras, contratos internacionales, multiplicidad de agrupaciones ligadas a él que generan empleo. También su producción discográfica amplió los estándares de producción, arreglos y grabación.

El líder de Los Beduinos marcó un estilo único que se caracterizó por la fusión con otros géneros: merengue-pop, merengue-rap, experimentos en arreglos y posibilitó, con su visión, trabajar con jóvenes, adaptarse al sonido contemporáneo, producir canciones con sonidos más actuales sin perder la estructura básica del merengue. Ejemplo de colaboración con productores más recientes. Pertenece al selecto grupo de artistas inmortalizados por Acroarte con el Gran Soberano, máxima distinción que desde el 1985 otorga en los galardones artísticos más importantes del país: Premio Soberano.

Los años 80: Auge del merengue

Los años 80 representan el período de máximo apogeo comercial del merengue dominicano nacional e internacionalmente. Una era que se caracterizó por la proliferación de orquestas grandes, muchas con altos niveles de producción, difusión en radio, televisión, discos, giras. Ocurrió en esos años el éxito de orquestas locales que se convierten en referentes sólidos: Los Hermanos Rosario, Bonny Cepeda, Los Kenton, Ramón Orlando y La Orquesta Internacional, Aramis Camilo, Nando Galán, El Grupo Félix, La Gran Manzana, Jossie Esteban y La Patrulla 15, Milly, Joselyn y Los Vecinos para solo citar una representación de algunos de sus protagonistas. Aparición de artistas con carisma, estilo propio, reputación internacional, dominación de mercados latinoamericanos, escenas en Estados Unidos.

Culturalmente, el merengue se convirtió en símbolo de la vida dominicana en los 80: televisión («El show

del mediodía» como escaparate televisivo), la radio, festivales, discotecas, celebraciones navideñas, carnavales que atraían con la presentación de las orquestas más populares a una asistencia masiva de público que disfrutaba de su música en espacios libres, sin costo. Fue un momento de orgullo nacional musical. Socialmente, el ritmo llenaba estadios, fiestas masivas, articulaba identidades de barrio, de región, de clase social, de emigrantes en Estados Unidos que mantenían la música como conexión cultural.

Económicamente, se consolidó una industria del disco, de giras, de medios, de royalties. La música tropical producida en el país competía seriamente en América Latina, con exportaciones, licencias, grabaciones internacionales. También impulsó el turismo (turistas interesados en la cultura dominicana, festivales).

Juan Luis Guerra y 440

El debut de Juan Luis Guerra y 440 en 1984 representó un giro trascendental en la evolución del merengue, al introducir una propuesta estética y sonora innovadora que rompía con los esquemas convencionales del género.

Con su primer álbum *Soplando*, Guerra mostró un enfoque más sofisticado, fusionando elementos del jazz, la música brasileña y el pop con las bases rítmicas del merengue y la bachata, lo que marcó una diferencia notable frente a las orquestas tradicionales.

A través de letras poéticas, armonías más complejas y una instrumentación pulida, Juan Luis elevó y sigue elevando el merengue a nuevos estándares artísticos, logrando captar tanto al público popular como a sectores más intelectuales y exigentes. Este enfoque no solo amplió la audiencia del merengue, sino que demostró que el género podía tener cabida

en escenarios internacionales de alto nivel sin sacrificar su esencia dominicana.

A nivel cultural y económico, el impacto de Guerra y 440 fue determinante para posicionar el merengue en mercados globales. Álbumes posteriores como *Ojalá que llueva café* (1989) y *Bachata rosa* (1990), aunque combinaban géneros, impulsaron la visibilidad del merengue en América Latina, Europa y Estados Unidos, obteniendo premios nacionales internacionales como el Premio Soberano, Grammy, el Grammy Latino, *Lo Nuestro* a la Música Latina, rotación en canales como MTV cuando este medio programaba muy pocos artistas tropicales y ventas millonarias. Su éxito comercial y reconocimiento crítico abrieron puertas a otros artistas dominicanos y contribuyeron a legitimar el merengue como una música exportable, moderna y sofisticada.

Además, su manejo del marketing musical, la calidad de sus videoclips, su estética visual y su profesionalismo artístico sentaron un nuevo estándar que muchas agrupaciones posteriores buscaron emular en la era digital. Con su propuesta, Juan Luis Guerra redefinió las posibilidades del merengue como arte, industria y símbolo cultural global.



El fenómeno de la **Cocoband**

La Coco Band, fundada en 1989 por Pochy Familia y Kinito Méndez incorporó estilos novedosos al merengue, letras jocosas, arreglos accesibles, melodías pegajosas, movimientos de baile, estética fresca que impactó en la juventud, sobre todo. Sus integrantes fundadores incluyen, además, a figuras que se convertirían por sí mismas en artistas reconocidos como Bobby Rafael.

Canciones como La faldita, Salsa con coco, La seca, La compota, Rico y buenmozo, El boche, Pa' los coquitos, Los pantalones y El hombre llegó parao que se convirtieron en himnos del merengue moderno de los 90. Producciones constantes: discos con múltiples éxitos, giras, presencia de radio y televisión.

Fue la primera orquesta en abarrotar el Estadio Olímpico, con capacidad para casi 50 mil personas, con un concierto en el 1992. Los aspectos elementales de su visión innovadora se caracterizaron por un estilo jocosos, cercano al público popular: temáticas que hablaban de lo cotidiano, de fiestas, de situaciones de pareja, de relaciones sociales, con humor, picardía. Esto hizo que muchas canciones se convirtieran en parte del habla popular, del repertorio de fiestas, reuniones.



Arreglos accesibles pero modernos: producción pulida, instrumentaciones digitales emergentes, sintetizadores, secciones de vientos, coros. Imagen y estética: vestuario, coreografías, marketing, mercadeo, identificación de un público (los “cocotuses”) con marca, con identidad.

En cuanto a su base cultural, renovó el merengue para la juventud de los 90, mantuvo al género vigente frente al surgimiento de nuevas corrientes musicales (pop latino, reggaetón, etc.) y creó espacios de socialización juvenil, permitió que el ritmo siguiera relevante en fiestas, en medios, en el exterior.

La Coco Band sigue siendo un referente: en 2022 celebró 35 años con un homenaje en que 16 artistas importantes del merengue se unieron para “35 años con coco”.

Pochy Familia ha mantenido relevancia, con temas nuevos que alcanzan difusión en radio y plataformas digitales. Muchas agrupaciones actuales han tomado elementos de su estilo: humor, coro pegajoso, estética fresca, músicaailable, conexión con público popular. Pochy Familia recibió el Gran Soberano en el 1993.

De lo análogo a lo digital

Las plataformas de streaming (Spotify, YouTube, Apple Music) han permitido que los clásicos del merengue estén disponibles a nivel mundial. Esto revitaliza el portentoso repertorio de Johnny Ventura, Wilfrido Vargas, Milly Quezada, Los Rosario, La Coco Band, al llegar a oyentes que no vivieron la época original. Redes sociales permiten viralizar temas antiguos, hacer covers, remezclar el estilo antes con los sonidos nuevos, challenges, usarlos en plataformas dominantes como TikTok. Lo que antes dependía de radio o televisión, hoy parte de cadenas globales de redes. Las agrupaciones que han abrazado esa transición tienen ventaja.

Hay reconocimiento institucional: el merengue ha sido declarado patrimonio cultural inmaterial de República Dominicana y eso garantiza cierto respaldo, conciencia del valor histórico, conservación. La competencia de nuevos géneros es fácilmente identificable: reggaetón, dembow, géneros urbanos dominantes, cambian gustos, desplazan espacios en medios, radio, preferencia juvenil. Producir y financiar un álbum, montar conciertos, invertir en arreglos, imagen, vídeo, promoción requiere recursos y es el talón de Aquiles para nuevos exponentes con talentos pero que carecen de esas posibilidades para sustentar nuevas propuestas.

Hitos artísticos que han modelado nuevas orquestas

Algunas formas en que los hitos anteriores han influido directamente en los grupos artísticos de hoy: modelo de escuela de talentos: agrupaciones establecidas que no solo interpretan, sino que forman voces, arreglistas, músicos (como hizo Wilfrido Vargas, Coco Band, Ventura). Muchos artistas, tras pasar por estos grupos, lanzaron carreras solistas. Esta tradición continúa, con la fusión como estrategia de relevancia abrazada por los grupos actuales que combinan merengue con géneros urbanos, pop, electrónica, etc., lo hacen con base en precedentes de fusiones hechas en su momento por Wilfrido Vargas o La Coco Band.

Los hitos artísticos que mencionamos –Johnny Ventura, Wilfrido Vargas, Los Hermanos Rosario, Las Chicas del Can, Coco Band– han marcado no solo una época dorada, sino que han estructurado un legado que sigue nutriendo al merengue: en estilo, en estética, en producción, en expectativas de lo que una orquesta moderna debe ser. En la era digital, ese legado tiene ventajas: los catálogos están disponibles, se pueden versionar, remixar, reintroducir; el público global puede acceder; hay nostalgia que se convierte en consumo real, además de espacio para nuevas creaciones.



Perfil del autor:

Máximo Jiménez (Santo Domingo, 1972) es periodista, crítico musical y una voz respetada en la comunicación dominicana. Ha desarrollado una trayectoria sólida en prensa y televisión, con especial reconocimiento en el periodismo de investigación. Es autor del libro *La gran aventura de la bachata urbana* (Funglode, 2018), obra que analiza la evolución contemporánea del género. Su trabajo combina rigor, sensibilidad musical y una mirada profunda a los procesos culturales que marcan la República Dominicana.

La ONDA marca récord de registro en Mercadexpo UNIBE

En la edición 2025 de Mercadexpo UNIBE, donde las ideas suelen cruzarse con naturalidad entre charlas, exhibiciones y pasillos repletos de estudiantes, hubo un punto que se convirtió en el centro de atención: el stand de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA). En solo tres días, la institución registró 2,670 obras, una cifra que superó por amplio margen cualquier marca previa y evidenció algo clave: la nueva generación creativa dominicana no solo está produciendo más, sino que también quiere proteger lo que crea.

Del 26 al 28 de noviembre, el flujo hacia el stand fue constante. Jóvenes y profesionales llegaban con manuscritos, canciones, guiones, ilustraciones, fotografías, diseños conceptuales, proyectos publicitarios, aplicaciones, modelos académicos e investigaciones. Algunos llevaban carpetas físicas, otros memorias USB o incluso archivos guardados en el celular. Cada caso tenía una historia diferente, pero todos buscaban lo mismo: formalizar su autoría.

José R. Gonell Cosme, director general de la ONDA, observó de cerca el movimiento y destacó el elemento que, a su juicio, hizo posible el récord: la diversidad creativa. “La creatividad dominicana no cabe en una sola categoría. Aquí conviven la música y el cine, la literatura y el arte digital, y también propuestas que mezclan tecnología, narrativa y educación”, señaló.

Además de registrar obras, el equipo de la ONDA dedicó tiempo a orientar a los asistentes sobre qué derechos adquieren, cómo gestionarlos y cómo proteger sus proyectos a largo plazo. La música lideró el volumen de registros, seguida de cerca por guiones para cine y documentales, reflejo del auge del audiovisual local. Cada registro, en conjunto, dibujó una radiografía del momento que vive el ecosistema creativo del país.



RD sale de lista 301 de EE.UU. confianza ganada, no prestada

Después de casi cuatro décadas bajo observación, la República Dominicana salió de la Lista de Vigilancia del Informe Especial 301 de Estados Unidos. El anuncio, hecho en abril de 2024 por el ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor "Ito" Bisonó, no fue simbólico. Fue el resultado de cuatro años de trabajo técnico, ajustes institucionales y un esfuerzo por fortalecer la protección de la propiedad intelectual, un tema que llevaba años rezagado.

La salida de esta lista, elaborada por la Oficina del Representante Comercial de EE. UU. (USTR), significa que el país dejó de ser visto como un socio con fallas graves en derechos de autor, marcas o patentes. En términos prácticos, mejora la confianza internacional, la percepción de seguridad jurídica y el clima de inversión.

Bisonó calificó el anuncio como una excelente noticia y tenía motivos. Durante más de treinta años, la República Dominicana figuró entre los países bajo vigilancia por debilidades en la aplicación de sus leyes. Para el ministro Bisonó este paso refuerza la idea de que el país puede consolidarse como un centro industrial y logístico confiable en el Caribe.

El avance no se logró desde un solo despacho. La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), dirigida por José R. Gonell Cosme, jugó un papel clave. Su equipo trabajó con organismos internacionales, atendió los requerimientos del USTR y promovió la capacitación de funcionarios.

También impulsaron la formación de jueces especializados en propiedad intelectual, una pieza esencial para dar solidez al sistema.

El reconocimiento estadounidense tomó en cuenta otros puntos: el fortalecimiento del Consejo Interministerial de Propiedad Intelectual (CIPI), una persecución más efectiva contra la piratería de señales y medicamentos falsificados, y una mayor transparencia en las estadísticas judiciales. A eso se sumó el aumento de fiscales especializados y una cooperación interinstitucional más activa, incluso con agencias norteamericanas.

Salir de la lista 301 de EE.UU. no es un simple logro diplomático. Tiene efectos directos en la reputación del país y envía un mensaje claro a los inversionistas: en la República Dominicana las reglas se respetan. Ese voto de confianza también tiene peso en un mercado global donde la imagen importa.

El reto ahora es sostener lo logrado. La digitalización y los nuevos modelos de distribución seguirán poniendo a prueba al sistema. Aun así, el país llega mejor preparado y con dos años consecutivos fuera de la lista. El mensaje es simple: cuando las instituciones trabajan juntas y de forma constante, es posible romper ciclos que parecían permanentes y proteger no solo las creaciones dominicanas, sino también el futuro económico del país.



Antoliano Peralta Romero, consultor jurídico del Poder Ejecutivo; Víctor Ito-Bisonó, ministro de Industria y Comercio y José R. Gonell Cosme, director general de la ONDA.

Creación, memoria y derechos: así cerró la ONDA un 2025

Conversatorios en La Vega y Azua marcan momento de reflexión y reconocimientos

La Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) cerró el año 2025 reafirmando una idea sencilla pero urgente: el país necesita seguir hablando de derecho de autor. Y lo hizo desde dos escenarios distintos —Azua y La Vega— donde la reflexión se mezcló con homenajes a artistas cuya obra sostiene buena parte del relato musical dominicano.



El 27 de noviembre, el auditorio municipal de Azua se quedó pequeño. Lo que empezó como un conversatorio terminó siendo una tarde emotiva, en la que el público no solo escuchó sobre derechos patrimoniales, conexos o gestión colectiva, sino que conectó esos conceptos con las trayectorias que admira.

La vicealcaldesa Tatiana Noboa recordó que los autores esperan algo tan básico como justo: Luego, el director de la ONDA, José R. Gonell Cosme, señaló el gran dilema del presente: cómo proteger la creación en una era de circulación digital acelerada. También habló el presidente de SGACEDOM, Valerio de León, aterrizó el tema en el trabajo cotidiano de las sociedades de gestión. El especialista derecho de autor Wilkis Santana, los artistas Mariano Lantigua y Silvio Mora, dejaron claro que el derecho de autor no es una abstracción, sino una herramienta diaria para quienes crean y consumen arte.

El cierre llegó con dos reconocimientos: Olga Lara y Luis Miguel del Amargue. La ovación a Lara marcó uno de los momentos más cálidos del encuentro, que terminó entre fotos, abrazos y conversaciones improvisadas.

Días antes, 20 de noviembre, La Vega celebró su propio encuentro en el Parque Las Flores con motivo del Día Internacional del Músico. Allí, Gonell Cosme destacó el simbolismo de reunirse bajo la figura de Santa Cecilia y reafirmó el compromiso institucional con la protección del creador.

Cantautores como Mariano Aljadaqui, Miguel Braho y Charlie Mosquea mezclaron canciones con testimonios sobre la realidad del autor dominicano, insistiendo en que el derecho de autor no es un privilegio, sino justicia.

La ONDA reconoció a Arcadio Modesto Perdomo Castillo (Elvis), a Monchy Fernández y rindió homenaje póstumo a Luichy Motilla. También, en coordinación con SGACEDOM y SODAIE, entregó una distinción a Juana Sánchez Santos, promotora del Son en la ciudad.



Ambos encuentros dejaron una conclusión compartida: proteger la creación es proteger el patrimonio cultural del país. Y 2025 terminó recordándolo con música, respeto y memoria.

La ONDA en movimiento: alianzas, formación y defensa autoral



Alianzas con Cámaras y FEDECÁMARAS

La ONDA ha consolidado su vínculo con las Cámaras de Comercio y FEDECÁMARAS, desarrollando un programa nacional de orientación para emprendedores, creativos y pequeñas industrias. Mediante talleres, jornadas y asesorías, se ha acercado la propiedad intelectual al sector productivo, promoviendo prácticas responsables y seguridad jurídica. Esta alianza ha ampliado el acceso a la información, profesionalizado el ecosistema creativo y fortalecido el reconocimiento del valor económico y cultural de las obras. La cooperación con FEDECÁMARAS ha sido clave para crear un entorno donde la innovación y el emprendimiento reciben respaldo institucional, posicionando a la ONDA como un aliado estratégico en la protección de marcas, proyectos y creaciones dominicanas.

Vínculos académicos con universidades

La ONDA impulsa la formación en propiedad intelectual junto a ITLA, UNIBE, UCE, UASD y BARNA, promoviendo programas educativos, diplomados y charlas en universidades. Esta colaboración ha permitido que miles de estudiantes comprendan el valor legal de sus ideas, desarrollen proyectos protegidos y reconozcan el papel del derecho de autor en la economía creativa. Además, se han abierto espacios de investigación, transferencia de conocimiento y vinculación académica, consolidando a la ONDA como socio estratégico en la formación de talento dominicano. Estas acciones refuerzan el compromiso institucional con la educación superior y con el impulso de una cultura de respeto hacia la creación intelectual.



Acciones con Educación y Cultura

La ONDA colabora activamente con el Ministerio de Educación (Modalidad en Artes), Cultura y Turismo, desarrollando programas formativos, conversatorios y talleres para jóvenes artistas. Estas iniciativas brindan herramientas a estudiantes, docentes y gestores culturales para comprender los derechos de autor y conexos, fomentando una cultura de respeto hacia la creación artística. La articulación con Turismo ha impulsado proyectos de identidad cultural y turismo creativo, integrando la propiedad intelectual como eje del desarrollo sostenible. Con estas acciones, la ONDA reafirma su compromiso con la promoción de los valores culturales dominicanos y el fortalecimiento del patrimonio creativo nacional.



Relación con escritores y gestores

La ONDA mantiene vínculos activos con las Sociedades de Gestión Colectiva y la Asociación de Escritores Dominicanos, promoviendo encuentros, asesorías y capacitaciones para fortalecer la defensa de los derechos de autores, compositores e intérpretes. Estas acciones visibilizan el valor económico y social de la literatura dominicana, fomentando su protección y difusión en espacios educativos y culturales. El acompañamiento constante reafirma el rol de la ONDA como garante del equilibrio entre creadores y usuarios, consolidando un entorno donde los autores se sienten respaldados. Con esta coordinación interinstitucional, se fortalece el tejido creativo nacional y se promueve una cultura de respeto autoral.



Presencia en ferias y exposiciones

La ONDA ha tejido alianzas internacionales con entidades como la Embajada de EE. UU., IFPI, ASIPI, OMPI y la DNDA de Colombia, impulsando estrategias para combatir la piratería y fortalecer la protección digital. Estas colaboraciones incluyen capacitaciones, misiones técnicas y protocolos de detección de infracciones. Junto a la Unidad de Propiedad Intelectual de la Procuraduría, se han realizado operativos, investigaciones y campañas de sensibilización. Este esfuerzo ha posicionado a la ONDA como referente regional en la defensa del derecho de autor, promoviendo una cultura de legalidad en el uso de contenidos creativos y reforzando los mecanismos de protección en el entorno digital.



La ONDA refuerza lucha contra la piratería audiovisual con Alianza

La firma del acuerdo entre la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y la Alianza contra la Piratería Audiovisual marca un hito en la defensa de la propiedad intelectual en la República Dominicana. Este convenio, rubricado por el director José Rubén Gonell Cosme y Rainer Lorenzo, posiciona al país a la vanguardia técnica y jurídica de la región frente al robo de contenidos digitales.

El pacto establece un marco de cooperación para capacitar personal y coordinar operativos contra el robo de señal y la distribución ilegal. Gonell Cosme destacó que esta alianza protege tanto a la industria creativa como la seguridad digital de los consumidores.

Lorenzo señaló, además, que la cooperación internacional es indispensable para enfrentar un fenómeno que afecta a artistas, productores y gobiernos. La Alianza, integrada por compañías como Warner Bros. Discovery, Disney, DirecTV y LaLiga, aporta respaldo jurídico y técnico para fortalecer la protección de contenidos en la región.

Esta iniciativa refuerza la posición del país, reconocido por mantenerse fuera de la lista de observancia 301 de EE. UU., y la ONDA asume un rol protagónico, impulsando procesos administrativos ágiles y campañas de sensibilización para garantizar un entorno seguro donde la creatividad dominicana pueda prosperar.



OFICINA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

REVISTA INSTITUCIONAL - EDICIÓN 2025

Dale valor a tu talento. Protege tu obra.

Tu creatividad merece *respaldo*.

En la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) puedes registrar tus obras y asegurar tu autoría con validez legal.

¿Qué puedes registrar?

Obras literarias 

Obras musicales 

Obras artísticas 

Obras audiovisuales 

Software y bases de datos 

Planos, mapas y proyectos técnicos 

Tu obra es tu identidad. Protegerla es tu derecho.

ONDA – Tu creatividad con valor.



REGISTRA EN LÍNEA AQUÍ

CONTACTO

Distrito Nacional

Dirección: Avenida Roberto Pastoriza #317,
Ensanche Naco, Distrito Nacional.

Teléfono: (829)-593-6632-ext-2000-2001

Email: info@onda.gob.do

@ONDA



Santiago De Los Caballeros

Dirección: Av. Salvador Estrella Sadhalá Edificio de
Oficinas Gubernamentales "Presidente Antonio Guzmán",
1er. Nivel, el Huacalito.

Teléfono: (829)-593-6632-ext-2028-2029